



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
PROGRAMA DE MAESTRÍA Y DOCTORADO EN FILOSOFÍA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES FILOSÓFICAS

Un análisis del desacuerdo entre pares y la responsabilidad epistémica

TESIS

QUE PARA OPTAR POR EL GRADO DE:
MAESTRÍA EN FILOSOFÍA

PRESENTA:
HECTOR ALEJANDRO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

Director de Tesis:
Dr. Miguel Ángel Fernández Vargas
Instituto de Investigaciones Filosóficas

Ciudad de México, febrero 2019



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

ÍNDICE.

Agradecimientos.....3-4

Introducción.....5-9

Capítulo 1. Epistemología del Desacuerdo

1. La relevancia epistémica del desacuerdo.....10-13

2. Las preguntas y supuestos centrales de la epistemología del desacuerdo.....13-15

 2.1 Derrotantes.....15-17

 2.2 Deber y responsabilidad epistémica.....17-19

 2.3 Los supuestos constitutivos de la epistemología del desacuerdo.....19-20

 2.4 Paridad epistémica.....21-23

3. Respuestas al problema, principales objeciones y ejemplos que las motivan.

 3.1 Conciliacionismo.....23-25

 3.1.1 Argumentos a favor de conciliacionismo.....25-26

 3.1.2 Objeciones en contra del conciliacionismo y contraargumentos.....27-31

 3.1.3 Casos ideales que motivan al conciliacionismo.....31-32

 3.2 No conciliacionismo.....33

 3.2.1 Argumentos a favor del no conciliacionismo.....33-34

 3.2.2 Casos ideales que motivan al no conciliacionismo.....34-35

 3.3 Postura híbrida: Justificacionismo.....35-39

4. Conclusiones del capítulo.....39-40

Capítulo 2. Desacuerdo entre pares y responsabilidad epistémica.

1. Nuestra experiencia ordinaria del desacuerdo.....41-42

 1.2 El cisma darwiniano: la síntesis evolutiva extendida (BIO).....42-45

2. Choque de intuiciones.....45-49

3. Concepción sincrónica y concepción diacrónica del desacuerdo.....	49-51
3.1 Tres versiones del conciliacionismo.....	51-56
4. Una noción mínima de la responsabilidad epistémica.....	58-63
4.1 Acciones y responsabilidad epistémica.....	63-65
4.1.1 Objeciones y respuestas.....	65-67
5. Una noción evaluativa de responsabilidad epistémica: acciones y requerimientos epistémicos diacrónicos.....	67
5.1 Dos precedentes de evaluación epistémica diacrónica.....	67-72
5.2 Requerimientos diacrónicos: coherencia y metas epistémicas.....	72-79
6. Conclusiones del capítulo.....	79

Capítulo 3. Desacuerdo entre pares y variables epistémicamente relevantes.

1. Análisis diacrónico del desacuerdo entre pares.....	80-82
2. ¿Qué elementos debe tomar en cuenta una teoría general acerca del desacuerdo?.....	83
2.1 La posición epistémica de los agentes.....	83-88
2.2 El área en que surge el desacuerdo.....	88-90
2.3 La fase del desacuerdo.....	90-92
3. Un análisis de (BIO).....	92-95
4. Conclusiones del capítulo.....	95-96

Apéndice.

1. Otros elementos epistémicamente relevantes.....	97-100
2. Discusión de resultados.	100-103

Conclusiones.....	104-107
--------------------------	----------------

Bibliografía.....	108-110
--------------------------	----------------

AGRADECIMIENTOS.

Agradecer es siempre tarea injusta: son tantas las personas sin las cuales nuestros logros no serían posibles, y es tan pobre y selectiva la memoria; pero más injusto sería no intentarlo. En primer lugar, agradezco a la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), a la Facultad de Filosofía y Letras, y especialmente al Instituto de Investigaciones Filosóficas por haberme dado una segunda casa en la cual crecí académicamente y también como persona, y por haberme otorgado el privilegio de aprender de las mejores filósofas y filósofos. Agradezco también el acceso ininterrumpido a las mejores herramientas de aprendizaje, bases de datos y material bibliográfico para hacer mi trabajo, así como a los servicios de salud y actividades culturales, deportivas y recreativas que dignificaron mi etapa de estudiante de maestría. Gracias, también, al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT), por haberme brindado las condiciones económicas suficientes para poder dedicarme plenamente a la actividad que más disfruto: argumentar, debatir ideas y cultivar el pensamiento crítico. Espero que mi futura actividad profesional retribuya con creces el apoyo que he recibido de los contribuyentes.

Gracias a mi tutor, el Dr. Miguel Ángel Fernández Vargas, por haberme ayudado a desvelar lo mejor de mis incipientes ideas y a expresarlas de la manera más clara y sustentada posible. Por haberme acompañado incondicionalmente en este proceso, de un modo académico y personal, gracias.

Gracias a todas las profesoras y profesores que me permitieron ver de cerca cómo se hace la buena filosofía; gracias a todos mis compañeros de generación por los grupos de estudio, las reuniones formales e informales y, en suma, por formar una comunidad tan cálida y humana. Gracias también al personal no académico del Instituto de Investigaciones Filosóficas, así como al personal de la Coordinación del Posgrado en Filosofía, por haberme orientado siempre sobre todas las dudas que surgieron a lo largo de mis estudios de maestría.

Por último, gracias a mi familia y amigos: Ane, mi compañera de vida, por tu amor incondicional; nos esperan más y mejores aventuras. Gracias a Enrique, por ser un ejemplo de éxito académico y personal, sin cuyo apoyo no hubiera podido siquiera aspirar a estudiar un posgrado; a Rosy y Caro, que son responsables de la mejor parte de mí; a mi padre, por haberme alentado a seguir mis sueños. Gracias a David, Diana, Fernando, Yair, Santiago y Ernesto por tantas horas de discusión, pero sobre todo por su amistad, que es tal vez lo más valioso que me llevo de esta extraordinaria experiencia.

A todos ustedes. Gracias.

INTRODUCCIÓN.

El desacuerdo es un fenómeno ubicuo, y se encuentra presente en muchas de las áreas más importantes de nuestra vida pública y privada. Recientemente, la epistemología social ha prestado atención a este fenómeno desarrollando una serie de estudios denominados *epistemología del desacuerdo*, que pretende analizar el papel que este juega en nuestras vidas epistémicas. Buena parte del trabajo epistemológico en torno al desacuerdo se ha centrado en un tipo específico de desacuerdo, a saber, el *desacuerdo entre pares epistémicos*, aquel que surge cuando un agente se encuentra en desacuerdo acerca de un tópico con alguien tan inteligente e informado como él.

Por otro lado, la pregunta central que se ha intentado resolver es una de carácter normativo: ¿cómo debe actuar un agente cuando se encuentra en desacuerdo con un par epistémico? Así, en su *formulación general*, es posible apelar a una multitud de acciones y estados que normalmente consideraríamos buenos candidatos para responderla (ante un desacuerdo con un par epistémico debemos, por ejemplo, buscar más evidencia, realizar un experimento, evaluar nuestro razonamiento o emprender uno nuevo, entablar un episodio argumentativo con quien discrepamos, etc.).

Si bien esa es la pregunta que motiva al estudio epistemológico del desacuerdo, prácticamente todos los epistemólogos que la han intentado responder la han abordado desde una *formulación restringida*, es decir, como una pregunta meramente doxástica, una pregunta acerca de *qué debe hacer el agente con su creencia específica en discordia*, siendo las únicas respuestas posibles: suspender el juicio, continuar creyendo que p , o creer que $\neg p$ (o bien, reducir la confianza en la creencia de que p , si se utiliza un modelo de creencias parciales). Así, las respuestas a esta pregunta restringida pertenecen a dos grandes grupos: el *conciliacionismo*, que se ha convertido en la respuesta estándar al problema y que, a grandes rasgos, afirma que los agentes en desacuerdo con un par epistémico deben, en todos los casos, llevar a cabo una revisión doxástica substancial

(suspender el juicio o su análogo con creencias parciales), y *el no conciliacionismo*, que como reacción al conciliacionismo, afirma que este es falso y que por lo tanto al menos algunas veces el agente está perfectamente justificado para mantener su creencia en discordia aún a pesar del desacuerdo con un par epistémico.

El presente escrito se enmarca en esta discusión, y tiene dos objetivos. Primero, se busca argumentar que el conciliacionismo lleva a evaluaciones epistémicas contraintuitivas en casos de desacuerdo que ordinariamente consideraríamos desacuerdos entre pares. Se argumentará que este choque de intuiciones (entre el mandato conciliacionista y las evaluaciones ordinarias) se debe principalmente a dos razones: **i)** una formulación restringida de la pregunta que se busca resolver que reduce el universo de la evaluación epistémica a solamente estados doxásticos, y **ii)** la omisión de variables epistémicamente relevantes que pueden determinar cómo es que los agentes en desacuerdo deben actuar. Si bien este argumento comienza como un ataque en contra del conciliacionismo, se argumentará que en realidad el problema de fondo radica en que la bibliografía estándar ha construido la discusión en torno al desacuerdo a partir de supuestos equivocados (una noción restringida de agencia epistémica y la omisión de variables epistémicamente relevantes).

El segundo objetivo consiste en proponer y desarrollar una nueva perspectiva desde la cuál analizar la dimensión epistemológica del desacuerdo, misma que: **i)** parta de la pregunta central en su formulación general, **ii)** incluya otro tipo de acciones y procesos (no sólo estados doxásticos) dentro del universo de la evaluación epistémica y **iii)** que sea sensible a las variables epistémicamente relevantes que la bibliografía estándar ha omitido, evitando así las evaluaciones contraintuitivas denunciadas anteriormente.

Estos objetivos se llevarán a cabo en tres capítulos: El primer capítulo es de carácter expositivo, y tiene como objetivo reconstruir la discusión estándar en torno a la relevancia epistémica del desacuerdo entre pares. Esta exposición consta de tres momentos: en primer lugar, se motiva la

relevancia del estudio epistemológico del desacuerdo. En segundo lugar, se presentan las preguntas centrales y los supuestos constitutivos de la epistemología del desacuerdo, así como la noción de paridad epistémica utilizada por la bibliografía estándar, y en tercer lugar se exponen las principales respuestas al problema (conciliacionismo y no conciliacionismo), sus argumentos y objeciones más fuertes, así como los casos ideales que arrojan intuiciones a favor de cada postura. Es necesario mencionar que no se llevará a cabo un análisis crítico exhaustivo de los argumentos presentados en este capítulo, principalmente porque es de carácter expositivo, pero también porque el objetivo de este escrito no es entablar una discusión acerca de los argumentos y objeciones a favor o en contra de cada una de las posturas, lo que merece un tratamiento aparte.

El segundo capítulo pretende hacer evidente un choque de intuiciones que surge de la tensión entre nuestra experiencia cotidiana del desacuerdo y el análisis realizado por la bibliografía estándar. Esto se llevará a cabo detallando un ejemplo (real y complejo) de desacuerdo entre pares epistémicos, proponiendo distintos tipos de respuestas que los agentes podrían llevar a cabo al descubrirlo y contrastando el mandato conciliacionista con las intuiciones que nuestra experiencia cotidiana del desacuerdo arroja en tales casos. Si bien se trata de un ejemplo científico (dentro del área de la biología evolutiva), este escrito no pretende proveer nociones teóricas acerca de tópicos como racionalidad científica, elección de teorías o cambio científico. Por el contrario, este escrito busca proveer conclusiones acerca del fenómeno del desacuerdo en general y como tal, podría ser de ayuda para un posterior análisis del desacuerdo científico.

Después de eso, se propondrá una posible explicación de esta tensión que se basa en la distinción entre la noción sincrónica y la noción diacrónica del desacuerdo. La noción sincrónica, adoptada por la bibliografía estándar, emite una evaluación epistémica atendiendo solamente dos momentos: el descubrimiento del desacuerdo y el estado doxástico final que surge después de este. La noción diacrónica del desacuerdo, por el contrario, considera que todo aquello que sucede entre el descubrimiento del desacuerdo y el estado doxástico final puede influir en la evaluación epistémica

que se haga de los agentes. Por último, se fundamentará una noción de evaluación epistémica que sea acorde tanto con la concepción diacrónica del desacuerdo como con nuestra experiencia ordinaria del mismo. Para esto se utilizarán fundamentalmente los trabajos de Hieronymi (2006, 2008) y Fernández (2013).

En el tercer y último capítulo se propondrá un análisis del ejemplo detallado en el segundo capítulo que es continuo con nuestra experiencia ordinaria del desacuerdo. Después se defenderá la tesis de que es poco razonable esperar una teoría general del desacuerdo que aborde todos los casos de desacuerdo sin tomar en cuenta variables epistémicamente relevantes que la bibliografía estándar ha omitido, tales como la posición epistémica de los sujetos, el área en que surge el desacuerdo, la fase del desacuerdo, entre otras. Este capítulo tendrá una fuerte influencia del Justificacionismo acerca del desacuerdo de Lackey (2008, 2010), quien por primera vez en la discusión desarrolla una teoría del desacuerdo que emite distintas prescripciones (conciliacionistas y no conciliacionistas) sensibles a variaciones en la posición epistémica de los agentes. Por último, y para mostrar la urgencia de una teoría general del desacuerdo que incorpore estos elementos, se discutirá el trabajo que Alexander (2015) y Alexander et al (2018) han realizado en torno a la epistemología del desacuerdo desde la trinchera de la filosofía experimental.

Es necesario mencionar que a lo largo de este escrito se hará alusión a “*la bibliografía estándar*” como principal oponente argumentativo, y a la que se acusa de construir una epistemología del desacuerdo que se basa en algunos supuestos erróneos. Sobre este punto es necesario aclarar dos cosas. En primer lugar, la “*bibliografía estándar*” de la que aquí se habla comprende aquella bibliografía que ha construido el debate epistemológico acerca del desacuerdo entre pares tal y como hoy se entiende y que, más precisamente, comparte la mayoría de las tesis y supuestos enlistados en la sección 2 del primer capítulo. Entre otros autores, me refiero a los principales representantes y defensores tanto del conciliacionismo como del no conciliacionismo, como, por ejemplo: Christensen (2007, 2010), Feldman (2006), Enoch (2010) Kelly (2010, 2005), Matheson

(2015, 2018), Elga (2007, 2010), Frances (2010) y en menor medida Lackey (2008, 2010), que rechaza algunos de los supuestos constitutivos de la discusión.

En segundo lugar, si bien es cierto que en este escrito se confrontan y rechazan algunos elementos centrales de la discusión epistemológica en torno al desacuerdo, el análisis teórico aquí desarrollado no pretende refutar ni reemplazar los análisis llevados a cabo por estos epistemólogos ni el conocimiento que han alcanzado. Por el contrario, la propuesta de este escrito consiste en **i) ampliar** el marco teórico a partir del cual se estudia el desacuerdo, incluyendo elementos que nos permitan tener una concepción de este fenómeno más acorde con nuestra experiencia ordinaria del mismo, y **ii) hacerlo más fino**, al integrar distinciones que la bibliografía estándar omite y dotarlas de relevancia epistémica (como por ejemplo, adoptar una noción graduable que distinga entre una buena y una excelente posición epistémica, y no sólo entre una posición epistémica positiva y negativa, como hace la bibliografía estándar).

Para finalizar debe aclararse que el objetivo de este escrito no es proveer una respuesta a la pregunta acerca de cómo debe responder un agente que se encuentra en desacuerdo, a modo de instructivo que ha de ser consultado cuando dos agentes se descubran en desacuerdo. Por el contrario, se busca proveer un análisis del desacuerdo continuo con nuestra experiencia ordinaria del mismo que nos permita conocer cuáles son sus elementos epistémicamente relevantes y, en última instancia, nos ayude a situar y comprender el papel que el fenómeno del desacuerdo juega en nuestras vidas epistémicas.

CAPÍTULO 1

Epistemología del desacuerdo

Abstract: Este capítulo es de carácter expositivo, y tiene como objetivo reconstruir la discusión en torno a la relevancia epistémica del desacuerdo entre pares. Esta exposición consta de tres momentos: en primer lugar, se motiva la relevancia del estudio epistemológico del desacuerdo. En segundo lugar, se presentan las preguntas centrales y los supuestos constitutivos de la epistemología del desacuerdo, así como la noción de paridad epistémica utilizada por la bibliografía estándar, y en tercer lugar se exponen las principales respuestas al problema (conciliacionismo y no conciliacionismo), sus argumentos y objeciones más fuertes, así como los casos ideales que arrojan intuiciones a favor de cada postura.

1. La relevancia epistémica del desacuerdo

Resulta trivial afirmar que vivimos en un estado de imperfección epistémica. Si bien es cierto que existen buenas razones para creer que tenemos un amplio corpus de conocimiento, y a pesar de que contamos con métodos confiables (individuales y sociales) tanto de generación y transmisión de conocimiento como de revisión doxástica y evasión del error, nuestra condición epistémica es defectuosa.

Muchas veces nuestra evidencia es insuficiente, equívoca o engañosa, o la complejidad de los tópicos y la cantidad de evidencia relevante simplemente rebasa nuestras capacidades cognitivas. Otras veces cometemos errores en nuestro razonamiento apresurando conclusiones bajo la presión de necesidades prácticas, asignando a cierta evidencia más relevancia de la que merece, siendo poco cuidadosos, intelectualmente viciosos o simplemente ofuscados por uno de los tantos sesgos cognitivos de los que somos presa. A veces elegimos mal nuestras fuentes de información o los testigos en los que confiamos no poseen el conocimiento que les atribuimos. El inexorable hecho de que nuestros sentidos a menudo nos engañan es algo que la filosofía ha rumiado desde hace siglos.

No es raro que en este panorama sea común encontrarse en desacuerdo con alguien. Otra trivialidad se adelanta: el desacuerdo es un fenómeno ubicuo, persistente en todas las esferas de nuestra vida pública y privada, sobre todo en aquellas que encontramos más relevantes y urgentes tales como moral, ciencia, arte, religión, política, filosofía, etc. Nuestra respuesta a prácticamente cualquier

pregunta perteneciente a estos dominios se ve confrontada inmediatamente por la opinión contraria de alguien más.

El desacuerdo está ahí, y debemos lidiar con él. Sin embargo -y aquí la trivialidad comienza a disiparse-, ¿Qué función juega el desacuerdo (si es que juega alguna) en nuestras vidas epistémicas? ¿Es una herramienta que puede ayudarnos a alcanzar nuestras metas epistémicas y por tanto resulta deseable, o es por el contrario un fenómeno que obstaculiza el crecimiento epistémico convirtiéndose en un mal ineludible? Más aún -y esta es tal vez la pregunta más importante- ¿Cómo debemos lidiar (epistémicamente) con el desacuerdo?

Si bien todos tenemos una noción intuitiva bastante clara de lo que es el desacuerdo, es útil hacer uso de una primera definición de este fenómeno:

(D) Dos agentes epistémicos están en desacuerdo si tienen opiniones distintas e incompatibles sobre un mismo tópico.

Esta definición (intencionalmente difusa) hace patente que hay *distintos tipos* de desacuerdo, según la posición epistémica de los agentes en discordia. Ciertamente, no todos los desacuerdos son iguales, ni tienen las mismas implicaciones epistémicas. Pensemos en el siguiente caso:

(S&A) Santiago es y se considera un total inexperto en temas de meteorología y ciencias de la atmósfera, y cree, con base en la pobre evidencia que posee, que el cambio climático antropogénico es falso. Es también un agente epistémicamente perezoso y poco cuidadoso. Ana, por otro lado, es y se considera una experta en la materia y cree, con base en un enorme cuerpo de evidencia epistémicamente acreditada por la comunidad científica, que el cambio climático antropogénico es una realidad. Ella es bastante cuidadosa y tiene el hábito de revisar y contrastar continuamente sus creencias, especialmente las que considera controversiales.

Este tipo de desacuerdo (conocido como *desacuerdo lego/experto*), si bien puede ser epistémicamente interesante, resulta poco controversial al momento de preguntarse cómo es que Santiago y Ana deben lidiar con él. Santiago debe modificar su creencia, aumentar su evidencia y

mejorar sus hábitos de escrutinio, o algo similar, mientras que Ana debe mantener su creencia en discordia sin dejarse afectar por su desacuerdo con Santiago.

Los otros tipos de desacuerdo resultan al modificar la situación epistémica (evidencial y cognitiva) tanto de Santiago como de Ana. Si se realiza el ejercicio, se verá que muchos de ellos pueden disolverse buscando el testimonio de expertos, apelando a alguna institución o comunidad con la autoridad y credenciales epistémicas suficientes (piénsese en el respaldo que estas instituciones otorgan, por ejemplo, a las publicaciones o enciclopedias), etc.

Dentro de esta gama de posibles desacuerdos, sin embargo, existe uno especialmente enigmático, *el desacuerdo entre pares epistémicos*, que surge cuando ambos agentes se encuentran en una situación simétrica, es decir, la misma situación epistémica positiva¹. Según Lackey (2011), este tipo de desacuerdos son importantes, pues las asimetrías epistémicas de otras variantes proveen una solución simple a los desacuerdos, lo que no sucede en casos de paridad epistémica.

Supongamos entonces que Santiago y Ana tienen la misma evidencia relevante y son ambos intelectualmente virtuosos e inteligentes ¿cómo deben lidiar con el desacuerdo en el que se ven inmersos? En este punto la historia se hace mucho más compleja, y adquiere aún más relevancia cuando notamos que este tipo de desacuerdo es también ubicuo: todos hemos estado en desacuerdo con alguien tan informado e intelectualmente virtuoso como nosotros, es decir, con un par epistémico.

Curiosamente, y aunque parece claro que el desacuerdo tiene un papel epistémico importante, la epistemología ha prestado poca atención a este fenómeno. Esto se debe, en parte, a la tradición predominantemente individualista que ha permeado la historia de esta disciplina, cuyo objetivo ha sido evaluar actitudes doxásticas de individuos en abstracción de su entorno social. El resultado ha

¹ “situación epistémica positiva” se refiere a una buena situación epistémica.

sido, como Goldman (2015) señala, una noción distorsionada de la naturaleza epistémica humana, moldeada en gran parte por relaciones sociales e instituciones.

Con el nacimiento hace casi dos décadas de la epistemología social (una epistemología que busca investigar los efectos epistémicos de las instituciones y sistemas sociales y las interacciones que tenemos con ellos y con otros sujetos), fenómenos tales como el desacuerdo, el testimonio, agentes epistémicos colectivos y sistemas epistémicos a través de distintas culturas resultan de especial relevancia, pues nos permiten comprender la parte social, dinámica y compleja, de nuestras prácticas de construcción, transmisión y revisión de conocimiento.

Es por lo anterior que una parte de la epistemología social ha prestado atención al fenómeno del desacuerdo y a su relación e implicaciones con algunos de los problemas fundamentales de la epistemología general, tales como el problema de la justificación, el relativismo epistémico, la agencia epistémica, etc. Estos estudios han recibido el nombre genérico de *epistemología del desacuerdo*, y prácticamente toda la bibliografía ha sido dedicada al desacuerdo entre pares epistémicos.

2. Las preguntas y supuestos centrales de la epistemología del desacuerdo

La epistemología del desacuerdo entre pares epistémicos ha tomado su motivación de una variante más precisa de la pregunta hecha anteriormente acerca de cómo debemos lidiar con el desacuerdo.

Llamémosla *Pregunta General (PG)*:

(PG) ¿Cómo debemos reaccionar (epistémicamente) cuando descubrimos que alguien está en desacuerdo con nosotros sobre alguna cuestión, y además tenemos buenas razones para creer que se trata de un par epistémico?

Así formulada, esta pregunta invita a pensar en las consecuencias o acciones de distintos tipos que el desacuerdo tiene en nuestras vidas epistémicas, tales como buscar más evidencia, cultivar hábitos

de escrutinio más finos, revisar una o varias de nuestras creencias o buscar errores en nuestro proceso de razonamiento; este tipo de respuestas parecen ser todas buenas candidatas para dicha pregunta.

Sin embargo, la bibliografía estándar acerca del desacuerdo entre pares epistémicos, si bien parte de la pregunta general **(PG)** no ha pensado en este tipo de respuestas sino en una respuesta mucho más específica, a saber, si el desacuerdo da por sí mismo razones epistémicas *pro tanto* al agente para mantener o cambiar su creencia específica en discordia. Al centrarse solamente en este tipo de respuestas como relevantes para evaluar la responsabilidad epistémica de un agente en situación de desacuerdo, la bibliografía estándar ha cambiado el enfoque hacia una *Pregunta Reducida* o *Pregunta de la Creencia (PR)*, que puede caracterizarse del siguiente modo:

(PR) ¿Qué debemos hacer (doxásticamente) con nuestra creencia específica acerca de que p , cuando descubrimos que alguien está en desacuerdo con nosotros, y además tenemos buenas razones para creer que se trata de un par epistémico?

David Christensen (2007) realiza, en un mismo párrafo, este cambio de enfoque

How should I react when I discover that my friend and I have very different beliefs on some topic?
Thinking about belief in a quantitative or graded way, the question concerns cases in which my friend and I have very different degrees of confidence in some proposition P. Should my discovery of her differing degree of belief in P lead me to revise my own confidence in P? (p.188)

Para evidenciar la diferencia entre ambas preguntas, basta notar que, mientras que en **(PG)** existe una multitud de tipos de acciones que podrían ser buenas candidatas para responderla, en **(PR)** los posibles movimientos doxásticos que un agente puede realizar con respecto a una proposición son muy limitados, a saber: creer que p , creer que $-p$ o bien suspender el juicio acerca de que p (o aumentar o disminuir el grado de confianza en la proposición).

Esta diferencia entre el tipo de acciones y estados que pueden citarse al momento de responder ambas preguntas refleja una característica fundamental del debate epistemológico en torno al desacuerdo, a saber, que se ha centrado únicamente en un aspecto de la agencia y la evaluación epistémica, tomando en cuenta solamente estados doxásticos.

No existe, en la bibliografía estándar, discusión alguna o justificación de este supuesto, y este escrito será en buena medida una exploración sobre las consecuencias que tendría en esta discusión sostener una noción amplia de agencia epistémica que incluya acciones no mentales y otras variables epistémicamente relevantes omitidas por la bibliografía estándar. Como se verá en el siguiente capítulo, es precisamente este enfoque el que permitirá evitar evaluaciones contraintuitivas y ofrecer un análisis más apropiado del fenómeno del desacuerdo.

La bibliografía estándar ha emprendido el proyecto de responder a la Pregunta Reducida (**PR**) utilizando la noción de *derrotante*², de modo que se responde a través de preguntas del siguiente tipo:

Q1 ¿La evidencia de un desacuerdo provee un derrotante para nuestra creencia³?

Q2 ¿De ser así, que tan fuerte es la razón derrotante?

Q3 ¿En qué condiciones este derrotante es a su vez derrotado?

2.1 Derrotantes

Antes de continuar, es necesario desarrollar la noción de *derrotante*. Pollock & Cruz (1999) definen una razón derrotable como aquella para la cual hay posibles derrotantes. Hay dos tipos de derrotantes. Utilizando el lenguaje argumentativo, el primer tipo de derrotante (refutador) es una duda o razón que niega la conclusión, mientras que el segundo (socavador) es una duda, razón o proposición que niega la conexión entre las premisas y la conclusión.

² Al menos de manera superficial, pues ningún autor detalla los tipos de derrotantes que el desacuerdo provee y cómo se debe responder a ellos.

³ Y, por tanto, debe revisarse o cambiarse.

Lackey (2010) distingue dos tipos más de derrotantes, no con respecto a aquello que derrotan, sino con respecto a su posesión por parte del sujeto. El primer tipo de derrotante es el derrotante psicológico, a saber, una duda o razón que un agente posee y que indica bien que su creencia es falsa (refutador), o bien que no ha sido formada de manera adecuada (socavador); el poder epistémico de estos derrotantes funciona en virtud de *ser poseídos* por el agente, independientemente de su verdad o falsedad. El segundo tipo de derrotante es el normativo, a saber, una duda o razón que el agente *debería* tener (independientemente de que la tenga o no) y que indica bien que su creencia es falsa (refutador), o bien que no ha sido formada de la manera adecuada (socavador). El poder epistémico de estos derrotantes funciona en virtud de que *deben* ser poseídos por el agente dada cierta evidencia disponible.

Una tercera distinción entre derrotantes útil a esta discusión es aquella entre derrotantes *totales* y derrotantes *parciales*. Si adoptamos una concepción de creencias parciales, en donde podemos pensar en grados de confianza (*credence*) más que en creencias “todo o nada” (o incluso en ambas, existiendo algo así como un umbral a partir del cual un grado de confianza, por ejemplo .9, corresponde al estado total de creencia), entonces los derrotantes se dividen en dos tipos: derrotantes *totales*, que anulan toda la justificación que el agente tiene para su creencia, y derrotantes *parciales*, que anulan sólo parte de la justificación del agente, de tal modo que este puede seguir estando justificado en su creencia, pero en menor medida. Según Bergmann (2006) “Partial defeaters are mental states that cause a belief to have less justification” (p. 5).

Resumiendo, la idea detrás de la teoría de derrotantes es que la justificación o conocimiento de un agente con respecto a una proposición pueden ser anulados (o reducidos) con la presencia de ciertas creencias o dudas (que el agente posee o debe poseer dada cierta evidencia disponible).

Estas distinciones quedan más claras si se piensa en el siguiente ejemplo:

(**NOTICIA**). Alma ha conseguido, a través de una enciclopedia, información acerca de la fecha de inicio de la revolución mexicana. Sin embargo, poco tiempo después, lee una noticia (en un diario de prestigio) según la cual se descubrió que el autor de tal enciclopedia cometió errores al momento de fechar determinados acontecimientos. A partir de esta noticia, Alma forma la creencia de que la fuente gracias a la cual formó su creencia sobre este hecho histórico es poco confiable.

Parece claro que en este caso la sola creencia de Alma formada a partir de la noticia anula su justificación para creer que la revolución mexicana comenzó en la fecha indicada por la enciclopedia. Se trata de un derrotante psicológico (que ejerce su poder en virtud de ser poseído por Alma, dado que sería irracional sostener ambas creencias) y socavador (pues no indica la falsedad de la creencia inicial, sino sólo lo defectuoso de su fuente). El tipo de derrotante cambiaría a refutador si la noticia, por ejemplo, demostrara que la fecha real de inicio de la revolución mexicana era distinta a la que aparece en la enciclopedia.

La noticia también impondría sobre Alma un derrotante normativo socavador ya que, dado que leyó la noticia en cuestión, debió haber formado la creencia de que su fuente era poco fiable, por lo que independientemente de que la forme o no, su justificación se encuentra anulada.

Como se verá más adelante, la bibliografía estándar centra el debate en la pregunta de si el desacuerdo por sí mismo provee o no un derrotante total (o parcial) a nuestras creencias; sin embargo, permanece en silencio (al menos directamente) sobre qué otros tipos de derrotantes provee el desacuerdo con un par epistémico y si la respuesta requerida ante cada uno de ellos es la misma.

2.2 Deber y Responsabilidad epistémica

Por otro lado, sería conveniente aclarar a qué nos referimos exactamente con la palabra *deber* utilizada tanto en (**PG**) como en (**PR**). Al preguntar cómo debe actuar un agente epistémicamente

responsable, el primer énfasis debe hacerse en que lo que se busca es una respuesta específicamente epistemológica, no prudencial ni pragmática. Así, se descartan las respuestas en las que un agente debe realizar una acción porque es lo más adecuado moralmente o porque el tiempo y urgencia lo apremia (piénsese en un médico que, aunque esté en desacuerdo con un par epistémico sobre el soporte evidencial de un tratamiento, *debe* actuar para salvar la vida de un paciente).

El siguiente punto refiere a qué se entiende por responsabilidad epistémica. Lamentablemente, la bibliografía estándar no dice mucho al respecto (parece más bien una discusión de fondo que no abordan directamente), sin embargo, buena parte de la discusión gira en torno a si el desacuerdo es o no evidencia en contra de la creencia de los agentes, y la evaluación que estos filósofos hacen de las posibles acciones doxásticas parecen regirse por la adecuación evidencial (por un evidencialismo estricto y sólo por eso), de tal modo que el fin que se persigue es solamente contar con las creencias mejor respaldadas por la evidencia; en palabras de Christensen “After all, I want my own beliefs to be those best supported by the evidence” (Christensen, 2007 p.116), por lo que la racionalidad o irracionalidad de las acciones llevadas a cabo ante un desacuerdo se determina, justamente, por mantener o abandonar (o moderar) una creencia ante el arribo de nueva evidencia (o de un derrotante).

La restricción evidencial estricta que se ha impuesto en esta discusión muestra una característica más de la noción estrecha de agencia epistémica, en donde no sólo se enfatiza que la agencia epistémica se ejerce en actos mentales, sino que se reduce a aquellos actos en donde se lleva a cabo una adecuación entre la creencia y la evidencia disponible, dejando fuera otro tipo de actos, acciones tales como deliberación, producción de evidencia, etc., que no correspondan directamente a dicho criterio de adecuación evidencial. La concepción estrecha de agencia epistémica y la restricción evidencial llevarán, como se verá en el siguiente capítulo, a que la principal respuesta a la Pregunta Reducida (**PR**) arroje resultados contraintuitivos al momento de realizar evaluaciones epistémicas en determinados casos. A partir de estos resultados contraintuitivos se desarrollará una

objeción según la cual centrarse sólo en este tipo de episodios resulta insuficiente para comprender la dimensión epistémica de algunos tipos de desacuerdo, por lo que resulta necesario incorporar otras clases de acciones (una concepción amplia de agencia epistémica).

2.3 Los supuestos constitutivos de la epistemología del desacuerdo

Ahora bien, la epistemología del desacuerdo se ha configurado a partir de al menos siete supuestos constitutivos:

1. Se trata de preguntas meramente *normativas*, es decir, sobre cómo debería actuar un agente epistémicamente responsable cuando se encuentra en una situación de desacuerdo con un par epistémico. Hay también preguntas *descriptivas*, sobre cómo de hecho actúan los agentes ante un desacuerdo, que podrían iluminar las preguntas normativas, pero la discusión concierne solamente al ámbito normativo.⁴
2. La bibliografía se ha centrado, como se mencionó hace poco, en una pregunta puramente doxástica, es decir, sobre las razones *pro tanto* que el desacuerdo provee para mantener o revisar de manera justificada una creencia específica que se descubre en desacuerdo, y no sobre otras acciones o consecuencias pragmáticas⁵ o epistémicas que el desacuerdo debería tener, tales como buscar más evidencia o buscar errores en nuestro proceso de razonamiento (Matheson, 2015). Más aún, es una pregunta enfocada, en el sentido de que no desea saber lo que se debe creer todas las cosas consideradas, sino solamente la razón que el desacuerdo por sí mismo aporta para mantener o revisar una creencia (Enoch 2010).
3. Se trata de una pregunta específicamente epistemológica. Si bien el fenómeno del desacuerdo se ha utilizado para discutir cuestiones semánticas, morales o metafísicas, la bibliografía en torno a la epistemología del desacuerdo se centra específicamente en la relevancia epistémica de este fenómeno (Kelly 2010).

⁴ Para profundizar en este punto, Véase (Kelly 2010, Matheson 2015, Enoch 2010).

⁵ Es por esto por lo que Christensen (2007) menciona que las acciones reales que tomamos ante el desacuerdo no son un argumento en contra del conciliacionismo. Véase sección 3.1.2 de este capítulo.

4. La discusión también se ha desarrollado en términos de grados de confianza en una creencia (*credence*) más que en creencias de todo o nada⁶.
5. Metodológicamente, y con el afán de aislar las variables puramente epistémicas de este fenómeno, el estudio epistemológico del desacuerdo se ha construido a partir de casos sumamente ideales y simples, utilizando las intuiciones que ellos arrojan para construir respuestas a la pregunta reducida (**PR**).
6. Si bien el análisis filosófico del desacuerdo se hace a partir de casos ideales y simples, la bibliografía estándar toma su fuerza y motivación a partir de la alegada persistencia del desacuerdo entre pares epistémicos en buena parte de nuestra vida pública (moral, política, ciencia, religión, filosofía, etc.) y, más aún, muchos de los epistemólogos del desacuerdo mencionan conexiones entre la bibliografía estándar y casos reales de desacuerdo (Oppy 2010, Feldman 2006, Christensen 2007, Kelly 2010, entre otros).
7. Se da por supuesto en toda la discusión que los agentes en desacuerdo reconocen el desacuerdo y también reconocen *justificadamente* al otro como su par epistémico. Esto puede deberse a que la mera presencia de la creencia (sin algún tipo de respaldo o con respaldo inadecuado) de que el otro es un par epistémico parece no ser suficiente para requerir del sujeto todas las exigencias epistémicas que el desacuerdo pueda contener. De ahí que la epistemología del desacuerdo esté principalmente centrada en casos de *desacuerdo positivo*, es decir, desacuerdo en que ambos agentes tienen una buena posición epistémica⁷.

Dado que la noción de paridad epistémica es fundamental para esta discusión, se le dedicará una sección propia.

⁶ Solamente Feldman (2006) toma en cuenta la perspectiva de todo o nada, pero después adapta su postura a los grados de confianza en una creencia.

⁷ Este punto es sujeto de una fuerte crítica, pues parece que hay casos en los que se exige la revisión doxástica incluso si el agente no tiene ninguna creencia acerca de la paridad de su contrincante. Esta crítica se desarrollará en el segundo capítulo. (Agradezco a Miguel Ángel Fernández por este punto).

2.4 Paridad epistémica⁸

Lo primero que hay que notar es que la noción de paridad epistémica como término técnico surge por primera vez con Gutting (1982) en filosofía de la religión, en torno a la discusión sobre qué papel deben jugar las creencias religiosas de otros agentes en nuestros procesos de formación y revisión de creencias religiosas en general.

Así, los primeros usos del término utilizaban “paridad epistémica” como una paridad general en las virtudes intelectuales de los sujetos (inteligencia, perspicacia, honestidad y otras virtudes intelectuales). Sin embargo, la bibliografía estándar ha añadido otras condiciones a la noción de paridad epistémica, a saber: “for two epistemic agents to count as peers in a factual dispute, they must be equals with respect to their familiarity with the evidence and arguments which bear on that question. (Kelly 2005, p. 174)”, o bien, “[they] must have been exposed to the same evidence and have worked on it comparably long, carefully, etc.” (Frances 2010, p.424).

Uniendo estas dos condiciones, Kelly (2005) define la paridad epistémica como:

Let us say that two individuals are epistemic peers with respect to some question if and only if they satisfy the following two conditions:

- (i) they are equals with respect to their familiarity with the evidence and arguments which bear on that question, and
- (ii) they are equals with respect to general epistemic virtues such as intelligence, thoughtfulness, and freedom from bias (p.175).

Matheson (2015), insiste en que la paridad epistémica consiste en:

Two individuals are equals in terms of evidential processing with respect to a proposition just in case they are equals in terms of how well they can handle the evidence relevant to forming a belief about that proposition. [...] That two individuals are equals in evidential processing does not entail that they in fact process the evidence in the same way. They may handle the evidence

⁸ Sobre este tratamiento de la noción de paridad sigo a Gelfert (2011).

differently. Equals in evidential processing, though, are equally likely to handle the evidence correctly—they are equally good at handling the information. (p.3).

Esta nueva comprensión de la paridad epistémica (a partir de las llamadas igualdad evidencial e igualdad cognitiva) ha llevado a algunos epistemólogos del desacuerdo a dar un paso más, e inferir que hay otra característica de la paridad (más esencial según Enoch, 2010), a saber

- i. Dos pares epistémicos tienen la misma probabilidad de estar en lo correcto con respecto a *p*.

Para algunos (Elga, 2006) la paridad epistémica se define justamente en estos términos: “you count your friend as an epistemic peer with respect to an about-to-be-judged claim if and only if you think that, conditional the two of you disagreeing about the claim, the two of you are equally likely to be mistaken. (p.499)”⁹

Con este breve panorama de la bibliografía resulta evidente que 1) no hay una definición precisa y compartida sobre la paridad epistémica, y 2) hay al menos cuatro condiciones que la mayoría de los autores proponen como propias de la paridad epistémica (si bien difieren sobre la dinámica que hay entre ellas):

1. Igualdad evidencial, es decir, que ambos agentes poseen la misma evidencia relevante respecto de la proposición en disputa (argumentos, resultados de experimentos, objeciones, etc.).
2. Igualdad cognitiva, en donde ambos agentes poseen, de manera general, las mismas virtudes intelectuales, y su ejecución de ellas es también equivalente.
3. Igualdad en procesamiento y evaluación de evidencia; íntimamente relacionada con las características anteriores, refiere a una simetría en el modo en que ambos agentes lidian con la evidencia de la que disponen. Concierno a los procesos de evaluación, razonamiento e inferencias

⁹ La introducción de esta condición servirá a Elga para responder a la objeción de consecuencias escépticas. Véase sección 1.3.2

que el agente lleva a cabo al ponderar la evidencia, así como el tiempo, cuidado y rigor con que lo hace (es decir, no solo la posesión sino también la ejecución de las virtudes intelectuales de ambos agentes).

4. Igual probabilidad de estar en lo correcto o en error con respecto a la afirmación en disputa. Se trata de una característica más formal (de carácter externista), que enfatiza la probabilidad de que, dado su récord epistémico (y dadas sus credenciales epistémicas), la creencia de un agente con respecto a la proposición en disputa sea verdadera.

3. Respuestas al problema, principales objeciones y ejemplos que las motivan

Hasta ahora se ha presentado el terreno sobre el cual está construida la epistemología del desacuerdo. Es momento de revisar las respuestas que se han dado a la *Pregunta Reducida (PR)*. Estas se dividen en dos grandes grupos, dependiendo de la respuesta que se dé a la pregunta **Q1**, es decir, a la pregunta de si el desacuerdo provee evidencia que funciona como un derrotante para nuestra creencia en discordia. Como se ha mencionado, las posibles respuestas a una pregunta tan reducida son escasas¹⁰: Conciliacionismo y no conciliacionismo.

3.1 Conciliacionismo: Moderar la creencia a la luz del desacuerdo, ya sea suspendiendo el juicio o disminuyendo la confianza en la creencia controversial.

Si la respuesta a **Q1** es sí, es decir, que el desacuerdo sí provee una razón *pro tanto* para derrotar la creencia en cuestión, entonces estamos frente a posturas *conciliacionistas*. En otras palabras, las posturas conciliacionistas argumentan que, frente a un desacuerdo, y a menos que se posea una razón *independiente* al desacuerdo en sí mismo para preferir una creencia sobre otra, los agentes no pueden mantener la confianza inicial en su creencia (pues ha sido derrotada), y deben, en mayor o menor medida, ajustarla según el nivel de confianza de su par epistémico.

¹⁰ Elgin (2010) critica, brevemente, la limitación de las posibles respuestas a (PR).

Por ejemplo, suponiendo que 1 representa el nivel máximo de confianza en la verdad de una proposición y 0 representa el nivel máximo de confianza en su falsedad, y si Santiago otorga a la proposición p el nivel de confianza 1, mientras que Ana otorga el nivel 0, entonces ambos deben converger en el punto medio, es decir, .5, convirtiéndose en agnósticos acerca de la cuestión.

Para comprender mejor la estructura y compromisos teóricos del conciliacionismo, es conveniente apelar a Matheson (2018), que modela al conciliacionismo a través de la aceptación de tres principios:

- *Derrota*: Encontrar que un par epistémico se encuentra en desacuerdo con otro con respecto a p , da a cada agente una razón para creer que él mismo está equivocado con respecto a p .
- *Pesos Iguales*: La razón (provista por el desacuerdo) que tiene un agente para creer que está equivocado con respecto a p es tan fuerte como la razón (provista por su propio razonamiento) que tiene para creer que está en lo correcto con respecto a p .
- *Independencia*: Las razones para rechazar la opinión de un par epistémico con respecto a p , deben ser independientes al desacuerdo en sí mismo¹¹.

Apelando a la teoría de derrotantes¹², podemos interpretar al conciliacionismo como defendiendo que, en todos los casos, el desacuerdo entre pares epistémicos (el desacuerdo en sí mismo) provee un derrotante normativo total (o parcial) para la justificación que el agente tiene con respecto a la creencia en discordia por lo que en ausencia de una razón independiente que a su vez derrote al derrotante provisto por el desacuerdo, ambos agentes deben suspender el juicio o reducir la confianza en su creencia.

Qué tipo de derrotante (socavador o refutador) provee el desacuerdo es algo sobre lo que no hay consenso en la bibliografía estándar, pues distintos autores sugieren distintos tipos de relación entre

¹¹ Es decir, deben concernir a temas distintos a la creencia en discordia. Por ejemplo, si el desacuerdo es sobre si el calentamiento global es antropogénico, las razones que los agentes tengan para rechazar a su par epistémico deben ser distintas a la evidencia a favor de dicha creencia, como por ejemplo las virtudes y credenciales de su contrincante.

¹² Véase sección 2.1 de este capítulo

el desacuerdo y la pérdida de justificación. Por ejemplo, Matheson (2018) motiva el principio *Derrota* apelando a evidencia testimonial: parece que el testimonio de un agente confiable sobre la verdad de p es una razón para creer que p , independientemente de si se contaba con una actitud hacia p antes de dicho testimonio. De igual manera, argumenta que el testimonio a favor de la verdad de una proposición ante la cual se posee una actitud contraria (por ejemplo, un testimonio a favor de p , cuando el agente cree que $\neg p$) es no sólo una razón a favor de esa proposición, sino también una razón para que el agente crea que ha cometido un error. De este modo, parece que el desacuerdo puede ser bien un derrotante socavador (en tanto es una razón para creer que se ha cometido un error) o bien un derrotante refutador (en tanto es evidencia a favor o en contra de la creencia en cuestión).

La misma falta de consenso (y profundización) se encuentra con respecto a si se trata de derrotantes parciales o totales. Si bien autores como Feldman (2006) o Elga (2007) parecen sugerir que se trata de derrotantes totales (en tanto anulan toda la justificación que los agentes tienen para su creencia), los autores más sensibles a una noción de creencias parciales, como Christensen (2007), por ejemplo, parecen sugerir que la fuerza del derrotante es proporcional a la posición epistémica del agente con quien se está en discordia (por lo que se podría pensar en derrotantes parciales), pero, dada la simetría entre ambos agentes (en caso de desacuerdo entre pares epistémicos), la justificación entera se ve anulada (por eso el mandato a conciliar el ajuste doxástico a un nivel análogo a la suspensión del juicio), por lo que el efecto sería en cualquier caso el efecto de un derrotante total.

3.1.1 Argumentos a favor del conciliacionismo

I. Uno de los argumentos centrales del conciliacionismo (Christensen, 2007) consiste en mostrar que la mejor explicación del desacuerdo entre pares epistémicos es en términos del error de al menos uno de los agentes. Según este argumento, el desacuerdo con un par epistémico constituye

evidencia de segundo orden de que el agente está equivocado (lo que se podría considerar un derrotante socavador). Debido a que es imposible (dada la simetría que constituye el desacuerdo) saber cuál de los agentes ha cometido un error y en ausencia de una razón independiente al desacuerdo para romper la simetría, los agentes en desacuerdo pierden su justificación por lo que deben suspender el juicio o moderar su creencia en cuestión.

II. Otro argumento a favor de conciliacionismo, desarrollado por Feldman (2006) consiste en apelar a la llamada “Tesis de Unicidad”, según la cual para toda proposición p y cuerpo de evidencia E , existe exactamente una actitud doxástica máximamente racional hacia p con base en E . De este modo, si la tesis de unicidad es verdadera, entonces al menos uno de los agentes en desacuerdo posee una actitud irracional, y dada la simetría que caracteriza este tipo de desacuerdos, ninguno de los dos agentes tiene buenas razones para creer que es él quien ha respondido de manera incorrecta a la evidencia. Por lo tanto, la única opción racional parece ser suspender el juicio (o su análogo con creencias parciales).

Construyendo el desacuerdo (**S&A**) como un desacuerdo entre pares epistémicos, el argumento consiste afirmar que el desacuerdo con Ana es evidencia, para Santiago, de que él está equivocado, y lo mismo para Ana. Esta simetría, más la falta de una razón independiente para romperla, socava la justificación de ambos agentes para mantener su creencia en discordia, por lo que deben suspender el juicio o moderar su creencia.

La diferencia entre una postura conciliacionista y otra será la respuesta que se dé a **Q2** y **Q3**, es decir, a las preguntas sobre qué tan fuerte es la razón derrotante (y, por tanto, la revisión doxástica exigida) y bajo qué circunstancias esta razón es a su vez derrotada. Entre las posturas conciliacionistas destaca la Postura de Pesos Iguales (EWV, siglas en inglés de *Equal Weight View*), defendida con distintos matices por Christensen (2007), Elga (2007), Feldman (2006) y Matheson (2015, 2018). El conciliacionismo se ha convertido en la postura más defendida de este debate.

3.1.2 Objeciones en contra del conciliacionismo y sus contraargumentos

I. El conciliacionismo tiene cuatro principales objeciones¹³. La primera de ellas consiste en argumentar que la tesis de unicidad es altamente controversial, especialmente en casos en los que la evidencia es compleja. Así, si se acepta una concepción permisiva de la evidencia (en donde más de una actitud ante un mismo cuerpo de evidencia puedan ser óptimamente racionales), entonces la existencia del desacuerdo no provee por sí misma un derrotante (una razón para creer que se ha cometido un error), pues es posible que ambos agentes hayan formado actitudes racionales. Es por esto por lo que algunos autores (Kelly, 2010, Christensen, 2010) han argumentado por una independencia entre el conciliacionismo y la tesis de unicidad.

II. La segunda objeción (Kelly 2005) consiste en argumentar que el conciliacionismo exige ignorar evidencia de primer orden. Supongamos que el agente tiene buena evidencia de primer orden acerca de que p y que además ha razonado correctamente, mientras que el otro agente no lo ha hecho, equivocándose. Parece que esta evidencia y el hecho de que ha razonado correctamente deberían jugar algún papel importante al momento de determinar cómo debe actuar el agente (parece que la acción del agente ante un desacuerdo debe depender en gran medida de cuál conclusión es de hecho respaldada por la evidencia).

Siguiendo este argumento, Kelly rechaza el principio de *Derrota*¹⁴, distinguiendo tres afirmaciones:

1. La proposición p es verdadera
2. El cuerpo de evidencia E es buena evidencia de que p es verdadera
3. Un par epistémico cree que p con base en E

¹³ Véase Goldman (2015).

¹⁴ Véase sección 3.1 de este capítulo.

Según él, mientras que (3) es evidencia para (2), no es evidencia para (1). Por lo tanto, al descubrir (3) el agente no obtiene evidencia relevante a favor de la proposición en disputa. Si esto es verdadero, entonces descubrir un desacuerdo con un par epistémico no exige ningún cambio con respecto a cuál actitud doxástica está justificada por los agentes. Sin embargo, para el conciliacionismo la evidencia de segundo orden del tipo de (3) (evidencia acerca de la actitud que otro agente tiene hacia p) anula por completo la justificación del agente con respecto a la creencia en cuestión, obligando al agente a disminuir la confianza inicial en su creencia.

III. La tercera objeción acusa al conciliacionismo de ser auto-derrotante: si el conciliacionismo es verdadero, entonces si un conciliacionista se encuentra en desacuerdo con un par epistémico acerca de cómo responder ante un desacuerdo, debería suspender el juicio o disminuir la confianza con respecto a la verdad del conciliacionismo. Dado que existe tal desacuerdo, el conciliacionista no puede ofrecer una respuesta al problema. Una postura que llama a su propio rechazo es incoherente y por tanto indeseable.

IV. La cuarta objeción (Matheson, 2015) acusa al conciliacionismo de tener consecuencias escépticas en el sentido de que las posturas conciliacionistas nos llaman bien a abandonar la creencia en conflicto o bien a su análogo con grados de creencia (es decir, a dividir la diferencia). Si el conciliacionismo es verdadero, parece que esta consecuencia aplica para muchas de nuestras creencias más importantes pero controversiales en ciencia, religión, política, filosofía, moral, etc.¹⁵ La implicación de que un agente debería volverse agnóstico o disminuir la confianza en todas estas áreas puede parecer preocupante.

Contraargumentos.

I. Los defensores del conciliacionismo han ofrecido distintas respuestas a estas objeciones. Christensen (2007, 2010) responde a la objeción que lo acusa de ignorar evidencia argumentando

¹⁵ En palabras de Matheson "Awareness of the deep controversy surrounding some issue seems to give us higher-order evidence that calls for significant conciliation, if not outright skepticism on those matters" (2015, p.17).

que, dada nuestra imperfección epistémica, los agentes deben estar preparados para tomar en cuenta cualquier evidencia de que pueden estar equivocados. Por lo tanto, tomar en cuenta la evidencia de segundo orden proveniente de pares epistémicos es un caso especial del requerimiento racional que exige tomar en cuenta evidencia del error propio. Así, el agente *debe* responder a la evidencia de segundo orden aún si al hacerlo se aleja de la verdad (en caso de que el agente que haya razonado correctamente a la evidencia mueva su creencia hacia la creencia del agente que ha errado). Esto no tiene, según Christensen, nada de paradójico, pues la racionalidad requiere que nuestras creencias se ajusten a la evidencia, aunque en algunos casos la evidencia resulte ser engañosa (recodemos que, dadas la imperfección epistémica y la simetría de este tipo de desacuerdos, el agente no sabe que es él quien ha respondido de manera correcta a la evidencia).

II. Elga (2010) responde a la objeción que acusa al conciliacionismo de ser auto derrotante argumentando que la respuesta correcta ante un desacuerdo es el conciliacionismo, excepto cuando el desacuerdo es acerca de cómo responder a un desacuerdo (lo que él llama *partly conciliatory views*). Esta restricción es una restricción que aplica a cualquier regla o método fundamental: para poder ser consistente, una regla o método fundamental debe ser dogmático con respecto a su propia corrección. Por lo tanto, concluye, no se trata de una restricción *ad hoc*.

III. Las respuestas a la objeción de consecuencias escépticas son varias. Elga (2007) la responde argumentando que, en muchos temas altamente controversiales, los desacuerdos conciernen a una multiplicidad de temas interconectados. Si dos personas están en desacuerdo, por ejemplo, sobre la moralidad del aborto, estarán al mismo tiempo en desacuerdo sobre muchos otros temas normativos y/o fácticos (principios morales, creencias de tinte médico, biológico, jurídico, antropológico, etc.) por lo que los agentes no podrán emitir un juicio certero acerca de la fiabilidad de su contrincante, condición necesaria de la paridad epistémica¹⁶. Por lo tanto, ninguno estará en posición de considerar al otro como un par epistémico. Según él, los casos “puros” de los que parte el estudio

¹⁶ Véase la sección 2.4 de este capítulo.

del desacuerdo tienen una diferencia fundamental con los casos “reales y desordenados”: mientras que en los casos puros los agentes tienen razones independientes al desacuerdo para evaluar la paridad del otro, en los casos reales estas razones no están disponibles.

Elga nos invita a pensar en dos ejemplos: supongamos que Ana y Alma están en desacuerdo acerca del resultado de la división $4583 / 97$. En ese caso Ana, dejando de lado la instancia de desacuerdo en cuestión (es decir, el resultado de tal operación), puede tener razones disponibles suficientes para creer que Alma es su par epistémico (su récord en operaciones matemáticas anteriores, qué tipo de entrenamiento tiene al respecto, etc.). Ahora supongamos que Ana y Alma están en desacuerdo acerca de la moralidad del aborto. Según Elga, en este caso Ana y Alma están al mismo tiempo en desacuerdo acerca de muchos tópicos: la existencia del alma, la existencia y atributos de Dios, la permisibilidad de algunos tratamientos a fetos con enfermedades congénitas graves, la aplicación de políticas públicas, el papel del estado, cuestiones de carácter jurídico, etc. El centro del argumento es el siguiente: Según Ana, Alma ha llegado a conclusiones equivocadas sobre cada uno de los temas directamente relacionados con la moralidad del aborto por lo que, incluso dejando de lado el razonamiento en discordia (la moralidad del aborto), Ana no considerará a Alma su par epistémico con respecto a la moralidad del aborto (sin importar qué tan inteligente sea o que tan bien informada se encuentre).

Elga concluye de esto que, en los casos reales y complejos de desacuerdo, los agentes abordan el desacuerdo considerando, de entrada, que no se enfrentan a un par epistémico (pues a su juicio el otro ha errado en una multitud de tópicos no independientes al desacuerdo)¹⁷, por lo que no se cumple una condición de paridad epistémica (a saber, que ambos agentes creen que, condicional al desacuerdo en cuestión, ambos tienen la misma probabilidad de estar en lo correcto) y por tanto no se trata del tipo de desacuerdos para los que el conciliacionismo tiene prescripciones, concluyendo

¹⁷ Elga acepta la posibilidad de casos reales de desacuerdo en donde ambos agentes tengan marcos políticos o morales comunes y aun así discrepen sobre un tópico, por lo que pueden considerarse pares epistémicos.

que los agentes no están epistémicamente obligados a revisar sus creencias en controversia, salvando al conciliacionismo de tan dura objeción¹⁸.

III. Una respuesta más consiste en argumentar que encontrar pares epistémicos genuinos (del tipo que la bibliografía estándar se dedica a estudiar) es algo sumamente raro (King, 2012), y aunque los hubiera, resultaría bastante difícil tener una creencia justificada acerca de que lo son, por lo que los casos reales y complejos utilizados en la objeción de consecuencias escépticas difícilmente calificarían como casos de desacuerdo entre pares epistémicos.

3.1.3 Casos ideales que motivan al conciliacionismo

Parte de la evidencia que se provee a favor del conciliacionismo proviene de intuiciones arrojadas por algunos casos simples e ideales. Uno de los más emblemáticos es RESTAURANTE¹⁹ (Christensen, 2007)

RESTAURANTE: Un grupo de 5 amigos sale a cenar. Cuando es momento de pagar la cuenta, todos acuerdan pagar un 15% de propina y dividen el total de la cuenta (más la propina) entre todos. Teniendo la cuenta a la vista, dos de ellos calculan el monto que cada uno debe pagar. Uno calcula \$63, y en ese punto se siente bastante confiado de su cálculo. El otro le dice entonces que ha calculado \$61. ¿Cómo debe reaccionar ante esta nueva información? Añadamos a la historia que el grupo suele salir a cenar con frecuencia, que ambos integrantes suelen calcular la cuenta, que ambos son igualmente confiables al realizar la operación (casi siempre aciertan y cuando no, ninguno tiende a errar más que el otro), que ninguno está especialmente cansado o en estado de ebriedad, etc. Parece indiscutible que el sujeto, al conocer el resultado del cálculo realizado por su compañero, debe reducir la confianza en su creencia inicial.

¹⁸ Una posible objeción a este contraargumento consistiría en afirmar que, desde un punto de vista *normativo*, un agente que entra a un desacuerdo con la creencia de que su interlocutor ha errado en una multitud de temas relacionados con el desacuerdo (sin una evaluación crítica acerca de esa multitud de aquellos supuestos errores) es un agente epistémicamente vicioso o irresponsable. Si nos interesan los casos de desacuerdo en los que ambos agentes tienen una buena situación epistémica (evidencial y de virtudes), entonces ninguno de ellos entraría al desacuerdo con semejante vicio (a saber, considerar que el otro, de entrada, ha cometido errores en todos los temas directamente relacionados con el desacuerdo) y por tanto la prescripción del conciliacionismo debería aplicarse, llevando de nuevo a consecuencias escépticas. Debido al carácter expositivo de este capítulo, las posibles objeciones a los argumentos presentados serán omitidas.

¹⁹ Adaptado de Christensen (2007) y Oppy (2010), Véase Oppy (2010) para una compilación de casos simples que motivan al conciliacionismo.

Como Oppy (2010) señala, este y otros casos que motivan al conciliacionismo tienen elementos en común. En particular, se trata de casos en que los agentes tienen suficiente información acerca de la paridad de su compañero con respecto a tareas relativamente encapsuladas (sin relación directa con otros tópicos o cuestiones); además, se trata de casos en los que parece plausible que incluso agentes responsables y expertos puedan cometer errores (es común cometer errores en cálculos aritméticos mentales). Según Lackey (2010), se trata de casos en los que el agente posee una creencia con un grado relativamente bajo de confianza justificada tal que la información personal del agente no es suficiente para eliminar la simetría (se trata, por ejemplo, de una cuenta relativamente compleja, realizada mentalmente y en poco tiempo, por lo que la información personal acerca de mis capacidades cognitivas no es suficiente para eliminar la simetría).

Es importante notar que este tipo de casos ideales ejemplifican la noción reducida de agencia epistémica que se ha denunciado anteriormente (véase sección 2.4 de este capítulo) al concluir que la acción que el sujeto debe llevar a cabo se reduce a cambiar de un estado doxástico a otro en respuesta a la evidencia, excluyendo otro tipo de acciones, siendo ese estado final lo único relevante para la evaluación epistémica. En otras palabras, parece que incluso ante casos ideales del tipo de RESTAURANTE, lo que ordinariamente pedimos de los agentes es justamente otro tipo de acciones tales como discutir, evaluar evidencia nuevamente, deliberar, producir o buscar más evidencia, etc., acciones que se desarrollan a través del tiempo (diacrónicas), y que todo ello resulta relevante al momento de evaluarlos. Sin embargo, la bibliografía estándar exige una respuesta apresurada y sesgada que toma en cuenta sólo una parte de aquello que intuitivamente sería evaluado, a saber, el estado doxástico final (sincrónico) en que el agente se encuentra después de descubrir el desacuerdo²⁰.

²⁰ La base de la objeción construida en el siguiente capítulo será precisamente esta idea, a saber, que el conciliacionismo, al adoptar la concepción estrecha de agencia epistémica reflejada en (PR), una exigencia de evaluación sincrónica, y omitir distintas variables que pueden determinar posibles respuestas ante el desacuerdo, realizará evaluaciones contraintuitivas de casos de desacuerdo. La solución propuesta, también en el siguiente capítulo, consistirá en negar tales supuestos.

3.2 No conciliacionismo (ser firme): Mantener la creencia en cuestión a pesar del desacuerdo.

Si la respuesta a la pregunta acerca de si el desacuerdo provee un derrotante (Q1) es NO, es decir, que la evidencia del desacuerdo con un par epistémico no provee un derrotante para nuestra creencia, entonces nos encontramos frente a las posturas *no conciliacionistas*. En otras palabras, estas posturas argumentan que ante un desacuerdo el agente puede mantener de manera razonable su confianza inicial en *p*.

3.2.1 Argumentos a favor del no conciliacionismo, y objeciones en contra

I. Uno de los argumentos centrales de este tipo de respuestas es desarrollado por Kelly (2005, 2010). Consiste en postular un elemento que rompe la simetría que caracteriza al desacuerdo entre pares epistémicos, dando a los agentes buenas razones para mantener su creencia en discordia. Según él, el conciliacionismo da demasiada importancia a la evidencia de segundo orden (al hecho de que un par está en desacuerdo), a tal grado que esta sobrepasa el poder de la evidencia de primer orden, lo que resulta inaceptable. Interpretando el desacuerdo Santiago/Ana como un desacuerdo entre pares epistémicos, el argumento consiste afirmar que, al considerar que tiene razones suficientes para sostener su creencia, Santiago debe mantener su nivel de confianza inicial aún a pesar de percatarse de que Ana, su par epistémico, está en desacuerdo, de lo contrario evidenciaría una falta de carácter.

En otras palabras, si Santiago considera que su evidencia de primer orden es lo suficientemente fuerte y que su razonamiento es correcto (considerando que se trata de un agente epistémicamente virtuoso que tiende a revisar y evaluar su evidencia con sumo cuidado), entonces está autorizado a mantener su creencia y considerar que es Ana quien se equivoca. Variantes de este argumento postulan distintas razones para afirmar que el desacuerdo en sí mismo no exige revisión doxástica, y varían desde auto confianza y egocentrismo (Enoch 2010, Foley, 2001) hasta evidencia privada (Inwagen, 1996) y sobre-determinismo evidencial (Moffet, 2007).

La objeción más fuerte en contra de estas posturas es evidente: la situación es simétrica, así que Ana tiene exactamente las mismas razones para mantener su creencia y considerar que Santiago se equivoca, y no hay manera de que ninguno de los dos agentes sepa si el que se equivoca es el contrincante o uno mismo. Denominemos a esta la “objeción del *dogmatismo*”.

3.2.2 Casos ideales que motivan al no conciliacionismo

Uno de los casos simples e ideales que arrojan intuiciones no conciliacionistas es DIRECCIONES²¹.

DIRECCIONES: Susana ha vivido toda su vida en barrio de Coyoacán, y está profundamente familiarizada con las calles y avenidas de su colonia. Regularmente cena en el restaurante “Amarcord” ubicado en la calle Pdte. Carranza. Su vecina, Diana, también ha vivido toda su vida en el barrio de Coyoacán, está muy familiarizada con las calles y avenidas de su colonia, y también suele cenar en el restaurante antes mencionado; más aún, ellas dos suelen frecuentemente cenar juntas en ese lugar. Un día se encuentran y Susana le menciona a Diana que iba de camino al restaurante “Amarcord”, a lo que Diana responde “pero la calle Uruguay está en el otro lado de la ciudad”. Desconcertada, Susana le recuerda a Diana que el lugar está en la calle Pdte. Carranza “No”, responde Diana, “el restaurante Amarcord está en la calle Uruguay”.

Antes de ese extraño episodio ninguna de las dos tenía una razón para creer que la otra tenía alguna deficiencia evidencial o cognitiva, y ningún acto de habla involucró insinceridad. Más aún, Susana se siente perfectamente bien y no tiene razón para pensar que sufre de alucinaciones, depresión, ebriedad o algún otro problema cognitivo. Parece bastante plausible suponer que algo debe andar mal con Diana, y que por tanto Susana no debe ajustar o cambiar su creencia cuando se descubre en desacuerdo.

Como Oppy (2010) señala, este y otros casos que motivan al no conciliacionismo tienen elementos en común. De modo más específico, refieren a juicios cognitivamente básicos: basados en memoria inmediata, percepción o aritmética elemental, y en donde la creencia de un antiguo par epistémico conflictúa con la creencia altamente justificada de otro. Lo que parece guiar las intuiciones es la naturaleza básica de los juicios en discordia (¿cómo podría Diana olvidar evidencia tan poco

²¹ Adaptado de Oppy (2010). Véase para más ejemplos que motivan a esta postura.

controversial, tan antigua y tan persistente a menos que tenga algún tipo de malfuncionamiento cognitivo?). Según Lackey (2010) se trata de casos en los que el agente tiene un eliminador de la simetría (un derrotante del derrotante) provisto por información personal y un grado alto de justificación para la confianza en su creencia (su creencia está altamente justificada por su memoria, y su información personal acerca de sus estados y procesos cognitivos es suficiente para romper la simetría).

3.3 Postura Híbrida: Justificacionismo

Podríamos decir que el fondo de la discusión entre conciliacionismo y no conciliacionismo es la defensa de dos intuiciones opuestas: la intuición de *Exigencia* del desacuerdo (es decir, que el desacuerdo con un par epistémico parece exigir algo de nosotros)²² defendida por el conciliacionismo, y la intuición de *Convicción* por nuestras creencias (es decir, que abandonar nuestras creencias totales o parciales sólo porque alguien piensa distinto de nosotros parece una política demasiado débil). Lo cierto es que los ejemplos utilizados arrojan ambas intuiciones. Después de todo, hay casos en los que parece perfectamente sano moderar la creencia en cuestión (disminuir nuestra confianza) mientras que en otros parece perfectamente plausible mantener nuestra confianza inicial.

Jennifer Lackey (2010) ha desarrollado una respuesta a **(PR)** (es decir, a la pregunta sobre qué debemos hacer con nuestra creencia específica ante un desacuerdo), que pretende explicar ambas intuiciones, evidenciando las diferencias entre ambos tipos de ejemplos y prediciendo prescripciones conciliacionistas y no conciliacionistas acordes con nuestras intuiciones ordinarias. En otras palabras, la postura justificacionista de Lackey pretende cumplir con tres desideratas²³: explicar ambas intuiciones (*Exigencia* y *Convicción*), mostrar el mecanismo que explica la

²² Quizá también podría rastrearse como la intuición de humildad intelectual.

²³ Para una explicación más detallada sobre las desideratas de una epistemología del desacuerdo plausible véase Axtell (2016).

variación entre ambas predicciones y además *generalizar* su explicación de un modo en que sus contrincantes no pueden.

El primer paso de Lackey es mostrar que tanto conciliacionistas como no conciliacionistas aceptan el principio de *Uniformidad*:

Uniformity: Disagreement with epistemic peers functions the same epistemically in all circumstances (p.301)²⁴.

Según esta tesis, no importa el tópico sobre el que surja el desacuerdo (política, religión, moral, filosofía, ciencia, etc.) o el grado de confianza y justificación pre-desacuerdo que los agentes posean, ya que el desacuerdo exige revisión doxástica en todos los casos (según el conciliacionista). Lackey rechazará este principio.

A continuación, esta filósofa analiza los casos que parecen arrojar intuiciones no conciliacionistas, tales como DIRECCIONES. Al tratar de explicar por qué casos como este arrojan dichas intuiciones, la autora realiza una revisión del concepto de paridad epistémica, pues según ella los casos reales de desacuerdo no cumplen las condiciones de igualdad evidencial y cognitiva, ya que los agentes asemejarían a *clones* epistémicos, y resulta implausible pensar que en casos así el desacuerdo sea si quiera posible. Por lo tanto, Lackey propone relajar las condiciones de paridad epistémica de tal modo que en los casos reales de desacuerdo puedan existir piezas de evidencia que no son compartidas por los agentes, específicamente, evidencia acerca de uno mismo, *información personal* acerca del razonamiento llevado a cabo y del estado en el que uno se encuentra, de tal modo que incluso aunque existen buenas razones para considerar al otro como un par epistémico, el agente posee información sobre sí mismo que su interlocutor ignora, y viceversa. También se encuentran otros tipos de asimetrías tales como suposiciones de fondo, características del carácter o

²⁴ El verbo "*functions*" resulta ambiguo. Para dar más precisión a este principio, podemos decir que todos los desacuerdos funcionan epistémicamente del mismo modo en el sentido de que imponen al sujeto el mismo requerimiento doxástico (a saber, suspender el juicio, moderar la creencia o mantenerla).

diferentes valores, etc. Además, es posible que muchas de nuestras creencias sean respaldadas por innumerables elementos que conforman un cuerpo de evidencia sutil y compleja adquirido a través de muchos años, por lo que compartir toda la evidencia relevante resulta implausible.

Así, lo que sucede en ejemplos como DIRECCIONES es que **i)** un agente tiene un alto grado de confianza en una creencia (después de todo, Susana lleva años acudiendo al mismo lugar), **ii)** ese grado de creencia se encuentra altamente justificado (por memorias forjadas a lo largo de los años) y **iii)** posee un derrotante del derrotante, a saber, información personal acerca de su estado cognitivo (lucidez, cuidado e higiene en su razonamiento, etc.). La confianza es, según Lackey, lo suficientemente alta y está lo suficientemente justificada como para que la asimetría de información personal permita al agente degradar a su interlocutor como un inferior epistémico sobre la cuestión en disputa y así poder mantener su creencia inicial.

Su análisis propuesto del desacuerdo basado en tres elementos (grado de confianza en la creencia, justificación de tal grado de confianza e información personal) se ratifica al analizar los casos que arrojan intuiciones conciliacionistas tales como RESTAURANTE. En este caso, es razonable creer que el grado de confianza en la creencia de que cada uno debe pagar \$43 sea bajo, pues se trata de una operación relativamente complicada, realizada mentalmente y con un margen de diferencia muy pequeño entre ambas conclusiones. Además, dado que se trata de una operación mental y relativamente complicada, realizada una sola vez, entonces presumiblemente la justificación de los agentes sea también precaria. Según Lackey, estos elementos no permiten que la información personal sea suficiente para romper la simetría entre ambos agentes, por lo que deben seguir considerándose pares epistémicos y moderar sus creencias.

De este modo, la diferencia entre ambos tipos de casos se encuentra en el grado de confianza inicial en la creencia, la justificación de tal grado de confianza y la información personal (que permite o

no romper la simetría). Si los primeros dos elementos son lo suficientemente fuertes²⁵, el tercero podrá hacer su papel de derrotante del derrotante. La intuición parece ratificar esto si se modifican estas variables en ambos tipos de ejemplos.

Una vez alcanzadas dos desideratas (rescatar las intuiciones de *Exigencia y Convicción* y mostrar el mecanismo subyacente en ambos tipos de casos), Lackey cumple el tercero (generalizar) utilizando dos principios que dictan cuándo se requiere revisión doxástica y cuándo no:

No Doxastic Revision Required: In a case of ordinary disagreement between A and B, if A's belief that p enjoys a very high degree of justified confidence, then A is permitted to rationally retain her same degree of belief that p if and only if A has a relevant symmetry breaker.

Substantial Doxastic Revision Required: In a case of ordinary disagreement between A and B, if A's belief that p enjoys a relatively low degree of justified confidence, then A is rationally required to substantially revise the degree to which she holds her belief that p (2010, p.318).

De este modo, Lackey ofrece una postura híbrida ante el desacuerdo, pues arroja distintos veredictos (conciliacionista y no conciliacionista) en distintos casos. De esta postura se rescatarán al menos cuatro elementos para construir la postura que se defenderá en los siguientes capítulos. El primero de ellos es el rechazo al principio de *Uniformidad*, según el cual en todos los casos del desacuerdo el requerimiento que deben cumplir los agentes para ser racionales debe ser del mismo tipo (a saber, suspender el juicio o su análogo en creencias parciales). En segundo lugar, Lackey parece apuntar en la dirección correcta al afirmar que la respuesta que se debe dar al desacuerdo depende de *variables distintas a la mera presencia del desacuerdo*, variables que la bibliografía estándar ha omitido. En tercer lugar se aceptará, junto con esta filósofa, que la respuesta adecuada al desacuerdo depende en parte de la posición epistémica de los sujetos (lo que Lackey denomina un grado alto/bajo de confianza justificada), pero a diferencia de ella, se abrirá la posibilidad de que otras variables afecten el tipo de respuesta que el desacuerdo requiere (esto como consecuencia de la noción amplia de agencia epistémica que se defenderá)- Y por último, al igual que Lackey se

²⁵ Sobre qué tan suficientemente fuertes deben ser, Lackey se mantiene silente, pues utiliza sólo casos extremos en donde su explicación es clara, notando que existe un amplio espectro de casos intermedios.

intentará hacer justicia a las intuiciones arrojadas por algunos casos de desacuerdo (casos que, se intentará mostrar, el conciliacionismo evalúa de modo contraintuitivo).

4. Conclusiones del capítulo

En este capítulo se ha presentado la parte expositiva de este escrito: un panorama general de la discusión epistemológica en torno al fenómeno del desacuerdo entre pares epistémicos. Este panorama general incluye tres aspectos: **1)** la motivación y relevancia del estudio epistemológico del desacuerdo, **2)** la pregunta a la que la epistemología del desacuerdo busca responder, así como los supuestos sobre los que está configurada la discusión y la noción de paridad epistémica utilizada en la literatura estándar, y **3)** las principales respuestas que se han presentado, los argumentos centrales, objeciones y ejemplos ideales que las respaldan.

También se ha denunciado una serie de problemas con respecto a la configuración estándar de este debate, a saber, una noción estrecha de agencia epistémica (y por tanto de aquello de lo que se puede evaluar epistémicamente a los agentes), la adopción del principio de *Uniformidad*, la omisión de variables que pueden determinar la respuesta requerida de los agentes, y como consecuencia de todo esto, el peligro de realizar evaluaciones contraintuitivas de casos ordinarios de desacuerdo.

A continuación, se construirá una nueva objeción en contra del conciliacionismo que consiste en desarrollar casos detallados de desacuerdos, reales e interesantes (del tipo de desacuerdos que motivan el debate) que claramente calificaríamos como desacuerdos entre pares epistémicos, en donde los agentes: **1)** no cumplen la prescripción conciliacionista, **2)** llevan a cabo acciones de distintos tipos (no sólo ajustes doxásticos) y **3)** no son evaluados (intuitivamente) como agentes epistémicamente irresponsables, mientras que el conciliacionismo se vería forzado a hacerlo.

Para evitar tal dificultad y hacer justicia a las intuiciones que el conciliacionismo no puede acomodar, se propondrá una concepción de la relevancia epistémica del desacuerdo que consista en cambiar de **(PR)** a **(PG)**, es decir, de la pregunta reducida acerca de qué debemos hacer con nuestra

creencia específica en desacuerdo a la pregunta general acerca de qué debemos hacer ante un desacuerdo con un par epistémico (lo que permite tomar en cuenta otras acciones dentro de la evaluación epistémica). Este cambio implica **i)** adoptar una noción amplia de agencia epistémica (y por tanto de aquello sobre lo que se puede evaluar a un agente), **ii)** adoptar una concepción diacrónica del desacuerdo (en donde las acciones y procesos llevados a cabo entre el descubrimiento del desacuerdo y el estado doxástico final tienen un papel relevante al momento de evaluar a los sujetos) y **iii)** defender que la acción requerida de los agentes es sensible a variables que la bibliografía estándar ha omitido.

Si esto es plausible, se llegará dos conclusiones, una particular y una global. La conclusión particular muestra que el conciliacionismo en tanto respuesta particular al problema del desacuerdo, en el mejor de los casos no puede, con sus herramientas conceptuales, explicar dicho tipo de ejemplos, por lo que estaría obligado bien a calificar a tales agentes como irracionales o bien a negar que se trata de casos genuinos de desacuerdo entre pares epistémicos, lo cual contradice la intuición ordinaria.

La conclusión global apunta a que la bibliografía estándar, es decir, el debate en general tal y como se ha desarrollado, ha tomado un enfoque incorrecto para estudiar el fenómeno del desacuerdo entre pares epistémicos (centrado en **(PR)** y no en **(PG)**), y por tanto este escrito formaría parte de un conjunto de bibliografía revisionista en torno a la epistemología del desacuerdo que argumenta, por razones varias, que la discusión epistemológica en torno al desacuerdo está asentada sobre los supuestos incorrectos (Elgin (2010), Oppy (2010), Lackey (2010), entre otros.).

CAPÍTULO 2

Desacuerdo entre pares y responsabilidad epistémica

Abstract: En el capítulo anterior se ha delineado el debate epistemológico en torno al desacuerdo, haciendo énfasis en la pregunta a la que se desea responder (**PR**), los supuestos bajo los que se ha configurado y las principales respuestas y argumentos que se han propuesto. En el presente capítulo se pretende hacer evidente un choque de intuiciones que surge de la tensión entre nuestra experiencia cotidiana del desacuerdo y el análisis realizado por la bibliografía estándar. Esto se llevará a cabo detallando un ejemplo (real y complejo) de desacuerdo entre pares epistémicos, proponiendo distintos tipos de respuestas que los agentes podrían llevar a cabo al descubrirlo, y contrastando el mandato conciliacionista con las intuiciones que nuestra experiencia cotidiana del desacuerdo arroja en tales casos. Después de eso, se propondrá una posible explicación de esta tensión que se basa en la distinción entre la noción sincrónica y la noción diacrónica del desacuerdo y se fundamentará una concepción diacrónica del desacuerdo.

1. Nuestra experiencia ordinaria del desacuerdo

Si bien es cierto que, en muchos casos, la suspensión del juicio o la modificación sustantiva en grados de confianza parece ser una respuesta perfectamente sana ante el desacuerdo, tal y como dicta el conciliacionismo, también es cierto que nuestra experiencia cotidiana de este fenómeno no se reduce a un ajuste doxástico, como se mencionó en la sección 2 del capítulo anterior. Después de todo, cuando nos encontramos en desacuerdo con alguien a quien consideramos un par epistémico, nuestras respuestas inmediatas pueden ser muy heterogéneas (tan heterogéneas como las cuestiones sobre las que estamos en desacuerdo), por lo que antes de llevar a cabo cualquier ajuste en nuestras creencias, solemos hacer cosas como:

- Revisar nuestra evidencia una vez más.
- Buscar o producir más evidencia.
- Evaluar de nuevo nuestro razonamiento y el de nuestros pares.
- Realizar algún experimento para mostrar la verdad de nuestra conclusión o la falsedad de la conclusión de nuestro contrincante.
- Entablar un proceso argumentativo con nuestro interlocutor o un proceso deliberativo sobre el valor probativo de nuestra evidencia.

- Etc.

Aunque todas estas acciones suelen terminar en un ajuste doxástico, parece que hay ocasiones en que estas no están acompañadas por tal ajuste y no consideraríamos, al menos intuitivamente, que los agentes en desacuerdo son epistémicamente irresponsables. Mas aún, parece que esas acciones son epistémicamente relevantes y forman parte de las cosas que cotidianamente evaluamos de los agentes. A continuación, se detallará un ejemplo (real y complejo) de desacuerdo que difícilmente descartaríamos como un caso de genuino de desacuerdo entre pares epistémicos y en donde nuestra evaluación basada en esta “experiencia cotidiana” del desacuerdo arroja intuiciones distintas y en claro conflicto con las predicciones del conciliacionismo.

1.2 El cisma darwiniano: La síntesis evolutiva extendida²⁶ (BIO)

Hoy en día la comunidad científica de biólogos evolutivos está experimentando su mayor cisma desde hace más de 80 años, cuando el neodarwinismo se instauró como el marco conceptual a partir del cual comprender la vida y sus múltiples formas y cambios en nuestro planeta. Las instituciones y editoriales más prestigiosas del mundo en el área (tales como la *Royal Society* y revistas de la talla de *Nature*) tienen su atención enfocada, en este momento, en un álgido desacuerdo entre los defensores de la llamada Síntesis Evolutiva Extendida (SEE) y los partidarios de la Síntesis Moderna (SM).

A grandes rasgos, nueva evidencia proveniente de cuatro distintas trincheras (teoría de construcción de nichos, biología evolutiva del desarrollo, herencia inclusiva y plasticidad fenotípica) ha llevado a una parte de la comunidad científica a conclusiones y predicciones poco ortodoxas e incluso a cuestionar algunos de los supuestos centrales de la teoría evolutiva contemporánea (llamada “Síntesis Moderna”) tales como la preminencia de la selección natural, el gradualismo y la

²⁶ La referencia de primer orden sobre este desacuerdo se toma principalmente de: Laland et al vs Wray et al (2014), Laland et al (2015), Muller (2017) y Futuyma (2017).

perspectiva genocéntrica, y a proponer una revisión de la teoría evolutiva denominada “Síntesis Evolutiva Extendida”.

Para acotar el ejemplo a los objetivos de este escrito (sobre la responsabilidad epistémica de los agentes involucrados en el desacuerdo y no, al menos directamente, sobre cuestiones como elección entre teorías, cambio teórico o racionalidad científica) basta desarrollar sólo una arista de este desacuerdo en donde pueda verse con claridad la situación de paridad epistémica y la proposición en discordia.

Plasticidad fenotípica: la plasticidad fenotípica u ontogénica es la capacidad de un organismo de cambiar su fenotipo en respuesta al entorno. La plasticidad se hace presente a través de todos los niveles de organización biológica (véase



Fig.1 Ejemplo de Plasticidad fenotípica. El fenotipo de estas orugas (*Nemoria arizonaria*) depende de su alimentación: (a) las orugas que nacen en verano se alimentan de las hojas del encino y desarrollan un fenotipo similar a los tallos de estas hojas. (b) En cambio, las orugas que se desarrollan en primavera se alimentan principalmente de flores y expresan un fenotipo que asemeja estas estructuras. En Whitman and Agrawal (2009).

Fig.1). Una de sus más interesantes funciones es contribuir a la evolución a través de la

acomodación fenotípica y la *asimilación genotípica*. La acomodación fenotípica refiere a un ajuste adaptativo, que no implica un cambio genético, de distintas partes de un organismo durante su desarrollo. Se cree que la acomodación fenotípica promueve la asimilación genotípica, es decir, la codificación genética de dichos fenotipos inducidos medioambientalmente. El ejemplo clásico de asimilación genotípica es la formación de callosidades en el avestruz. Los avestruces nacen con callos ya formados. Esto se explica por la adquisición evolutiva de los callos a partir

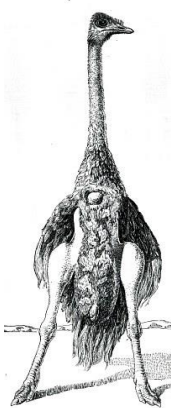


Fig.2. Representación clásica de las callosidades en el avestruz, situadas en dos puntos en los que descansa su peso al sentarse: la parte frontal del pecho y cerca de la cola. Estas callosidades se encuentran presentes en el embrión. Tomado de Waddington (1953).

de la asimilación genética. La piel del avestruz habría adquirido la capacidad (genética) de desarrollar callos en respuesta a la fricción. En un segundo paso, la piel se habría vuelto capaz de formar callos

por [inducción embriológica](#) (inductor interno).

Los biólogos evolutivos apegados a la tradición creen que la plasticidad fenotípica es una causa próxima²⁷, pero no evolutiva, de la variación fenotípica. Así, este fenómeno requiere de explicación evolutiva, sin ser él mismo una explicación evolutiva de la diversidad orgánica y la adaptación (es el *explanandum*, no el *explanans*). En otras palabras, la plasticidad se considera una característica especificada genéticamente que permite a los individuos ajustar fenotipos a condiciones locales.

Sin embargo, esta misma evidencia ha llevado a una parte de la comunidad científica a reconocer el fenómeno de la plasticidad fenotípica como un proceso evolutivo genuino, pues la evidencia sugiere que tiene un rol casual activo en la evolución orgánica.

Para finalizar nuestro ejemplo, es conveniente adaptarlo a la forma de un desacuerdo tal y como lo hemos venido entendiendo, de tal modo que dos agentes están en desacuerdo sobre la siguiente cuestión: con base en la misma evidencia, el defensor de la SM cree que “El cambio genético causa y precede lógicamente al cambio fenotípico”, mientras que el defensor de la SEE cree que “La acomodación fenotípica puede preceder en lugar de seguir al cambio genético en la evolución adaptativa”.

El desacuerdo sobre estas creencias específicas (entre otras) ha sido tan relevante²⁸, que la *John Templeton Foundation* ha destinado la inversión más grande dedicada a esta área (cerca de \$11,000,000 USD) para el proyecto “*Putting the Extended Evolutionary Synthesis to Test*”, diseñando más de 50 subproyectos de investigación con el objetivo contrastar las controversias que la nueva evidencia ha provocado. Ambos bandos participan activamente y de distintas maneras en la difusión, investigación y defensa de su postura, así como en el intento de mostrar las debilidades

²⁷ En biología, se conoce como causas próximas a aquellas cuyos efectos pueden ser registrados en los estados de un organismo individual, pues se relacionan con las funciones y elementos estructurales del mismo, mientras que las causas últimas o evolutivas son aquellas cuyos efectos se rastrean de generación en generación, se trata de las “leyes” que controlan los cambios.

²⁸ Fuente: <http://extendedevolutionarysynthesis.com/about-the-ees/>

de la postura contraria. En otras palabras, este desacuerdo ha abierto múltiples líneas de investigación, dando una fertilidad nunca vista a esta disciplina.

Con respecto a la condición de paridad epistémica, sería difícil negar que tanto los defensores de la SM como de la SEE pueden considerarse expertos y pares epistémicos, basta consultar sus credenciales y notar que todos son miembros activos y destacados de la misma comunidad epistémica y con un récord similar de publicaciones igualmente reconocidas. Además, supongamos que ambos se consideran, por buenas razones, pares epistémicos.

Se trata también de un desacuerdo sumamente relevante, no solo por la importancia conceptual que conlleva (cambiar buena parte del marco conceptual bajo el cual debe trabajar una ciencia tan valiosa como la biología) sino además porque ha provocado un enorme crecimiento en áreas y proyectos de investigación empírica, renovando la fertilidad de esta ciencia y aportando nueva evidencia y avance científico.

Por último, se trata de un tipo de desacuerdo que no consideraríamos extraño o difícil de aparecer. Otros ejemplos similares pueden encontrarse tanto en ciencia como en otras áreas de interés epistémico y pragmático. En resumen, es uno de los tipos de desacuerdo que suelen motivar el estudio epistemológico del desacuerdo.

2. Choque de intuiciones

Ahora imaginemos las siguientes alternativas una vez descubierto el desacuerdo, en donde S es el defensor de la Síntesis Evolutiva Extendida y S^* es el defensor de la Síntesis Moderna:

1. S y S^* reducen la confianza en la creencia en discordia²⁹, dividiendo la diferencia entre sus respectivos niveles de creencia.

²⁹ Para ser más precisos, podemos pensar en un tipo particular de ajuste doxástico. Siguiendo la postura conciliacionista "Equal Weight View" de Elga (2007, p 5), supongamos que S tiene un nivel de confianza de .8 en la creencia de que p , mientras que S^* tiene un nivel de confianza de .2 en la misma creencia. De este modo, $CrS(p) | CrS^*(p) = (x+y) / 2$, en donde x es el nivel de confianza que S^* tiene antes

2. S y S* suspenden el juicio o dividen la confianza en la creencia controversial, y S emprende un nuevo experimento, riguroso y expuesto a la evaluación de la comunidad, para demostrar que la acomodación fenotípica puede preceder en lugar de seguir al cambio genético en la evolución adaptativa, mientras que S* no realiza más acciones o deliberaciones.
3. S permanece con su confianza inicial, y emprende un experimento, riguroso y expuesto a la evaluación de la comunidad, para demostrar la falsedad de la creencia de S*, quien suspende el juicio, pero una vez más permanece silente al respecto.
4. Después de haber realizado nuevos experimentos y observaciones, cada uno buscando mostrar las debilidades de su adversario y manteniendo su confianza inicial en la creencia controversial, el desacuerdo sigue sin resolverse, y ambos agentes deciden suspender el juicio o dividir su creencia parcial acerca de que p .

Con base en estos ejemplos podemos contrastar el mandato conciliacionista con la evaluación epistémica que surge de nuestra experiencia cotidiana con el desacuerdo. En **1)**, la reacción de los agentes, suspender el juicio, podría parecer epistémicamente apropiada, y el mandato del conciliacionismo predice dicha evaluación por lo que en este caso parece no haber tensión alguna. Sin embargo, si se contrasta con los tres escenarios siguientes, en donde los agentes llevan a cabo otras acciones, las intuiciones pueden cambiar, pues suspender el juicio y no hacer nada más parece al menos extraño. Resulta sospechoso pensar un caso en donde los agentes, miembros activos de una comunidad con determinadas prácticas y fines epistémicos tal como la biología evolutiva, se limiten a llevar cabo una suspensión del juicio o su análogo con creencias parciales y que, sin hacer nada más, la evaluación epistémica de su reacción resulte positiva.

del desacuerdo (.2) mientras que y es el nivel de confianza que S tiene antes del desacuerdo (.8), de tal modo que la creencia parcial de S una vez descubierto el desacuerdo debe tener un grado de confianza de .5.

En 2), parece que mientras ambos agentes actúan apropiadamente (salvo por lo sospechoso de la inactividad de S*), S resultaría *mejor* evaluado que S* (quien permanece quieto) gracias a la acción que emprende con el objetivo de reunir más y mejor evidencia. Sin embargo, si consideramos las herramientas que el conciliacionista ofrece para evaluar la reacción de los agentes ante un desacuerdo, entonces ambos agentes deben ser evaluados de manera positiva y *en la misma medida*³⁰.

En 3) la tensión es más evidente. Mientras que estaríamos tentados a dar un veredicto favorable a S, al menos *en algún sentido*, la situación de S* no es para nada clara pues, aunque su actuar parece epistémicamente apropiado, estoy tentado a darle una evaluación menos favorable que a su interlocutor. El conciliacionismo, sin embargo, estaría obligado a evaluar a S de manera negativa y a S* de manera positiva. En este punto, el conciliacionista podría argumentar que su evaluación no es contraintuitiva, pues refiere sólo a la reacción inicial dado el desacuerdo, en donde ambos agentes debieron suspender el juicio, pero que S es mejor que S* en otros aspectos (como emprender experimentos, buscar evidencia, etc.). Sin embargo, el análisis conciliacionista no provee herramientas conceptuales para analizar esos “otros” aspectos de la evaluación de los agentes. Uno de los objetivos centrales de este escrito es justamente analizar dichos aspectos omitidos por el conciliacionismo y explorar si su evaluación se ve modificada en función de ellos.

Por último, 4) presenta un desacuerdo en dos momentos distintos, y no veo por qué no podemos dar una evaluación favorable a ambos agentes en ambos momentos, además de parecer un modo totalmente correcto y natural de reaccionar ante un desacuerdo. El conciliacionismo, sin embargo, debe evaluar a los agentes de manera negativa en t_1 , cuando realizan experimentos, pero mantienen

³⁰ Es importante enfatizar que la crítica aquí desarrollada implica que, tomando en cuenta únicamente las herramientas conceptuales del conciliacionismo, la evaluación de estos escenarios resulta contraintuitiva. Esto puede deberse a que el conciliacionista está preocupado sólo por un aspecto reducido del fenómeno del desacuerdo (el aspecto meramente doxástico), lo que no significa que nieguen la relevancia de otros aspectos epistémicamente interesantes, sino que sólo los omiten. El objetivo primordial de este escrito es justamente mostrar la relevancia epistémica de otros aspectos del fenómeno del desacuerdo. Por “herramientas conceptuales del conciliacionismo” me refiero a 1) el énfasis en la Pregunta Reducida y los estados doxásticos, omitiendo otro tipo de acciones, 2) a la explicación del desacuerdo en términos del error y 3) a que su mandato recomienda siempre y solamente el ajuste doxástico.

sus grados de creencia intactos y de manera favorable en t_2 , cuando ante la persistencia del desacuerdo deciden suspender el juicio (o modificar substancialmente sus grados de creencia).

Parece, entonces, que en estos ejemplos existe un choque de intuiciones. Esta tensión se debe, justamente, al énfasis que la bibliografía estándar ha hecho en la Pregunta Reducida (**PR**), pues no toma en cuenta esas acciones y episodios deliberativos que forman parte de nuestra experiencia cotidiana del desacuerdo. Esto refleja, como se mencionó en el capítulo anterior, una noción estrecha de agencia epistémica y un enfoque sincrónico de la evaluación epistémica que no toma en cuenta las acciones que se encuentran entre el descubrimiento del desacuerdo y el estado final del agente.

Estos ejemplos nos muestran la necesidad de adoptar una concepción distinta del desacuerdo, que aquí se denominará concepción *diacrónica* del desacuerdo, en contraposición a una concepción *sincrónica* del desacuerdo, adoptada por la bibliografía estándar. En la siguiente sección se contrastarán ambas posturas. Antes de continuar es necesario hacer una aclaración. A lo largo de esta sección he utilizado deliberadamente términos como “evaluación *favorable*”, “evaluación *menos favorable*”, “actuar *apropiadamente*”, “evaluación *positiva*” y “evaluación *negativa*”, con el objetivo de mostrar por un lado que hay una diferencia de evaluaciones con respecto al veredicto conciliacionista y por el otro lado que dicha evaluación es graduable (y no cuestión de todo o nada, como la bibliografía estándar parece sugerir). La neutralidad con respecto a una teoría de la evaluación epistémica de los términos “favorable” y “positivo” responde al hecho de que la diferencia de evaluaciones puede rastrearse de múltiples maneras; como se verá más adelante, en este escrito se explorará una de esas posibles maneras de explicar la diferencia en evaluaciones, a saber, en términos de “responsabilidad epistémica”.

3 Concepción Sincrónica y Concepción Diacrónica del desacuerdo

Por un lado, en la concepción *sincrónica* del desacuerdo, el descubrimiento del desacuerdo genera una razón derrotante y después un estado doxástico (que es el objeto de la evaluación), sin importar lo que suceda en dicho intervalo. En otras palabras, esta concepción del desacuerdo está centrada únicamente en el *tramo terminal*³¹ de las consecuencias desencadenadas por el desacuerdo, a saber, el ajuste doxástico. La bibliografía estándar adopta una concepción sincrónica del desacuerdo y es perfectamente reflejada por **(PR)**, a saber, la pregunta reducida acerca de qué debemos hacer con nuestra creencia específica en discordia.

Por el otro lado, sin embargo, puede concebirse una concepción *diacrónica* del desacuerdo, según la cual el tránsito del descubrimiento del desacuerdo al cambio doxástico es mucho más complejo, y en su camino los agentes llevan a cabo una multiplicidad de acciones, episodios deliberativos, etc., que pueden ser tan heterogéneos como los desacuerdos mismos. Esta concepción del desacuerdo está centrada en el *tramo distal* de las consecuencias del desacuerdo, es decir, en la totalidad de acciones, episodios deliberativos, etc., que culminan en el ajuste doxástico, sin excluirlo. La concepción diacrónica rastrea nuestra experiencia cotidiana del desacuerdo y se refleja en **(PG)**³², en el sentido de que todas esas acciones y episodios deliberativos, dialécticos, argumentativos, etc., que suceden entre el descubrimiento del desacuerdo y el ajuste doxástico juegan un papel en la evaluación epistémica de los agentes en desacuerdo, o al menos eso se intentará probar en las próximas páginas.

El epistemólogo del desacuerdo que defiende la concepción sincrónica del desacuerdo (y por tanto se centra en **(PR)**) podría objetar en este punto que para él el fenómeno del desacuerdo agota su relevancia epistémica solamente en el tramo terminal, es decir, el movimiento doxástico, y que todas las acciones y elementos llevados a cabo en el tramo distal del desacuerdo están ya incluidos

³¹ Tomo la distinción entre *tramo terminal* y *tramo distal* de A. Vigo (2010, pag.10).

³² A saber, la pregunta general acerca de cómo debemos actuar epistémicamente ante un desacuerdo.

en su evaluación sincrónica: dada la evidencia disponible, en t_1 el agente debe actuar de cierta manera, y si después lleva a cabo acciones que lo lleven en t_2 a tener otro cuerpo de evidencia, entonces una segunda evaluación sincrónica debe exigir al sujeto que mueva su creencia con respecto a ese nuevo cuerpo de evidencia, por lo que las acciones llevadas a cabo en ese intervalo de tiempo no son relevantes al momento de evaluar.

Respuesta: los ejemplos desarrollados despiertan justamente la intuición de que las acciones llevadas a cabo por los agentes influyen en la evaluación epistémica que se hace de ellos. Esto puede deberse a que las normas no son solo normas sobre *estados*, sino también sobre *procesos*, en el sentido de que, como se verá más adelante, hay ocasiones en que se evalúa que el estado actual de los agentes sea producto de acciones epistémicamente responsables, pero también se espera que las normas sean una guía de conducta para los sujetos, de tal modo que se les evalúe con respecto a si cumplen o no los requerimientos que se les imponen. De este modo, es plausible creer que la evaluación epistémica de los sujetos debe tomar en cuenta no sólo el estado actual, sino por un lado las acciones de las que es resultado, y por otro lado las acciones que resultan de él (y si estas acciones cumplen o no los requerimientos que se imponen al sujeto).

Hasta ahora se ha argumentado por la necesidad de sustituir la pregunta reducida del acerca del desacuerdo por una pregunta más amplia, de tal modo que las acciones que son desatadas por el desacuerdo entre pares epistémicos jueguen algún papel determinante al momento de evaluar a los agentes. El resto de este capítulo será un intento de dar sentido a dicha afirmación. En otras palabras, una vez aceptando que el tramo distal del desacuerdo debe ser tomado en cuenta al momento de evaluar a los agentes, el siguiente paso consiste en mostrar cómo es que esas acciones afectan la evaluación epistémica.

Como se mencionó al final de la sección anterior, en este capítulo se explorará una posible manera de articular la relación entre las acciones desencadenadas por el desacuerdo y la evaluación

epistémica al momento de estudiar la relevancia epistémica del desacuerdo, en términos de responsabilidad epistémica y el cumplimiento de requerimientos epistémicos diacrónicos. El camino que se explorará, pues, consistirá en los siguientes puntos: **1)** fundamentar una noción amplia de agencia y responsabilidad epistémica, **2)** argumentar a favor de la posibilidad de requerimientos epistémicos diacrónicos y **3)** explorar cómo es que los dos elementos anteriores se relacionan al momento de evaluar las acciones de los agentes ante el desacuerdo.

3.1 Tres versiones del conciliacionismo

Antes de continuar, sin embargo, es necesario indagar por qué la bibliografía estándar en general y el conciliacionismo en particular se han centrado sólo en la concepción sincrónica del desacuerdo (y por tanto en la Pregunta Reducida (**PR**)), pues esto permitirá establecer con precisión la relación que la propuesta aquí desarrollada guarda con los análisis epistemológicos vigentes acerca del desacuerdo. Hay, creo, tres posibles interpretaciones de esto. La primera de ellas refiere a lo que llamaremos *versión fuerte* del conciliacionismo, según el cual la única acción epistémicamente apropiada ante el desacuerdo es el ajuste doxástico, y ninguna otra acción (como las que considera la concepción diacrónica del desacuerdo) influye en la evaluación de los agentes. En otras palabras, esta versión del conciliacionismo afirma que el ajuste doxástico es necesario y suficiente para actuar de modo epistémicamente responsable. La segunda, *versión débil* del conciliacionismo, concierne meramente a una cuestión de énfasis, según la cual el conciliacionista permite que otras acciones, episodios deliberativos, etc., influyan en la evaluación epistémica, siempre y cuando el mandato conciliacionista se cumpla, es decir, tomando el ajuste doxástico como condición necesaria pero no suficiente. Una tercera versión del conciliacionismo, que podemos denominar *versión débil mínima* consideraría que el ajuste doxástico no es condición ni necesaria ni suficiente para actuar de modo epistémicamente responsable.

Ciertamente, cada una de las versiones débiles del conciliacionismo parece “menos conciliacionista” que la anterior. Incluso hay un sentido en que dejan de ser conciliacionistas, pues a lo largo de este escrito se ha caracterizado al conciliacionismo como la posición según la cual el ajuste doxástico basta para evaluar al agente. Sin embargo, hay otro sentido en que son claramente conciliacionistas, en tanto recomiendan el ajuste doxástico (si bien con diferente fuerza). El valor de esta distinción radica en que nos permite pensar en cómo sería un conciliacionismo que integre los argumentos aquí presentados y que tome en cuenta, para su análisis, otros factores epistémicamente relevantes del fenómeno del desacuerdo.

A continuación, se explorará la evidencia bibliográfica y compromisos de cada una de estas versiones de conciliacionismo. La versión fuerte del conciliacionismo queda evidenciada en la siguiente cita de Christensen (2007), uno de los principales defensores del conciliacionismo, cuando considera la objeción de consecuencias escépticas (mencionada en la sección 3.1.2 del capítulo anterior):

It's quite plausible that knowledge is best advanced by people exploring, and attempting to defend, a variety of answers to a given question. Perhaps, human psychology makes this easier to do when investigators actually have a lot of confidence in the hypotheses they're trying to defend. Certain sorts of inquiry might well work best when a variety of investigators have irrationally high levels of confidence in a variety of pet hypotheses. *So there may well be important epistemic benefits to certain patterns of irrational belief.* But I would argue that the patterns of belief are no more epistemically rational for all that. (2007, p.215, cursivas añadidas)

En otras palabras, la respuesta a la objeción de consecuencias escépticas consiste en “morder la bala”. Según su hipótesis es posible que en ciertas empresas epistémicas exista un contraste entre beneficios epistémicos y la racionalidad de las creencias, de tal modo que el que los agentes tengan un grado de confianza irracionalmente alto en sus creencias puede traer beneficios epistémicos. Sin embargo, esto no hace que dichas creencias sean epistémicamente racionales. Si consideramos que esta es la respuesta que Christensen da a la objeción de consecuencias escépticas, según la cual el conciliacionismo obligaría a suspender el juicio acerca de una multitud de tópicos, entonces este

autor acepta que, epistémicamente, los agentes en desacuerdo deben siempre modificar su creencia (de lo contrario el grado de confianza es irracional), aunque es posible que al no hacerlo se logren importantes beneficios epistémicos.

Pensemos en el ejemplo detallado anteriormente (**BIO**), específicamente en la primera parte de la variación **4**), en donde S y S* mantienen su creencia inicial a pesar del desacuerdo y realizan experimentos serios y rigurosos. Imaginemos además que esta actitud, como Christensen intuye, puede traernos beneficios epistémicos, específicamente imaginemos, lo que no será muy difícil, que la investigación en biología evolutiva nos brinda conocimiento sistemático acerca de su objeto de estudio. Según Christensen, tanto S como S* son epistémicamente irracionales al mantener la confianza inicial en sus creencias, aunque sus patrones de creencia nos brinden conocimiento sistemático. En otras palabras, la relación entre responsabilidad epistémica o racionalidad y conocimiento queda fracturada (pues hay ocasiones en que el conocimiento, que constituye el fin y da sentido a toda evaluación epistémica, se maximiza cuando los agentes no hacen lo que, epistémicamente, deberían hacer, a saber, disminuir la confianza en sus creencias ante un caso de desacuerdo). Esto parece implausible y requiere, me parece, más argumentación de la que Christensen presenta.

Una posible respuesta del Christensen podría apelar a una distinción entre la producción de conocimiento a nivel individual y a nivel social³³: es posible que lo que nivel individual sea epistémicamente reprobable, a nivel social produzca conocimiento, al menos en algunas empresas epistémicas, como la ciencia. Tal vez reaccionar ante el desacuerdo manteniendo niveles irracionalmente altos de confianza en sus creencias haga más fácil para los agentes comprobar sus hipótesis, falsar las teorías, abrir nuevas líneas de investigación, emprender nuevos experimentos, etc., lo que puede, a su vez, resultar en la producción de conocimiento a nivel sistémico. De ser así, no es alarmante que, a nivel individual, la mayoría de las veces la evaluación epistémica de los

³³ Gracias al Dr. Fernando Rudy por esta observación.

agentes en desacuerdo resulte negativa, pues tales acciones contribuyen a la realización de los fines epistémicos de la comunidad en cuestión.

Si bien esta es una posible respuesta, es necesario mencionar tres puntos. En primer lugar, el compromiso de Christensen con la versión fuerte del conciliacionismo persiste, al menos a nivel individual. En segundo lugar, es necesario explicar entonces cual es el papel que juegan los requerimientos individuales violados por los agentes, si ellos mismos no contribuyen a adquirir conocimiento (es decir, por qué requerimos que los agentes moderen su creencia si tal acción obstaculizaría la producción de conocimiento). En tercer lugar, es necesario explicar en cuales empresas epistémicas esto sucede y cómo sucede, es decir, si aplica a todos los casos de desacuerdo entre pares, sobre todo tipo de creencias, o sólo en determinadas áreas y, de ser así, en cuales y por qué. En otras palabras, la plausibilidad de esta objeción depende de su desarrollo teórico, mismo que supera los alcances de este escrito.

Otra razón para creer que el conciliacionismo está comprometido con su versión fuerte es que para esta postura la evaluación epistémica sólo puede aplicarse a estados doxásticos, y nunca a otras acciones o episodios deliberativos. Richard Feldman (2002), uno de los principales proponentes del conciliacionismo, argumenta a favor de esta afirmación. Según él, los requerimientos epistémicos (que son los criterios evaluativos de responsabilidad epistémica) deben entenderse como aquello que es requerido para el éxito epistémico. El éxito epistémico consiste sólo en poseer actitudes cognitivas justificadas lo que, argumenta, consiste a su vez en seguir la evidencia poseída (y sólo en eso).

De este modo, Feldman piensa que otras acciones tales como reunir más evidencia, llevar a cabo más experimentos, argumentar, etc., son irrelevantes al momento de evaluar si un sujeto ha sido epistémicamente responsable, pues lo relevante es que su estado cognitivo esté ajustado a la evidencia poseída. Se trata, en el mejor de los casos, de una especie de supererogación epistémica:

son acciones deseables, pero no requeridas, o al menos no epistémicamente pues reunir más evidencia, realizar más experimentos, etc., pueden ser todos ellos requerimientos morales, prudenciales, o de cualquier otro tipo no epistémico. Esto constituye una razón no concluyente en contra de la inclusión de acciones y movimientos distintos al ajuste doxástico en la evaluación epistémica. En sus propias palabras:

On the current view, in any given situation there is a set of attitudes that are justified or reasonable. A person who has those attitudes is completely successful from an epistemological perspective. If one's evidence concerning *p* is neutral and one suspends judgment about *p*, then one is a success. If one then gets some evidence in favor of *p*, and comes to believe *p*, one is not thereby more justified in one's cognitive states. [...] Epistemic success comes from having the proper attitudes, not from getting more evidence. (2002, p.22)³⁴

Después de presentar varios casos en los que parece que existe un requerimiento de reunir evidencia o alguna otra acción distinta al ajuste doxástico, y mostrar que se basan en consideraciones morales o prudenciales, Feldman concluye que:

In the familiar cases just discussed in which there are duties to gather evidence, the duties in question are moral or prudential duties, not epistemological duties. And, it seems to me, in all cases in which there is such a duty, it has a non-epistemological source. [...] Suppose, for example, a penny falls out of my pocket and lands on the floor. I suspend judgment about which side it landed on. Unless I'm curious about this, or something else turns on it, I do not see that I have a duty of any sort to find out the truth about this. I'm doing a good job, epistemologically, by suspending judgment about this. It's fine to leave that matter where it lies. I have no argument for the conclusion that I have no duty to gather evidence in such cases. I simply am unable to see why I do have one, even a weak prima facie duty. (ibid., p.24).

Si Feldman está en lo correcto, entonces el choque de intuiciones en el ejemplo que se ha desarrollado se explica del siguiente modo: el veredicto conciliacionista es el veredicto epistémicamente correcto, mientras que la intuición de que las acciones ejercidas por los sujetos en el tramo distal del desacuerdo les otorgan algún tipo de evaluación positiva responde tal vez a un tipo de evaluación no epistémica, posiblemente prudencial o moral (tanto *S* como *S** tienen el

³⁴ En otras palabras, en ambos casos (suspender el juicio en *t*₁ y creer que *p* en *t*₂) el éxito epistémico depende completa y solamente en tener las actitudes que se ajustan a la evidencia, por lo que buscar o producir evidencia no añade nada a la justificación.

requerimiento moral o prudencial de llevar a cabo experimentos, argumentar y buscar evidencia porque así lo requiere su actividad profesional).

Aunque su concepción de requerimiento epistémico es plausible, su argumento para excluir otras acciones de la evaluación epistémica es insuficiente (como él mismo acepta), pues tal vez es posible adoptar una concepción de “justificación” o “responsabilidad epistémica” que permita dar a esas acciones un papel relevante dentro de nuestras evaluaciones epistémicas. Esto se intentará llevar a cabo en la siguiente sección.

No todos los epistemólogos del desacuerdo, sin embargo, se pronuncian explícitamente a favor de la versión fuerte de conciliacionismo. Muchos de ellos sólo concluyen que los agentes deben ajustar su creencia en caso de desacordar con un par epistémico. Esto da pie a la posibilidad de argumentar por una versión *débil* de conciliacionismo, según la cual el ajuste doxástico es una condición necesaria para ser epistémicamente responsable, pero que otras acciones pueden (o tal vez deben) llevarse a cabo, y que influyen en la evaluación epistémica del sujeto. De este modo, el conciliacionismo podría estar de acuerdo en al menos algunas de las evaluaciones del ejemplo anterior, específicamente en **1**) y **2**), en las cuales tanto S como S* ajustan la creencia, y aceptar también que hay una diferencia de grado en la evaluación, de tal modo que un agente es más responsable que otro si lleva a cabo otras acciones. Sin embargo, en **3**) y **4**) (en donde los agentes mantienen su creencia inicial a pesar del desacuerdo, pero llevan a cabo otras acciones), el choque de intuiciones permanece, pues al menos uno de los agentes sería evaluado como irresponsable, independientemente de las otras acciones que realice a la luz del desacuerdo (tales como buscar más evidencia o realizar experimentos). En otras palabras, en tales escenarios los agentes no cumplen con la condición necesaria de ajuste doxástico. Tal vez el conciliacionista, en su versión débil, incorpore estas intuiciones afirmando que los agentes que no ajustan su creencia, pero realizan otras acciones son parcialmente responsables, o responsables en dos sentidos, o con

respecto a dos requerimientos distintos. Estas posibilidades serán consideradas en la siguiente sección.

Una tercera versión de conciliacionismo, que podría llamarse *versión débil mínima* consistiría en afirmar que el ajuste doxástico no es ni siquiera condición necesaria para que el agente actúe de manera epistémicamente responsable ante el desacuerdo, sino sólo una respuesta dentro de la multitud de acciones y consecuencias que los agentes pueden hacer para salvar su responsabilidad epistémica, y la primacía del cambio doxástico es sólo cuestión de énfasis para el estudio del fenómeno del desacuerdo. Con una noción así de permisiva, el conciliacionista podría acomodar las intuiciones de los ejemplos, pero dudo que algún epistemólogo del desacuerdo esté dispuesto a adoptar una versión tan débil del conciliacionismo, pues su mandato pretende aplicarse a *todos* los casos de desacuerdo genuino entre pares epistémicos.

Sea cual sea la versión más plausible del conciliacionismo resulta claro, al menos, que el conciliacionista no tiene las herramientas conceptuales necesarias para poder dar cuenta, desde una dimensión epistémica, de las diferentes evaluaciones que parecen válidas tomando en cuenta el tramo distal del desacuerdo.

Hasta este momento se ha delineado una concepción diacrónica de la dimensión epistémica del desacuerdo motivada por intuiciones, en contraposición a la concepción sincrónica del desacuerdo, adoptada por la bibliografía estándar y que no puede dar cuenta de las diferencias en las evaluaciones que arrojan los ejemplos explorados. El siguiente objetivo es fundamentar la concepción diacrónica del desacuerdo, hasta ahora motivada por intuiciones. Para poder hacerlo, es necesario adoptar una concepción de responsabilidad epistémica que nos permita incluir este universo de acciones (incluido el ajuste doxástico) que parecen, intuitivamente, formar parte de la evaluación epistémica de los agentes en desacuerdo. Esto se realizará en dos niveles distintos. El

primer nivel refiere a la responsabilidad epistémica en un sentido mínimo³⁵, es decir, a la posibilidad de atribuir responsabilidad epistémica a un agente sin hacer una evaluación positiva o negativa de él. Este nivel puede pensarse en analogía con la responsabilidad moral: un adulto con pleno uso de sus facultades es responsable moralmente, mientras que un infante de muy corta edad presumiblemente no lo es. En otras palabras, el sentido *mínimo* de la responsabilidad epistémica responde a la pregunta de si tiene sentido atribuir responsabilidad al agente. El *sentido evaluativo* de la responsabilidad epistémica consiste en realizar una evaluación específica, positiva o negativa, del agente epistémico. Lo *positivo* o *negativo* de dicha evaluación dependerá del cumplimiento o no de requerimientos epistémicos específicos. Presumiblemente, la responsabilidad epistémica en sentido mínimo es más fundamental que la noción evaluativa.

4. Una concepción mínima de la responsabilidad epistémica

El objetivo de presentar una concepción mínima de la responsabilidad epistémica es establecer una relación primordial entre las actitudes doxásticas que son el objeto primario de la evaluación epistémica (al menos desde el enfoque de **(PR)**) y otras acciones, episodios deliberativos, etc., que parecen influir en dichas evaluaciones (acercándonos al enfoque de **(PG)**). Así será posible dar sentido en un nivel evaluativo a los requerimientos que guían la conducta intelectual de los agentes en desacuerdo. En otras palabras, si se niega que hay responsabilidad epistémica en un sentido mínimo, resulta difícil aceptar que la hay en un sentido evaluativo.

Pamela Hieronymi (2008) desarrolla una concepción mínima de la responsabilidad epistémica que pretende ser continua con nuestra noción más familiar de responsabilidad moral, partiendo de elementos mínimos. Según ella, el sentido más fundamental por el que somos responsables de una acción o una actitud se captura con la noción de “responder por” (*answerability*). Así, es plausible creer que un agente es responsable de hacer *Q* si tiene sentido realizar la pregunta acerca de las

³⁵ Para un tratamiento más detallado de la distinción entre responsabilidad epistémica en sentido evaluativo y mínimo, véase (Fernández, 2013, pp. 113-114).

razones que tiene para hacer Q (*¿Por qué rompiste el jarrón?*). Del mismo modo, un agente es responsable de su creencia de que p si tiene sentido realizar la pregunta acerca de las razones que tiene para creer que p (*¿Por qué crees que la plasticidad fenotípica puede preceder al cambio genético?*). Esto no significa que el agente deba tener razones para cada creencia, sino tan sólo que la pregunta es pertinente.

Pero ¿qué es lo que determina si la pregunta acerca de las razones para actuar o creer es o no pertinente? Hieronymi invita a considerar la pregunta *¿Por qué hiciste Q?* en analogía con la pregunta *¿Cuánto dinero hay en tu bolsillo?* Según esta filósofa, la respuesta a la primera pregunta es pertinente aún si la respuesta es “Lo hice porque sí, sin ninguna razón”, del mismo modo que la respuesta a la segunda sería “Nada”. La pregunta, sin embargo, no sería pertinente en caso de que la respuesta fuera “No sabía que estaba haciendo Q”, del mismo modo que si la respuesta a la segunda pregunta fuera “No tengo bolsillos”. Con esto, parece que lo que sucede es que la pregunta pierde pertinencia porque una suposición de la pregunta (que el pantalón tiene bolsas) es falsa. Si en el caso de las acciones o creencias la falta de razones actuales no anula la pertinencia de la pregunta, entonces ¿Cuál es la suposición que da sentido a la noción de “responder por”? Hieronymi propone que la suposición sea que el agente ha resuelto la pregunta sobre si hacer Q . En otras palabras, la pregunta sobre las razones para hacer Q es pertinente porque revela que el agente ha resuelto la pregunta sobre si hacer Q por ciertas razones, y esas razones son justamente las que son rastreadas por la pregunta. En palabras, de Hieronymi, esto puede extenderse al ámbito de las creencias:

The insight can be extended: any activity or attitude for which one is answerable—for which one can be asked one’s reasons—will be reasonably understood as (or as the result of) the settling of some question (or set of questions) on which such reasons bear. For example, one can be asked for one’s reasons for believing p , and believing p can be understood as settling (or having settled) for oneself (positively) the question of whether—the question on which one’s reasons for believing p will bear. (2008, p.6).

Lo dicho hasta ahora permite a Hieronymi establecer una concepción más robusta de responsabilidad. En el caso de responsabilidad moral, un agente es moralmente responsable de una acción Q si es objeto de evaluaciones y juicios sobre su acción y si es objeto pertinente de actitudes reactivas (como resentimiento, indignación, etc.) y de castigo y recompensas por parte de la comunidad moral. El paso de la noción mínima de responsabilidad (pertinencia de la pregunta sobre las razones) a la noción robusta (ser objeto de evaluaciones, actitudes reactivas y castigos o recompensas) se da del siguiente modo: nuestras acciones y actitudes revelan nuestra resolución a una pregunta, pero al hacerlo, es claro que también revelan la postura que tomamos en el mundo con respecto a lo que es bueno, verdadero, importante, etc. Al resolver ciertas preguntas, estamos tomando postura. Esa postura es lo que podemos llamar, en el caso de la responsabilidad moral, nuestra “personalidad moral”, y es justamente esa parte de nosotros la que evaluamos cuando decimos que alguien es moralmente loable o desdeñable. Así, cuando evaluamos moralmente una acción o actitud, no sólo evaluamos esa acción o actitud, sino que evaluamos la cualidad de la mente o la personalidad moral del agente del cual la acción es un producto; evaluamos, hacemos suposiciones y reaccionamos ante la mente o el sujeto a quien atribuimos dicha acción o estado de cosas. La versión epistémica de esta concepción de responsabilidad es:

On such an account, to be epistemically responsible for a thing would be to be open to epistemic assessment or judgment on account of that thing, to be epistemically praise- or blameworthy for it, to be open to certain reactions from others on account of it, and perhaps to be open to certain sanctions from one’s epistemic community. The difference between “moral” and “epistemic” responsibility, on such an account, would simply be which standards of assessment are applied, and, correspondingly, which reactions are warranted. (Ibid., p.10)

Una vez dicho lo anterior, Hieronymi indaga la noción de “voluntario”, con el objetivo de responder a quienes creen que el hecho de que las creencias no sean voluntarias anula nuestra responsabilidad sobre ellas. Según ella, la mejor concepción de “voluntario” es la siguiente: “An activity is voluntary just in case you decide to do it for reasons you take to settle the question of whether to do it, therein intend to do it, and, providing all goes well, do it by executing that intention” (ibid., p.17).

Si esto es correcto, entonces las creencias no son voluntarias, pues un agente no puede decidir creer que p por razones que él considera resuelven la pregunta sobre si creer que p , formar tal intención y ejecutarla. Por ejemplo, un agente puede considerar que creer que p sería divertido, y le parece que eso es una buena razón para creerlo, pero no puede, por esa razón, resolver la pregunta sobre si p (*whether p*). En este caso, el agente formará presumiblemente una creencia de segundo orden (la creencia de que creer que p sería divertido).

Para explicar esta imposibilidad, Hieronymi asume que las razones son siempre razones que conciernen a determinadas preguntas, por lo que, si un agente encuentra razones convincentes que responden a la pregunta sobre si p , entonces resolverá la pregunta sobre si p . Pero si encuentra razones que muestran que la creencia de que p es buena o valiosa entonces resolverá la pregunta a la que esas razones conciernen, es decir, una pregunta de segundo orden sobre si es bueno o positivo creer que p . Esta falta de voluntariedad, sin embargo, no aplica sólo a las creencias sino a un rango de actitudes fundamentales que Hieronymi llama *actitudes constituidas por compromisos* (*commitment-constituted attitudes*³⁶), que son justamente aquellas que revelan nuestra postura ante el mundo (lo que consideramos, bueno, valioso, verdadero, etc.). La idea es dual: al responder estas preguntas (sobre si p , sobre si hacer Q , etc.), un agente se compromete con sus respuestas (al creer que p , un agente se compromete con su verdad), y, además, el tipo de razones con las que respalda ese compromiso son constitutivas de la actitud (las razones sobre la verdad de p son constitutivas de la creencia)³⁷. Es por esa restricción que no es posible formar una creencia por razones ajenas al tipo de razones que responden la pregunta sobre si p . Este impedimento, sin embargo, no mina nuestra agencia con respecto a esas actitudes, sino que refleja el modo en que las comprendemos:

Because one can only settle a question for reasons one takes to bear on it, attitudes that embody one's answer to some (range of) question(s) can only be formed or revised for reasons one takes to bear on the relevant question(s). But this is no limitation on agency; it is simply a fact about how

³⁶ Un desarrollo detallado de este tipo de actitudes se encuentra en (Hieronymi, 2006). Entre estas actitudes se encuentran las creencias, intenciones, y las actitudes reactivas de evaluaciones morales, entre otras.

³⁷ Por ejemplo, si un agente resuelve la pregunta acerca de si el calentamiento global tiene causas antropogénicas, al formar dicha creencia el agente se está comprometiendo con su verdad (por lo que es sujeto de actitudes reactivas) pero, además, las razones a partir de las cuales formó la creencia son también constitutivas de ella, pues son del tipo de razones que conciernen a la pregunta sobre si p .

we understand what someone has done, in finding certain reasons convincing. The apparent limitation on our agency—the fact that we cannot believe whatever we think it good to believe, or intend whatever we think it good to intend, or fear for reasons that show fear useful—only reflects the fact that these attitudes are understood as our answers to questions other than the question of whether it is good to have that very attitude (ibid., p.23).

Hasta aquí con Hieronymi. Ahora tenemos una concepción de responsabilidad epistémica mínima sobre nuestras creencias, que puede resumirse del siguiente modo: la base mínima de la responsabilidad se encuentra en la noción de “responder por”, y esa noción tiene sentido si comprendemos ciertas actitudes como producto de una resolución de preguntas de determinado tipo. Al responder estas preguntas estamos tomando postura (compromiso) sobre diversas dimensiones (según el tipo de pregunta que se responde) tales como lo que consideramos bueno, valioso, verdadero, etc. Esta postura (que podemos llamar personalidad moral, epistémica, etc.) nos hace objetos de determinados tipos de evaluaciones (según el tipo de postura que se evalúe, ya sea moral, epistémica, etc.). Es en virtud de esta estructura de nuestras actitudes que resulta imposible resolver alguna pregunta con razones que no consideramos que son del tipo apto para resolver cada pregunta³⁸.

Como mencionamos al comienzo de esta sección, el objetivo es poder establecer una relación entre las actitudes doxásticas y otro tipo de acciones, episodios deliberativos, etc., tal que ambos puedan figurar en la evaluación epistémica de los agentes en desacuerdo. Sin embargo, esto aún no es claro. Después de todo, solo se ha hablado de actitudes, específicamente de creencias, y no de otro tipo de acciones. Como Hieronymi acepta, las acciones externas³⁹ (limpiar un cuarto, lavar la loza,

³⁸ Esta restricción conceptual ha sido criticada, en el ámbito de las intenciones, por diversos autores. Clarke (2008) argumenta que existen razones para tener la intención de Φ que no son razones para hacer Φ ; en otras palabras, parece que, contra Hieronymi, es falso que las intenciones sólo pueden formarse respondiendo a la pregunta sobre si es bueno hacer Φ . Aún si esta crítica aplicara al ámbito de las creencias (de tal modo que pueden formarse creencias haciendo algo distinto a responder la pregunta sobre si p), esto no representaría un problema para la postura aquí defendida, pues basta con que se acepte que muchas de nuestras creencias se forman sólo respondiendo a la pregunta sobre si p, y que ello revela nuestra posición acerca de lo que es verdadero.

³⁹ No se debe confundir la acción externa (producto) con la actitud que la produce (una intención). Mientras que la primera es perfectamente voluntaria, la segunda, como se ha mostrado, no lo es. La idea, pues, es que las intenciones también son actitudes constituidas por compromisos, sujetas a las mismas restricciones que, por ejemplo, las creencias.

realizar experimentos, e incluso otro tipo de cosas como emprender una deliberación, etc.) son perfectamente voluntarias según su definición, pues pueden realizarse por razones que uno considera apropiadas para realizarlas. Así, uno puede realizar un experimento porque es moralmente bueno, financieramente deseable, etc. Si bien no hay duda de que llevar a cabo experimentos, por ejemplo, es algo de lo que somos responsables, no queda claro que se trate de una responsabilidad genuinamente epistémica (en un sentido mínimo). A continuación, argumentaré que hay acciones (y no sólo estados doxásticos) de las que los agentes pueden ser epistémicamente responsables en sentido mínimo. Después, mostraré que esas acciones pueden formar parte de la evaluación epistémica de los agentes en un sentido robusto de responsabilidad (en tanto generan actitudes reactivas por parte de los demás).

4.1 Acciones y responsabilidad epistémica

Hablar de resolución de una pregunta hace alusión, casi por definición, a una actividad emprendida por el agente a través del tiempo y no solamente a la posesión de evidencia y una inmediata formación de la creencia. En esta concepción de las actitudes hay, pues, una dimensión diacrónica. Para Fernández (2013) algunas creencias pueden comprenderse como resolución de preguntas que buscan la verdad (*truth-seeking questions*)⁴⁰, y algunas de esas preguntas son resueltas a través de episodios de *deliberación epistémica*⁴¹, ésta entendida como un proceso que busca justamente resolver este tipo de preguntas:

This is an heterogeneous process that can include the pondering of evidence, selection of methods and heuristics, and many other different deliberative activities that the subject may judge conducive to answering the question (2013, p.110).

⁴⁰ Esta noción es más permisiva que aquella que sólo considera preguntas de la forma “sobre si *p*” (*whether p*), lo que permite incluir preguntas que no buscan saber si una determinada proposición es el caso, o si el agente debe formar la creencia de que *p*; piénsese en preguntas sobre *por qué, cómo, cuándo, dónde*, etc. Para los fines de este escrito, esta diferencia resulta relevante.

⁴¹ En contraposición a otras que pueden, presumiblemente, resolverse a través del ejercicio de una disposición confiable, o una aprehensión inmediata, por ejemplo.

Sin embargo, cuando el sujeto está inmerso en la tarea de resolver tales preguntas, su agencia⁴² no se limita a episodios de deliberación epistémica, pues existen al menos dos tipos de episodios de naturaleza distinta: *deliberativos* y de *ejecución*. Los episodios deliberativos consisten en episodios de razonamiento por medio de los cuales el agente busca y decide los mejores cursos de acción para lograr la resolución de la pregunta, o bien en evaluaciones en donde el agente juzga el poder probatorio de la evidencia o la fiabilidad de los métodos con que puede responder a la pregunta que trata de resolver; piénsese en un investigador que realiza un razonamiento para evaluar la fiabilidad de sus métodos y el diseño de su protocolo. Sin embargo, estos episodios deliberativos no agotan la tarea de resolver una pregunta, pues es necesario que el agente *ejecute* las acciones que cree necesarias para la resolución de su pregunta:

Through epistemic deliberation, one may come to a decision about the course of action to take, assess the reliability of the available methods and come to a judgment as to which one is the best suited to answer the question, but having done all that one would not have answered the question yet, because one would not have actually followed the course of action and applied the method judged to be the best. Following a chosen course of action and applying a selected method are examples of what I call the executive episodes involved in epistemic agency. The epistemic agency involved in settling a question is then composed out of deliberative and executive episodes. It would therefore be a mistake to assimilate epistemic agency to a form of mental agency, for the executive episodes of epistemic agency are not constituted only by mental phenomena. For example, carrying out an experiment or a test involves some mental states of the experimenter, but it is not reducible to them (ibid., p.117).

Si esto es correcto, y estas acciones y episodios son parte de nuestra agencia epistémica, entonces existe un posible camino para introducir los elementos que nos interesan en la concepción mínima de responsabilidad epistémica presentada. Supongamos que un agente desea responder una pregunta que busca la verdad (*truth seeking question*), y después de un episodio deliberativo, llega al juicio de que un determinado experimento es el mejor modo de responder la pregunta en cuestión.

⁴² Este escrito aboga, pues, por una concepción de agencia epistémica extendida, que no se limita a episodios mentales (y menos a estados doxásticos fijos). Es justamente esta ampliación de la noción de agencia epistémica lo que permite atribuir responsabilidad epistémica a los agentes por sus acciones (pues la agencia es condición necesaria para la responsabilidad). Para los propósitos de este ensayo, no es necesario profundizar más en la noción de agencia epistémica.

Después lleva a cabo tal experimento⁴³ (aplica lo que juzga el mejor método) y resuelve la pregunta, formando una creencia. Si, como cree Hieronymi, esa creencia pone de manifiesto nuestra postura sobre lo que es verdadero, y es justamente eso lo que nos hace objeto de actitudes reactivas, entonces es plausible creer que *la acción* de llevar a cabo tal experimento también revela nuestra postura ante lo que es verdadero, después de todo, el sujeto ha llegado a la conclusión (ha tomado una postura, un compromiso) de que ese experimento, y no otro, es el mejor método para resolver la pregunta⁴⁴. Así, es posible postular un sentido mínimo de responsabilidad epistémica que incluya las acciones que buscamos para construir la concepción diacrónica del desacuerdo⁴⁵.

Hasta este punto se ha ofrecido una defensa a favor de la responsabilidad epistémica sobre un tipo de acciones en sentido mínimo, lo que nos hace objeto de actitudes reactivas. Sin embargo, aún falta argumentar a favor de una concepción más robusta de responsabilidad epistémica sobre este tipo de acciones, que muestre que tiene sentido hablar de requerimientos diacrónicos y responder a las críticas de Feldman (2002) presentadas anteriormente. Esto se llevará a cabo en la sección 5.

4.1.1 Objeciones y respuestas

Sobre este punto hay dos posibles objeciones que es necesario considerar. La primera de ellas dice lo siguiente: lo que pone de manifiesto la personalidad epistémica no es la acción en sí misma sino la creencia previa de que tal acción es el mejor medio para resolver la pregunta. Esta creencia es formada, tal vez, en un episodio deliberativo “anidado” dentro de la resolución de la pregunta original, este episodio puede responder a la pregunta ¿Cuál es el mejor método para resolver la pregunta inicial? La acción de ejecutar el experimento no es susceptible de evaluación epistémica.

⁴³ Realizar un experimento es sólo un ejemplo. Existe una inmensa cantidad de acciones que el agente podría concluir como mejores métodos para resolver una pregunta, y estas pueden depender de muchos factores tales como el tópico de la cuestión o cualidades propias del agente (su conocimiento y experticia, por ejemplo).

⁴⁴ Para precisar, la acción de llevar a cabo tal experimento manifiesta la creencia de que es ese método el mejor para resolver la pregunta acerca de si p y es en esa medida que manifiesta la postura del agente acerca de lo que es verdadero. No manifiesta su postura acerca de p, pues, claramente, en ese momento la pregunta no ha sido respondida.

⁴⁵ La noción de “personalidad epistémica” puede ser problemática. Después de todo, Hieronymi no profundiza en ella. Sin embargo, el argumento corre igualmente manteniéndonos un paso antes, es decir, con la idea de que tanto nuestras creencias como las acciones que emprendemos (este sentido expandido de agencia epistémica) reflejan nuestra resolución a un cierto tipo de pregunta, a saber, las que Fernández (2013) llama *truth seeking questions* (y por tanto es posible atribuirles responsabilidad epistémica).

Respuesta: Aunque puede ser cierto que otra creencia acerca del método sea formada, respondiendo a una pregunta anidada, y aunque esa segunda creencia también puede revelar nuestra postura ante lo que es verdadero, la pregunta inicial no habría tenido jamás respuesta de no haber sido por la *aplicación* del método que el agente juzga mejor, es decir, por el episodio de ejecución. Este papel constitutivo de la aplicación del método implica que el agente está comprometido con la eficacia que el método tendrá para resolver la pregunta y eso pone de manifiesto la postura del agente ante lo verdadero. Algunas de nuestras acciones manifiestan lo que consideramos verdadero y por tanto son objeto de nuestra evaluación epistémica.⁴⁶

Otra objeción, inspirada en Feldman (2002) podría ser la siguiente: parece que siempre que se nos requiere buscar evidencia (o realizar un experimento, etc.) es por razones no epistémicas, sino morales o prudenciales, orientadas a la acción; por ejemplo, tal vez un sujeto debe buscar evidencia porque desea actuar moralmente bien y para hacerlo debe tener cierto conocimiento, o un investigador debe buscar evidencia porque su actividad le requiere buscar ciertas verdades, etc. Así, estas acciones no son objeto de evaluación epistémica.

Respuesta: Aún si en todos los casos, las acciones de ese tipo fueran requeridas por cuestiones no epistémicas, dichas acciones siguen poniendo de manifiesto la postura del agente sobre lo que es verdadero, pues el agente aplica el método que cree es el mejor para llegar a la verdad, de lo que se sigue que dichas acciones pueden seguir siendo evaluadas desde un punto de vista epistémico, aún a pesar de que los fines que las motivan sean meramente pragmáticos.⁴⁷

En esta sección se ha propuesto una concepción mínima de la responsabilidad epistémica y se ha trazado una conexión entre las actitudes doxásticas y otro tipo de acciones de tal modo que ambas

⁴⁶ Como debe haber quedado claro, por “algunas acciones” me refiero a aquellas que forman parte del tipo de acciones involucradas en la resolución de preguntas que revelan lo que consideramos verdadero.

⁴⁷ En este punto es pertinente apelar a Kornblith (1993), que fundamenta la normatividad epistémica desde un punto de vista pragmático: para alcanzar nuestros fines (cualesquiera que estos sean) es necesario que nuestros cálculos, deliberaciones, razonamientos, etc., acerca de cómo alcanzarlos sean acertados (que produzcan creencias verdaderas), así como las evaluaciones que hacemos de distintos cursos de acción; en otras palabras, para poder alcanzar nuestros fines (epistémicos o no) necesitamos de un sistema cognitivo que produzca verdades, de tal manera que todos esos casos tienen una dimensión epistémica genuina en donde la verdad toma un papel preeminente. Sobre este punto se profundizará en la sección 5.2 de este capítulo.

puedan ser objeto de evaluación epistémica. En la siguiente sección se esbozará una posible concepción de responsabilidad epistémica en sentido evaluativo (es decir, en sentido robusto). Antes de hacerlo, sin embargo, debe aclararse que no se proveerá una teoría acabada acerca de cómo responder a cada caso de desacuerdo entre pares epistémicos, y así resolver la Pregunta General (PG)⁴⁸, a manera de un instructivo que debe consultarse en casos de desacuerdo con un par epistémico. Por el contrario, el objetivo de la siguiente sección es explorar algunas ideas que permitan dar sentido a las intuiciones arrojadas por el ejemplo (BIO), es decir, se busca indagar cómo podría ser una concepción evaluativa de la responsabilidad epistémica que incluya en sus evaluaciones el universo de acciones contenidas en el tramo distal del desacuerdo.

5. Una noción evaluativa de responsabilidad epistémica: acciones y requerimientos diacrónicos

El objetivo de esta sección es dar sentido a la idea de que existen requerimientos diacrónicos sobre cierto tipo de acciones, y que estos son relevantes para evaluar epistémicamente a los sujetos. Este objetivo se llevará a cabo del siguiente modo: en primer lugar, se presentarán brevemente dos precedentes, Kornblith (1983) y Hall & Johnson (1998), en donde se desarrollan las ideas de que **i**) la evaluación epistémica debe tomar en cuenta acciones (y no sólo actitudes doxásticas), y **ii**) que existen requerimientos epistémicos diacrónicos. En segundo lugar, se argumentará a favor de un posible requerimiento diacrónico que explique el choque de intuiciones mostrado en la sección 2 de este capítulo, tomando distancia de los elementos problemáticos tanto de Kornblith como de Hall & Johnson.

5.1 Dos precedentes de evaluación epistémica diacrónica

Kornblith (1983) sienta un precedente al argumentar a favor de un sentido de evaluación epistémica que no se reduzca a evaluar el ajuste evidencial de los estados doxásticos de los agentes, sino que

⁴⁸ A saber, la pregunta general acerca de cómo debemos actuar ante el desacuerdo entre pares epistémicos.

tome en cuenta las acciones de las que esos estados doxásticos son producto. Según él, la evaluación epistémica puede entenderse en dos sentidos distintos, derivado cada uno de un proyecto específico: el primer proyecto evalúa a los agentes comparando la manera en que llegaron a la creencia en cuestión con las reglas del razonamiento ideal. Si las inferencias del sujeto están permitidas por tales reglas, entonces la creencia está justificada. De no ser así, el sujeto no está justificado. Este proyecto puede ser epistémicamente interesante, pues nos muestra que tan cerca nos encontramos con respecto a un ideal, y puede darnos pistas sobre cómo modificar y normar nuestras actitudes doxásticas.

El segundo proyecto parte de la premisa de que muchas veces los agentes fallamos al seguir las reglas ideales del razonamiento, y en esas ocasiones lo que se desea evaluar es si el agente razonó “lo mejor que pudo”, es decir, si el fallo en seguir el razonamiento ideal fue o no “culpa” suya. La noción central en este segundo proyecto es la de “responsabilidad epistémica” en sentido evaluativo. Este segundo proyecto tiene un uso técnico de “Justificación”, en palabras de Kornblith:

Sometimes when we ask whether an agent's belief is justified what we mean to ask is whether the belief is the product of epistemically responsible action, i.e. the product of action an epistemically responsible agent might have taken [...] When we ask whether an agent's beliefs are justified we are asking whether he has done all he should to bring it about that he have true beliefs. The notion of justification is thus essentially tied to that of action, and equally to the notion of responsibility (1983, p.34).

Según este filósofo, esta noción de justificación requiere (en un sentido) más que la noción de creencias producidas acorde con las reglas de razonamiento ideal. Se requiere más en el sentido de que el hecho de que las relaciones lógicas e inferenciales apropiadas estén ejemplificadas psicológicamente en el agente no es suficiente para que el agente esté justificado. Esto se debe a que estar justificado es más que razonar adecuadamente: estar justificado es también reunir evidencia de manera apropiada. La epistemología tradicional no ha prestado atención a esto, por lo que hay una tendencia a mantener fija la evidencia de un agente y entonces evaluar si su creencia

está o no justificada relativo a esa evidencia fija. Kornblith piensa en el ejemplo de un investigador que, tras presentar una ponencia y escuchar una crítica devastadora de un superior epistémico, decide hacer caso omiso de tal comentario y entonces forma una creencia completamente consistente con la evidencia. Parece que al menos en algún sentido la creencia del agente es producto de una acción epistémicamente irresponsable y por tanto el agente no está justificado. La causa de esta evaluación es un tipo de *ignorancia culpable*⁴⁹.

De este modo, para evaluar a un agente debemos prestar atención no sólo a los estados sino a los procesos que llevaron a esos estados durante un periodo de tiempo, rechazando las ideas de que **i)** para evaluar al agente lo único que se debe tomar en cuenta es la relación de adecuación entre la actitud doxástica del sujeto y la evidencia de la que dispone y **ii)** los procesos relevantes para la evaluación epistémica no incluyen ninguna acción por parte del agente. De este modo se puede establecer una continuidad con la evaluación moral: así como las acciones que son producto de la malicia manifiestan un carácter moralmente malo, del mismo modo las creencias que son producto de una acción epistémicamente irresponsable manifiestan un carácter epistémicamente malo. Esto permite llegar a una definición más precisa de este sentido de “justificación”:

Here I will make that account more precise: an agent is justified in his belief that *p* at time *t* as from time *t'* (where *t'* is earlier than *t*) just in case all of the agent's actions between *t'* and *t* which affected the process responsible for the presence of the belief that *p* at *t* were epistemically responsible (ibid., p.39).

Para finalizar, Kornblith considera que un agente es epistémicamente responsable si **1)** el agente desea tener creencias verdaderas, y por tanto desea que sus creencias sean formadas a través de procesos y acciones que lo conduzcan a formar creencias verdaderas y **2)** actúa en concordancia con estos deseos. Con base en esto podemos pensar en varios tipos de acciones epistémicamente responsables, tales como buscar más y mejor evidencia, prestar atención a las críticas razonables,

⁴⁹ Uno podría pensar que una evaluación del razonamiento ideal podría acomodar este ejemplo apelando a un derrotante normativo (véase sección 2.1 del capítulo anterior). Sin embargo, esto no captura, creo, el sentido que Kornblith desea destacar: el sentido epistémico de la acción de ignorar una crítica. Esto apunta a una genuina ética de la creencia.

etc. En otras palabras, parece que en su ejemplo sobre el investigador que omite la crítica, Kornblith ha señalado la existencia de un requerimiento diacrónico (tomar en cuenta críticas razonables) derivado de una norma fundamental, a saber, actuar en concordancia con el deseo de que sus creencias sean formadas adecuadamente. Así, Kornblith sentó un precedente sobre cómo la evaluación epistémica de un agente en comparación con otro puede diferir si cumple o no con mandatos que involucran acciones y no sólo actitudes doxásticas (de tal modo que la razón de la evaluación negativa no sea un estado, sino una acción).

El segundo precedente es provisto por Hall & Johnson (1998). Estos filósofos parten de la suposición de que todos los agentes epistémicos, en virtud de ser agentes epistémicos, tienen ciertos deberes y están comprometidos con el fin epistémico de creer solo verdades y todas ellas (o alguna versión de este, tal como creer todas las verdades relevantes). Si este fin epistémico se acepta, entonces los agentes epistémicos están comprometidos con el siguiente requerimiento, en palabras de Hall & Johnson:

(D) For any proposition that is less than certain on one's present evidence, one has an epistemic duty to seek more evidence about that proposition (1998 p. 3).

Este requerimiento *prima facie* es muy fuerte (buscar evidencia para prácticamente todas nuestras creencias), pero en otro sentido es muy débil: puede ser fácilmente anulado por otros requerimientos (morales, cognitivos, de esfuerzo, tiempo, etc.) y puede que nunca llegue a completarse (como cualquier otro deber), sin embargo, puede ser a la vez un criterio para evaluar y una guía de acción para que los sujetos alcancen el fin epistémico planteado. El argumento para defender la existencia de este requerimiento es el siguiente: muchas proposiciones tienen evidencia neutral (apunta igualmente tanto a una proposición como a su negación). Los requerimientos sincrónicos sólo mandan al sujeto que tome una actitud doxástica con respecto a su evidencia poseída en ese momento (suspender el juicio, por ejemplo), pero no exigen nada más. Sin embargo,

si el sujeto permanece quieto jamás alcanzará su fin epistémico, y habrá suspendido el juicio sobre algunas proposiciones verdaderas, sin haber tratado de hacer lo mejor posible para incorporarlas a su sistema de creencias. Es por esto por lo que además de un requerimiento sincrónico, debe existir un requerimiento diacrónico que recomiende al sujeto emprender acciones adecuadas para cumplir el fin epistémico que persigue. Lo mismo sucede, por ejemplo, con creencias apoyadas por la evidencia de forma no conclusiva: un requerimiento sincrónico de adecuación evidencial podría recomendar al sujeto creer esa proposición, pero dado que la evidencia es no conclusiva, es posible que el agente tenga una creencia falsa. Por lo tanto, es necesario un requerimiento diacrónico que recomiende al sujeto a buscar más y mejor evidencia de manera adecuada, para así determinar la corrección de dicha creencia.

De este precedente vale la pena rescatar la idea de que, al estar comprometidos con ciertos fines epistémicos, los agentes adquieren requerimientos epistémicos diacrónicos. Sin embargo, estos autores no proporcionan argumento alguno para defender la idea (que puede parecer implausible) de que todos los agentes, en virtud de ser agentes epistémicos, tienen algún tipo de compromiso que genera estos requerimientos diacrónicos. Más aún, siguiendo a Feldman (2002), parece que no pueden explicar por qué es que, en términos meramente epistémicos y sin nada más en juego, un agente tiene el requerimiento diacrónico de, por ejemplo, comprobar de qué lado ha caído una moneda lanzada al aire. Por otro lado, estos filósofos se centran únicamente en requerimientos relacionados a la búsqueda de evidencia, sin embargo, no hay razón para creer que no existen otros requerimientos epistémicos diacrónicos que no se reduzcan meramente a la búsqueda de evidencia. Después de todo, si recordamos la distinción entre episodios ejecutivos y deliberativos del ejercicio de la agencia epistémica, es posible que entre las acciones que los sujetos llevan a cabo se encuentren algunas que buscan la *producción* de evidencia, para después reaccionar a ella.

Antes de continuar, es pertinente aclarar qué se entiende en este escrito por requerimiento “diacrónico”. Hay dos sentidos en los que se puede llamar “diacrónicos” a los requerimientos epistémicos que involucran acciones. El primer sentido, que podríamos llamar “débil”, refiere solamente al hecho de que los requerimientos obligan a los agentes a realizar acciones que se desenvuelven a través del tiempo, y no sólo a que el agente, en un determinado momento, se encuentre en un estado doxástico específico. En este sentido, por ejemplo, buscar más evidencia es un requerimiento diacrónico.

Según el segundo sentido, que podríamos denominar “robusto”, un requerimiento es diacrónico cuando guía las acciones o actitudes de un sujeto entre dos o más lapsos de tiempo. En este sentido, el mandato de buscar más evidencia, así enunciado, parece ser más bien sincrónico, pues solamente obliga al agente, en t_1 , a emprender acciones en el futuro. Sin embargo, como se verá en la siguiente sección, los requerimientos diacrónicos que surgen a partir de un episodio deliberativo (acerca, por ejemplo, de cuál es el mejor método para resolver la pregunta acerca de si p) no sólo obligan al sujeto a buscar más evidencia, o a emprender un experimento, etc., sino que dicha acción debe ser llevada a cabo de determinado modo, a saber, siguiendo las conclusiones que el mismo agente alcanzado acerca de cómo llegar a la resolución de la pregunta sobre si p . De este modo, el requerimiento no sólo obliga al sujeto a emprender una acción en el futuro, sino que lo guía a través de todos aquellos lapsos de tiempo desde que emprende la acción hasta que la concluye. Así, el tipo de requerimientos epistémicos que se propondrán en la siguiente sección son diacrónicos también en sentido robusto⁵⁰.

5.2 Requerimientos diacrónicos: coherencia y metas epistémicas

En este apartado se desarrollará una idea robusta (evaluativa) de responsabilidad epistémica. Específicamente, se argumentará a favor de un requerimiento diacrónico que puede explicar el

⁵⁰ Lo que no sucede con el requerimiento propuesto por Hall & Johnson (1998) que es diacrónico sólo en sentido débil.

choque de intuiciones presentado en la sección 2 de este capítulo. En primer lugar, es necesario recordar dos ideas mencionadas en la sección 4.1 de este capítulo: primero, que la agencia epistémica se ejerce en dos tipos de episodios distintos: *deliberativos*, entre los que se encuentran episodios de razonamiento por medio de los cuales el agente busca y decide los mejores cursos de acción para lograr la resolución de la pregunta y de *ejecución*, como, por ejemplo, llevar a cabo un experimento. La segunda idea refiere a que, con esta noción amplia de agencia epistémica, tiene sentido afirmar que somos epistémicamente responsables de las acciones (y no sólo de actitudes doxásticas) a través de las cuales también ejercemos nuestra agencia epistémica.

El segundo paso es apelar a la idea de *coherencia*. Parece poco controversial afirmar que la coherencia, si bien no es un requerimiento absoluto de racionalidad o justificación, sí se ha tomado como un requerimiento epistémico robusto: “[coherence] is an ideal of rationality with substantive normative power. A rational agent who avoids making implicit logical errors in forming his preferences would be coherent” (Zynda, 1996). Más aún, con el uso del aparato conceptual de teoría de la probabilidad para comprender la noción de creencias parciales, la tesis de que la incoherencia o inconsistencia probabilística apunta a la irracionalidad epistémica se ha convertido en un parámetro fuerte para realizar evaluaciones epistémicas. Por ejemplo, (Christensen, 1991) afirma que “Dutch Book vulnerability is philosophically significant because it reveals a certain inconsistency in some system of beliefs, an inconsistency which itself constitutes an epistemic defect”⁵¹. Más allá de la discusión en torno a si una teoría del conocimiento o de la justificación debe estar construida sobre la noción de coherencia, la idea de que existe un defecto epistémico (que la evaluación epistémica será negativa) en un agente (o un sistema de creencias) que sostiene dos creencias incoherentes, goza de fuerte apoyo intuitivo y constituye una desiderata epistémica, si bien no es incontrovertible⁵². Más interesante, aunque más controversial, es la discusión en torno

⁵¹ “Dutch Book Arguments” hace referencia a un comportamiento de los agentes que viola los axiomas de la probabilidad por incurrir en incoherencia. Véase Vineberg (2011).

⁵² Una mayor discusión en torno a la relación coherencia/racionalidad epistémica en Thagard (2012).

a la coherencia diacrónica como un requerimiento epistémico. La idea de que debe existir algún tipo de coherencia en nuestro sistema de creencias *a través del tiempo* ha sido defendida, por ejemplo, haciendo uso de los principios de *Conservación*, *Condicionización* o *Reflexión*⁵³. Ofrecer una defensa más concienzuda de la coherencia como requerimiento epistémico excede los objetivos de este escrito. Por lo pronto basta aceptar, por mor del argumento, que los juicios de coherencia sincrónica y diacrónica tienen relevancia epistémica.

Si esto es así, y si la agencia epistémica no se reduce a estados doxásticos, sino que incluye otro tipo de acciones, entonces es plausible afirmar que un tipo de coherencia también es exigida entre los estados doxásticos y las acciones que llevamos a cabo y que son epistémicamente relevantes. Para ser más preciso, si, por ejemplo, en algún episodio deliberativo el agente forma la creencia de que una determinada serie de acciones es el mejor medio para lograr la resolución de una pregunta entonces se espera casi inmediatamente que el agente realice esas acciones y no otras, y que las realice del mismo modo en que su deliberación ha concluido. Esto no es nada controversial, pues apela a la idea de que las creencias explican acciones, y en este caso particular, las creencias que explican nuestras acciones son ese tipo de creencias que formamos al ejercer nuestra agencia epistémica⁵⁴. Después de todo, si un agente forma la creencia de que M_1 es el mejor medio para resolver su pregunta, pero lleva a cabo M_2 , al que además considera un medio inferior a M_1 , entonces la evaluación del sujeto no será favorable. Estamos, pues, ante un requerimiento diacrónico que exige al sujeto llevar a cabo determinadas acciones en concordancia con las creencias que sobre esas acciones ha formado. Estamos además ante un requerimiento epistémico porque esas creencias fueron formadas en el ejercicio de resolución de una pregunta acerca de la verdad (*truth-seeking questions*).

⁵³ A grandes rasgos, según el principio de conservación el hecho de que crea que p en este momento me da alguna justificación para seguir creyendo que p . El principio de condicionización requiere que el grado de creencia en H|E permanezca constante, mientras que el principio de reflexión requiere que mis creencias actuales sean coherentes con las creencias que espero tener. Para un análisis más profundo acerca del requerimiento de coherencia diacrónica véase (Christensen, 2000) y (Skyrms, 2006).

⁵⁴ Se podría objetar que este requerimiento pertenece más bien al ámbito de la racionalidad práctica. Una posible (y bienvenida) consecuencia de ampliar la noción de agencia epistémica es que la frontera entre racionalidad práctica y teórica es mucho más compleja de lo que podría parecer.

Más aún, mientras que Hall & Johnson no explican **i)** la fuente de poder normativo del requerimiento de buscar más evidencia y **ii)** el fin a partir del cual se deriva tal requerimiento, el requerimiento de coherencia propuesto en este escrito permite afirmar que **i)** el poder normativo surge del propio sujeto (pues se trata de una demanda de coherencia es entre sus deliberaciones, creencias y acciones), y **ii)** es posible apelar a los fines epistémicos propios de cada comunidad o empresa cognitiva (por ejemplo, en una comunidad científica este requerimiento adquiere su poder epistémico porque el agente forma una creencia acerca de cómo resolver una determinada pregunta realizando una serie de acciones⁵⁵, y el fin epistémico de su comunidad es, tal vez, alcanzar conocimiento, entendimiento, explicaciones satisfactorias, etc.). De este modo resulta plausible la idea de que existe un requerimiento diacrónico a un nivel fundamental, es decir, en el mero ejercicio de nuestra agencia epistémica y sus dos tipos de episodios (deliberativos y de ejecución), y que dicho requerimiento diacrónico incluye no sólo estados doxásticos, sino también acciones de distintos tipos.

Antes de continuar, es necesario abordar una posible objeción con respecto a la naturaleza epistémica del requerimiento antes propuesto.

Objeción: El requerimiento antes propuesto no es un requerimiento epistémico, sino un requerimiento básico de la racionalidad práctica, que se identifica con el que Broome (2013) denomina *Enkrasia* y que consiste, básicamente, en que si un agente cree que debe llevar cabo Φ , entonces la racionalidad práctica le demanda que forme la intención de hacer Φ . Así, el hecho de que el agente deba llevar a cabo las acciones que según su deliberación son las más adecuadas para resolver la pregunta sobre si p , no constituye un requerimiento epistémico, sino uno práctico. En

⁵⁵ Esta creencia puede estar determinada por una multitud de razones, entre las que se encuentran, por ejemplo, restricciones metodológicas de la propia comunidad epistémica que prefiere algunos procedimientos sobre otros al momento de resolver algunas preguntas. Además, se trata de un mandato más bien formal, que exige continuidad entre los episodios deliberativos y de ejecución. El contenido de cada mandato será distinto en cada caso, dependiendo del contenido del episodio deliberativo y las peculiaridades de la pregunta a resolver.

palabras de Broome (2013), “rationality requires you to intend what you believe you ought; it requires you not to be akratic” (p.170). En una formulación más clara, el requerimiento de *Enkrasia* es formulado del siguiente modo:

Enkrasia. Rationality requires of N that, if

(1) N believes at t that she herself ought that p, and if

(2&3) N believes at t that it is up to her herself then whether or not p, then

(4) N intends at t that p (Ibid, p.171).

Aplicado a este caso, la objeción continuaría afirmando que el hecho de que el contenido de las creencias en cuestión sea acerca de asuntos epistémicos (como cuál es el mejor método para resolver la pregunta sobre si p) no basta para que el requerimiento de coherencia entre creencias y acciones sea epistémico, sino que sigue siendo un caso de *Enkrasia*. Un contraejemplo bastaría para mostrar el punto: Un agente desea saber cuál es el mejor método para producir el pastel más sabroso. Después de deliberar, llega a la conclusión de que el método M_1 es el mejor para producir el pastel más sabroso. Parece que el agente debe llevar cabo las acciones que tal método, y no otro, estipula. Ahora bien, si el contenido de las creencias es el que determina el tipo de requerimiento, como parece suceder con el requerimiento propuesto en la sección anterior, entonces este requerimiento sería un requerimiento gastronómico, y así con cualquier otro tipo de creencias (religiosas, deportivas, estéticas, etc.). Parece poco plausible, pues, que el contenido de las creencias sea suficiente para convertir un requerimiento en epistémico⁵⁶.

Respuesta: Esta objeción tiene de fondo uno de los problemas más difíciles y profundos de la epistemología, a saber, qué es lo que hace que un requerimiento sea puramente epistémico. Este enigma no ha sido resuelto satisfactoriamente por ningún epistemólogo, y hacerlo supera por

⁵⁶ Agradezco al Dr. Fernando Rudy por mostrar esta dificultad.

mucho los alcances de este escrito. Es por ello que la respuesta a esta objeción se limitará a buscar, aunque sea someramente, el carácter epistémico del requerimiento en cuestión.

Esta respuesta tiene tres partes. En la primera de ellas, es necesario “morder la bala”: es cierto que, en un sentido, el requerimiento de coherencia entre creer que se debe hacer Φ y hacerlo (o, en todo caso, formar la intención de hacerlo) es un requerimiento eminentemente práctico, pues se exige en todos los casos, independientemente del contenido de las creencias involucradas, así como del fin perseguido por los agentes (epistémico, gastronómico, deportivo, religioso, etc.). Sobre este punto no hay más que añadir.

En segundo lugar, sin embargo, hay otro sentido en el que el requerimiento aquí propuesto es eminentemente epistémico. Supongamos que un agente está inmerso en la tarea de resolver la pregunta sobre si p . Al ejercer su agencia en un episodio deliberativo, llega a la conclusión de que M_1 es el mejor método para hacerlo, y en consecuencia surge un requerimiento que lo obliga a llevar a cabo uno o varios episodios de ejecución acordes con M_1 . Tanto la creencia en cuestión como las acciones manifiestan la postura del agente ante lo que es verdadero (manifiestan su compromiso de que es verdad que M_1 es el mejor camino para resolver la pregunta sobre si p), y es eso lo que convierte el requerimiento en epistémico, incluso en casos como el del pastel: aunque no lo parezca, en ese caso el agente está inmerso en la resolución de una pregunta sobre si p , a saber, sobre la verdad de cuál es el mejor método para producir el pastel más sabroso, o sobre cuál es el tipo de pastel más sabroso. En otras palabras, lo que convierte al requerimiento en epistémico no es el contenido de las creencias (gastronómico, deportivo, científico, etc.), sino que, al buscar sus fines (del tipo que sean), los agentes están inmersos en la resolución de preguntas que sí conciernen asuntos epistémicos (la verdad acerca del pastel más sabroso, la verdad acerca del mejor método para producirlo, etc.). Al buscar producir el mejor pastel, el agente está manifestando su postura

ante lo que es verdadero (el mejor método para producirlo), y eso convierte al requerimiento en un requerimiento epistémico, y no en un requerimiento gastronómico.

Entonces, el carácter epistémico de tal requerimiento no está basado solamente en la coherencia entre creencias y acciones (pues en ese sentido se trata de un requerimiento práctico), sino en que ambas manifiestan la postura del agente ante lo que es verdadero, lo que convierte al requerimiento acerca del pastel en un requerimiento epistémico y no gastronómico (en el sentido de que el agente está inmerso en una búsqueda de la verdad). Esto nos lleva a la tercera parte de la respuesta, a saber, que la fuerza normativa de la dimensión epistémica de estos requerimientos surge universalmente, a manera de imperativo hipotético, de la búsqueda natural de satisfacción de nuestros deseos. Para esto es necesario apelar a Kornblith (1993). Según él, la manera más prometedora de entender el origen de la normatividad epistémica consiste en que al perseguir nuestros deseos, cualesquiera que estos sean (gastronómicos, científicos, etc.), necesitamos llevar a cabo evaluaciones, deliberaciones y razonamientos sobre distintos cursos de acción y, para poder lograr nuestros fines, es necesario que tales evaluaciones sean acertadas, es decir, necesitamos que nuestro sistema cognitivo produzca verdades. Este imperativo hipotético es, pues, universal (lo necesitamos para lograr cualquier fin y perseguir cualquier deseo), y posiciona a la verdad en un papel preeminente. En palabras de Kornblith (1993):

We need to make evaluations of alternative courses of action and, whatever we care about, we need these evaluations to be done accurately, i.e., by a cognitive system which generates truths.

[...]

Epistemic evaluation finds its natural ground in our desires in a way which makes truth something we should care about whatever else we may value. This provides us with a pragmatic account of the source of epistemic normativity, but an account which is universal and also allows truth to play a central role (pp. 372-373).

Así, el requerimiento aquí propuesto, que consiste en llevar a cabo ciertas acciones en correspondencia con determinadas creencias (acerca de cuál es el mejor medio de resolver la pregunta sobre si p), tiene una dimensión digna de evaluación epistémica en el sentido de que ambas forman parte de la búsqueda de verdades emprendidas por el sujeto, búsqueda que es necesaria para lograr sus fines determinados, cualesquiera que sean.

6. Conclusiones del capítulo

En este capítulo se ha mostrado un choque de intuiciones entre el mandato conciliacionista y nuestra experiencia ordinaria del desacuerdo. Además, se ha propuesto que dicho choque de intuiciones deriva de la comprensión sincrónica del desacuerdo adoptada por la bibliografía estándar, que se contrapone a una concepción diacrónica que toma en cuenta el tramo distal del desacuerdo, permitiendo que acciones (y no sólo estados doxásticos) influyan en la evaluación epistémica de los agentes. Se ha fundamentado la concepción diacrónica del desacuerdo a través de una noción de responsabilidad epistémica tanto a nivel mínimo como a nivel evaluativo y por último se ha propuesto un requerimiento epistémico diacrónico que da sentido a la exigencia de acciones por parte de los agentes (a través de la interacción entre episodios deliberativos y ejecutivos ejercidos en la agencia epistémica). En el próximo capítulo se realizará un análisis del desacuerdo que incorpore dichos elementos teóricos y se profundizará en las diferencias que dicho análisis arroja con respecto a la bibliografía estándar.

CAPÍTULO 3

Desacuerdo entre pares y variables epistémicamente relevantes

Abstract: En el capítulo anterior se ha fundamentado una noción de responsabilidad epistémica que incluya acciones (y no sólo estados doxásticos), así como la existencia de requerimientos epistémicos diacrónicos. En este capítulo se propondrá un análisis diacrónico del ejemplo **(BIO)** que incorpore las ideas del capítulo anterior y que sea continuo con nuestra experiencia ordinaria del desacuerdo. Después se defenderá la tesis de que es poco razonable esperar una teoría general del desacuerdo que aborde todos los casos de desacuerdo sin tomar en cuenta variables epistémicamente relevantes que la bibliografía estándar ha omitido, tales como la posición epistémica de los sujetos, el área en que surge el desacuerdo, la importancia de la cuestión, etc. Por último, y para mostrar la urgencia de una teoría de desacuerdo que incorpore estos elementos, se discutirá el trabajo que Alexander (2015) y Alexander et al (2018) ha realizado en torno a la epistemología del desacuerdo desde la trinchera de la filosofía experimental.

1. Análisis diacrónico del desacuerdo entre pares

Del capítulo anterior se han extraído tres ideas. La primera de ellas es que hay un sentido mínimo en que los agentes pueden ser epistémicamente responsables no sólo de sus actitudes doxásticas, sino de un universo más amplio de acciones. La segunda refiere a que las acciones que resultan en una actitud doxástica pueden influir en la evaluación epistémica de los agentes, mientras que la tercera nos invita a pensar un modo en que los agentes pueden tener requerimientos epistémicos diacrónicos. En este capítulo se propondrá un análisis del desacuerdo entre pares epistémicos (del tipo que hemos desarrollado en el ejemplo **(BIO)**) que incorpore estas ideas y que rescate las intuiciones de nuestra experiencia ordinaria del desacuerdo. Dicho análisis se llevará a cabo en tres pasos.

En primer lugar, es necesario recordar los escenarios planteados sobre las alternativas de los agentes ante un desacuerdo en **(BIO)**:

1. S y S* reducen la confianza en la creencia en discordia, dividiendo la diferencia entre sus respectivos niveles de creencia.
2. S y S* suspenden el juicio o dividen la confianza en la creencia controversial, y S emprende un nuevo experimento, riguroso y expuesto a la evaluación de la comunidad, para

demostrar que la acomodación fenotípica puede preceder en lugar de seguir al cambio genético en la evolución adaptativa, mientras que S^* no realiza más acciones o deliberaciones.

3. S permanece con su confianza inicial, y emprende un experimento, riguroso y expuesto a la evaluación de la comunidad, para demostrar la falsedad de la creencia de S^* , quien suspende el juicio, pero una vez más permanece silente al respecto.
4. Después de haber realizado nuevos experimentos y observaciones, cada uno buscando mostrar las debilidades de su adversario, y manteniendo su confianza inicial en la creencia controversial, el desacuerdo sigue sin resolverse, y ambos agentes deciden suspender el juicio o dividir su creencia parcial acerca de p .

El segundo paso es mostrar las características propias de este ejemplo (características que la bibliografía estándar considera epistémicamente irrelevantes):

- Se trata de un ejemplo en ciencia, específicamente en biología evolutiva, y es plausible creer que se trata de una disciplina que nos aporta conocimiento sistemático y confiable acerca de su objeto de estudio.
- Se trata de un ejemplo en donde ambos agentes son pares epistémicos *expertos*, líderes en su área y reconocidos como tales, además de que son ellos quienes en buena medida producen la nueva evidencia sobre el tópico en discordia, e incluso parece plausible creer que poseen toda la evidencia disponible, hasta el momento, sobre el tema. Además, si el punto anterior acerca de la confiabilidad de la disciplina es verdadero, entonces se trata de un ejemplo en donde ambos agentes, en virtud de su experticia y las características de su área de estudio, son productores confiables de conocimiento.
- Se trata de un ejemplo que toma en cuenta dos fases del desacuerdo, pues en los primeros tres escenarios se evalúa la reacción de los agentes solamente al descubrir el desacuerdo,

mientras que, en el cuarto escenario, se evalúa la reacción de los agentes en dos momentos: ante el *descubrimiento* del desacuerdo y ante su *persistencia*.

- Se trata de un ejemplo en donde además del ajuste doxástico los agentes llevan a cabo otro tipo de acciones.

Esto nos lleva a revisar algunos supuestos de la bibliografía estándar mencionados en la sección 2.3 del primer capítulo, específicamente el supuesto de que el análisis del desacuerdo puede surgir a partir de ejemplos simples y sumamente ideales, en donde las únicas variables en juego sean la igualdad evidencial y cognitiva (sobre tópicos muy sencillos y sin interconexiones teóricas) y el ajuste doxástico de los agentes. Otro supuesto que se revisará es aquél que centra el estudio del desacuerdo en casos *positivos* de pares epistémicos, a saber, aquellos casos en que ambos agentes tienen una buena posición epistémica. Como se intentará argumentar más adelante, el desacuerdo demanda respuestas distintas si se trata de un desacuerdo entre pares epistémicos con *buena* posición epistémica o uno entre dos agentes con una *excelente* posición epistémica, por lo que es necesaria una distinción más fina. Por último, si es correcto que el desacuerdo exige cosas distintas según el tipo de posición epistémica (aunque en todos los casos sea una posición epistémica positiva), entonces, junto con Lackey (2010), se rechazará el principio de *Uniformidad* según el cual los desacuerdos entre pares epistémicos exigen el mismo tipo de reacción en todos los casos y, agregando, en todas sus fases (véase sección 3.3 del primer capítulo).

El tercer paso consiste en argumentar que estos elementos (posición epistémica, área en donde se da el desacuerdo y fase del desacuerdo) son epistémicamente relevantes, por lo que una teoría general del desacuerdo no puede lanzar una prescripción uniforme y del mismo tipo a todos los casos de desacuerdo, y debe incorporar más elementos de los que la bibliografía estándar ha tomado en cuenta. La estrategia argumentativa será a través de contraste de ejemplos en donde estos elementos cambian.

2. ¿Qué elementos debe tomar en cuenta una teoría general acerca del desacuerdo?

2.1. La posición epistémica de los agentes: Piénsese en los siguientes casos. Por un lado, un desacuerdo entre expertos tal y como aquél que hemos desarrollado al principio de la sección (BIO). Por otro lado, un desacuerdo sobre exactamente la misma pregunta, pero entre dos buenos estudiantes de biología a nivel pregrado. Supongamos que ambos estudiantes están familiarizados con la evidencia relevante acerca de la cuestión y que son, en general, agentes competentes y virtuosos. Los agentes expertos en desacuerdo, sin embargo, son mucho mejores: tienen un historial más largo e impecable que los posiciona como autoridades en el tema, además de que conocen de primera mano la evidencia relevante (ellos mismos han contribuido a producirla) y los detalles más sutiles acerca de los experimentos cruciales que parecen apuntar a una u otra posición. Según el conciliacionismo, el desacuerdo es, en ambos casos, evidencia de que los agentes pueden estar equivocados y, por tanto, un ajuste doxástico es requerido en la misma medida.

Sin embargo, consideremos lo siguiente: el nivel de justificación que respalda la creencia de los estudiantes es mucho más débil que en el caso de los expertos. Su justificación puede estar constituida de testimonio o tal vez de algunas recreaciones de los experimentos en cuestión, mientras que la justificación en caso de los expertos es mucho mayor: ellos mismos diseñaron y realizaron los experimentos, y tienen un conocimiento mucho más directo y profundo que los estudiantes, pues su nivel de experticia es mucho mayor. Parece que los estudiantes son más proclives a estar equivocados y sería poco prudente que mantuvieran su confianza inicial en la cuestión, además de que, para resolver el desacuerdo de manera responsable, deben buscar más y mejor evidencia, pues queda claro que hay aún mucha evidencia y posibilidades de resolución disponibles para el desacuerdo (tal vez apelando justamente a los expertos sobre la cuestión), cumpliendo un requerimiento diacrónico⁵⁷.

⁵⁷ El problema de los casos ideales de la bibliografía estándar es que nos obligan a tomar una postura sobre estados doxásticos en un momento del desacuerdo en donde aún queda mucho por hacer, como en este caso.

El caso de los pares expertos es distinto: su justificación es excelente, sí, pero, además, si son agentes virtuosos y reconocidos en su disciplina, y si creemos que su disciplina nos brinda conocimiento sistemático acerca de su objeto de estudio, entonces la probabilidad previa al desacuerdo de que estén en lo correcto con base en la evidencia es, para cada uno, mucho mayor que en el caso de los estudiantes, y no es claro que al descubrirse en desacuerdo la reacción apropiada deba ser la misma en ambos casos. En el primer caso, el desacuerdo parece evidenciar que es muy probable que los agentes estén equivocados, pues les falta conocer más evidencia y tener facultades intelectuales más finas y sofisticadas, mientras que en el segundo caso parece mostrar que, aunque es probable que estén en lo correcto, la evidencia (o el método para evaluarla) con que cuenta la comunidad aún es insuficiente⁵⁸.

Otra manera de comprender la idea del párrafo anterior es la siguiente⁵⁹. Muchas veces entramos en desacuerdo sobre tópicos altamente difíciles sin la preparación o conocimiento necesarios para abordarlos. Continuamente discutimos temas de ciencia, religión, política, etc., manteniendo niveles de confianza altísimos en creencias altamente controversiales y con muy poca información que las respalde. Es gracias a fenómenos como el desacuerdo con pares epistémicos que nos damos cuenta de que se trata de tópicos muy difíciles (más de lo que creíamos), por lo que es muy probable que estemos equivocados. En otras palabras, el papel de desacuerdo en nuestras vidas epistémicas (en este tipo de casos en los que entablamos discusiones sobre tópicos controversiales con poca justificación) debería ser mostrarnos que la cuestión es difícil, que nuestra manera de evaluar la evidencia y el nivel de confianza que le brindamos no son consistentes con dicha dificultad y que por tanto es muy posible que estemos equivocados (algo muy parecido a un derrotante socavador parcial). En estos casos se requiere un ajuste doxástico enorme (cercano a la

⁵⁸ Esta idea rescata la intuición no conciliacionista de que la evidencia de primer orden no debería ser anulada por la evidencia de segundo orden (véase sección 3 del capítulo 1).

⁵⁹ Gracias a Daniel Drucker por mostrar este punto.

suspensión del juicio) y emprender la búsqueda de más y mejor evidencia, así como la mejora de nuestras competencias para evaluar la evidencia sobre el tema.

En el caso de desacuerdo entre pares expertos la situación es distinta. Presumiblemente, estos expertos trabajan sobre casos altamente complejos e interconectados con una multitud de evidencia, teorías y métodos que continuamente entran en conflicto entre sí. Un físico, un biólogo o un politólogo sabe, o *debería saber*, que continuamente está lidiando con evidencia compleja y que es probable que cometa pequeñísimos errores (en algún cálculo matemático, por ejemplo) que lo lleven a malinterpretar la evidencia. Los expertos saben (o deberían saber) que hay una multitud de posibilidades de fracaso altamente relevantes que pueden actualizarse en cualquier momento de su compleja tarea. Entre estas posibilidades están, por ejemplo, pequeños errores en cálculos matemáticos, sutiles diferencias en resultados de experimentos, pequeñas omisiones al momento de interpretar evidencia, etc. Es por esto por lo que el agente debe ser mucho más cauteloso y tener cuidado de que su evidencia, la evaluación de su evidencia y el nivel de confianza de sus creencias parciales sea correspondiente al nivel de complejidad de la cuestión, es decir, mucho menor. En estos casos el descubrimiento del desacuerdo no añade mucho más a la situación epistémica del sujeto, salvo que es posible (más no seguro) que una de esas posibilidades *para las que ya debería estar preparado* se ha actualizado.

El Justificacionismo de Lackey, mencionado en la sección 3.3 del primer capítulo, parece rescatar perfectamente esta variable, pues la respuesta que el desacuerdo exige depende del nivel de justificación previo de los agentes y de la información personal que posean acerca, por ejemplo, de sus credenciales epistémicas y aptitudes cognitivas. En otras palabras, creo que el Justificacionismo rescata la idea de que *una justificación alta previa al desacuerdo no requiere de una revisión doxástica substancial una vez descubierto el desacuerdo, mientras que una justificación pobre sí.*

Aunque rescata dicha variable, el Justificacionismo no distingue entre distintos grados de posición epistémica positiva (los casos intermedios entre un grado alto y uno pobre de justificación). Debido a que en este escrito se ha defendido la relevancia epistémica de dichos grados tanto de

justificación cómo de revisión doxástica exigida, y utilizando el lenguaje de derrotantes, es posible modificar esta tesis justificacionista de tal modo que: *mientras mejor sea la posición epistémica de los sujetos, menor será la fuerza del derrotante provisto por el desacuerdo.*

Objeción: La posición epistémica de los sujetos no hace ningún cambio en los requerimientos de los sujetos en desacuerdo, por lo que no es relevante. Esto es en virtud de la noción misma de paridad epistémica: piénsese en el caso de los expertos. Si bien es cierto que previo al desacuerdo cada uno de ellos tiene una alta probabilidad de estar en lo correcto y su creencia se encuentra altamente justificada, al descubrirse en desacuerdo con un par epistémico se encuentran en desacuerdo justamente con un agente que, previo al desacuerdo, tenía exactamente la misma probabilidad de estar en lo correcto y con sus creencias igualmente justificadas, por lo que la razón derrotante provista por el desacuerdo es tan grande como la propia justificación previa al desacuerdo, de modo que la justificación de ambos agentes es anulada en la misma medida. Esa es justamente la simetría que caracteriza al desacuerdo entre pares epistémicos.

Lo mismo sucede en el caso de los estudiantes de biología: su justificación previa al desacuerdo, que podríamos considerar como moderadamente buena, se ve anulada por una fuerza de la misma magnitud provista por el desacuerdo con un par epistémico. De este modo, no es necesario adoptar una concepción fina y graduable de posición epistémica que distinga entre una buena y una excelente posición epistémica (por ejemplo) sino que basta una noción gruesa que sólo distinga entre una buena y una mala posición epistémica (estar o no estar justificado, por ejemplo)⁶⁰. En otras palabras, la posición epistémica de los sujetos es irrelevante, siempre y cuando sea positiva, ya que la fuerza del derrotante será siempre de igual magnitud que la fuerza de la justificación poseída previa al desacuerdo (en virtud de la simetría epistémica que existe entre ambos sujetos).

⁶⁰ Gracias al Dr. Miguel Ángel Fernández por notar esta dificultad.

Respuesta: Una de las principales diferencias entre el ejemplo de los investigadores expertos y los buenos estudiantes de pregrado es que en el caso de los expertos hay algunas explicaciones del desacuerdo que se tornan relevantes, tales como la falta de evidencia en la comunidad científica, la posibilidad de que más de una creencia se encuentre igualmente respaldada por la evidencia, o la pobreza en aspectos metodológicos de la empresa en donde surge el desacuerdo. Estas explicaciones del desacuerdo no son relevantes en el caso de los buenos estudiantes, pues la mejor explicación de ese desacuerdo se basa, como dice el conciliacionista⁶¹, en el error de al menos uno de ellos (justamente en virtud de su posición epistémica moderadamente buena pero no excelente)⁶². Es por esta razón (las distintas explicaciones del desacuerdo que se tornan relevantes) que en el caso de desacuerdo entre expertos la fuerza del derrotante provista por el desacuerdo disminuye.

En otras palabras, el desacuerdo no es siempre un indicador del error de al menos un agente. En ocasiones (como cuando se trata de desacuerdo entre expertos) el desacuerdo puede ser indicador de algo más: fallas metodológicas, algo sobre la naturaleza de los problemas, complejidad o falta de evidencia, etc., y es posible que la relevancia epistémica del desacuerdo se agote en ese punto, por lo que acusarlos de estar equivocados y exigirles revisión doxástica substancial es apresurado y poco sensible al resto de posibles explicaciones del desacuerdo. Mientras mejor sea la posición epistémica de los agentes, es menos plausible explicar el desacuerdo en términos del error de alguno de los agentes⁶³.

⁶¹ Véase sección 3.1 del capítulo 1.

⁶² Del mismo modo, el ejemplo entre estudiantes también admite grados: mientras mejor sea la posición epistémica de los estudiantes (mientras más virtuosos sean y mientras más avanzados se encuentren en su trayectoria académica) menor será la relevancia de la explicación basada en el error y mayor será la relevancia de otra explicación como, por ejemplo, la falta de evidencia acerca del tópico sobre el cual se discrepa, pobreza metodológica o incluso la influencia de sus mentores.

⁶³ Contra esta hipótesis se puede objetar que la posición epistémica de los agentes sigue siendo irrelevante desde un punto de vista normativo, pues incluso si esta determina que otras explicaciones del desacuerdo son relevantes (tales como la pobreza metodológica, falta de evidencia, etc.), todas ellas exigen revisión doxástica substancial (el desacuerdo es evidencia no de error, sino de falta de evidencia, y ante la falta de evidencia la actitud epistémicamente responsable es suspender el juicio), por lo que el mandato conciliacionista sigue aplicándose: el desacuerdo, en tanto que evidencia de x , exige revisión doxástica substancial (en donde x es cualquier explicación relevante del desacuerdo tal como “el error de al menos un agente”, “falta de evidencia disponible”, etc.). A esta objeción se puede responder que no es claro que todas las explicaciones relevantes del desacuerdo generen exactamente las mismas exigencias epistémicas, y que, siguiendo el marco conceptual aquí propuesto, es posible que algunas de ellas generen requerimientos diacrónicos que involucren otras acciones. Véase sección 3 de este capítulo.

Este contraargumento se opone directamente al argumento de Christensen (2007), mencionado en la sección 3.1 del primer capítulo, según el cual el desacuerdo entre pares epistémicos se explica (en todos los casos) en términos del error de al menos uno de los agentes, por lo que ambos deben moderar sus creencias en la misma medida.

2.2. El área en que surge el desacuerdo. Lackey parece dirigirse en la dirección correcta al denunciar la falta de finura en el análisis del desacuerdo. Sin embargo, es necesario ir un paso más adelante, pues ella cree que su postura puede explicar *todos* los tipos de desacuerdo, arrojando distintos veredictos según la posición epistémica de los sujetos, independientemente del *área* en la que surja el mismo. El problema es que su postura aplica solamente, creo, para los casos en que las áreas en que surge el desacuerdo proveen conocimiento sistemático acerca de su objeto de estudio de tal manera que tiene sentido creer que los expertos en tal área tienen, previo al desacuerdo, una alta probabilidad de estar en lo correcto⁶⁴.

Piénsese en el caso de la religión: del Justificacionismo parece seguirse que, al encontrarse en desacuerdo, todos aquellos agentes que no tengan un grado enorme de justificación en sus creencias religiosas deben suspender el juicio (o su análogo con casos de creencia parcial), y sólo los expertos (si es que existen expertos en dicha materia) tienen derecho a mantener sus creencias iniciales; lo mismo puede pensarse en política, moral e incluso en filosofía, y sin embargo no sucede. El hecho de que eso no suceda puede darnos una pista acerca de cómo desarrollar nuestras tesis normativas, por lo que tal vez Lackey (2010) está omitiendo un elemento importante que cambia de un área a otra y que determina nuestras evaluaciones epistémicas.

⁶⁴ Esto es así porque tanto el conciliacionismo como el Justificacionismo están contruidos sobre la idea de que ambos agentes, para ser pares epistémicos, deben tener la misma probabilidad de estar en lo correcto, y buena parte de su justificación proviene de las credenciales y récord epistémico de los agentes. Sin embargo, si existen áreas en donde las credenciales y récord de un agente no estén claramente relacionadas con su probabilidad de estar en lo correcto (como parece ser el caso de la religión o la moral, o tal vez algunas discusiones muy específicas, abstractas y complejas dentro de disciplinas científicas), entonces es posible que los agentes deban actuar de manera diferente según el área en que se encuentren. En otras palabras, lo que se busca enfatizar es que un análisis epistémico del desacuerdo debe ser sensible a las diferencias entre distintas empresas epistémicas (trátese de distintas ciencias, distintos proyectos dentro de una misma ciencia o bien de empresas epistémicas no científicas).

Descubrir cuál es este elemento es una tarea que rebasa los alcances de este escrito, pero hay dos elementos que se asoman como posibles candidatos. En primer lugar, esta variación evaluativa puede deberse a los fines epistémicos que perseguimos. Después de todo, es poco plausible que nuestras prácticas científicas, religiosas, políticas o filosóficas tengan el mismo fin epistémicamente hablando. Es posible que, mientras algunas de nuestras prácticas científicas contemporáneas busquen el entendimiento, adecuación empírica, etc., parte de nuestras prácticas filosóficas busquen más bien algún tipo de equilibrio teórico (Bebbee, 2018), o que algunas de nuestras prácticas religiosas busquen la coherencia de un sistema de creencias, y es posible que estos fines (todos presumiblemente epistémicos) tengan impacto en la normatividad que surge del fenómeno del desacuerdo. Después de todo, como se mencionó anteriormente, estos fines determinan también las acciones que los agentes deben llevar a cabo para conseguirlos.

Un segundo candidato que podría explicar esta diferencia normativa entre distintas áreas en que surja el desacuerdo puede ser el tipo de cuestiones sobre las que se está en desacuerdo, y el tipo de evidencia que conforma los cuerpos de evidencia sobre lo cuales se forman las creencias en desacuerdo. Mientras que algunos de nuestros desacuerdos pueden resolverse apelando por ejemplo a datos sobre mediciones precisas (piénsese un desacuerdo acerca de un cálculo matemático mental), otros surgen de una serie interconectada de valoraciones, presupuestos teóricos, etc. (piénsese en el desacuerdo acerca de la efectividad de una política prohibicionista con respecto a las drogas). El tipo de evidencia que se puede utilizar en ambos casos es radicalmente distinto: por un lado, un instrumento de medición como una calculadora, y por el otro el resultado estadístico de un estudio en una población, que pretende medir el éxito o fracaso de una política pública, por ejemplo, o un argumento filosófico complejo que busca defender alguna teoría normativa. Mientras que en el primer caso el output del instrumento parece tener una fuerza normativa significativa sobre las creencias de los agentes en desacuerdo, así como un elevado potencial para resolverlo, en los demás casos parece que la situación es más compleja, pues la complejidad de tales estudios, el alcance de los resultados y la cantidad de supuestos teóricos y juicios de valor que forman parte del

desacuerdo pueden plausiblemente restar fuerza normativa a la evidencia presentada, por lo que su potencial para resolver un desacuerdo puede verse mermado. Este fenómeno puede extenderse casi todas nuestras prácticas epistémicas, basta pensar en un desacuerdo religioso en donde la evidencia esté en parte formada por testimonios o pasajes de algún texto sagrado, o en arte, en donde parte de lo que forma la evidencia son elementos de teorías estéticas complejas y juicios de valor. Parece al menos plausible que tipos de evidencia y objetivos perseguidos tan radicalmente distintos pueden afectar las normas que derivamos y los requerimientos que exigimos de los sujetos.

2.3. La fase del desacuerdo parece ser otro elemento que debe tomarse en cuenta al momento de estudiar el desacuerdo. Esta necesidad se manifiesta en el escenario **4**) de nuestro ejemplo (**BIO**), en el cual los expertos realizan acciones sin modificar sus creencias y después, ante la *persistencia del desacuerdo*, deciden suspender el juicio. La intuición ordinaria de que en casos como RESTAURANTE lo que hacemos no es inmediatamente suspender el juicio⁶⁵, sino una serie de acciones (argumentar, revisar evidencia, apelar a autoridades, etc.) parece darnos una pista en esta dirección. Ante el desacuerdo, y existiendo posibilidades de resolución a la mano, parece que lo que se exige de nosotros es realizar tales acciones candidatas a resolver el desacuerdo, y no así suspender el juicio. En el escenario **4**) de (**BIO**) parece que la fuerza del desacuerdo sobre los estados doxásticos aparece hasta que los agentes descubren la *persistencia* del desacuerdo y la imposibilidad de resolución por lo que la suspensión del juicio parece, hasta ese momento y no antes, una respuesta razonable. Esto puede deberse a que la normatividad generada en cada fase del desacuerdo sea distinta.

Sin embargo, la persistencia del desacuerdo no necesariamente significa lo mismo en todos los casos, tal vez depende también del área en que surja. Es posible que en algunas empresas

⁶⁵ Como se mencionó en el capítulo anterior, el que se obligue al lector a dar un veredicto sobre los estados doxásticos en esta fase del desacuerdo es un error.

intelectuales la persistencia del desacuerdo evidencia la posibilidad de que exista un rango de respuestas igualmente razonables ante un cuerpo de evidencia, o bien que la comunidad epistémica en cuestión se encuentra en un punto tal que no es posible dirimir la cuestión, o posiblemente que hay cuestiones tan complejas y tan interconectadas con otros tópicos de tal forma que se trate de desacuerdos más bien perennes, y tal vez sólo en algunos de esos casos la suspensión del juicio o el ajuste doxástico sustancial sea la respuesta adecuada. La idea relevante en este punto es que el descubrimiento y la persistencia del desacuerdo parecen tener consecuencias distintas en nuestras vidas epistémicas.

Es posible que esta distinción entre el descubrimiento y la persistencia del desacuerdo nos muestre dos tipos distintos de desacuerdo en donde la variable en juego sea la posibilidad de *resolución* según los agentes. Parece que en los casos utilizados por la bibliografía estándar aún existen muchas posibilidades de resolución de los desacuerdos. En RESTUARANTE, el ejemplo del cálculo mental, los agentes pueden repetir el cálculo, preguntar a un tercero, utilizar una calculadora, etc., y seguramente el desacuerdo sería prontamente resuelto. En (BIO) también existen posibilidades de resolución, por lo que los agentes buscan realizar nuevos experimentos en defensa de sus creencias. Sin embargo, el escenario 4), aquél en donde ambos agentes mantienen sus creencias y realizan experimentos para después suspender el juicio ante la persistencia del desacuerdo, nos muestra un segundo momento en el que las posibilidades de resolución se van agotando (a juicio de los agentes), llegando a un punto tal que sólo entonces la pregunta acerca del estado doxástico que habrá que tomar se torna realmente urgente, y como hemos dicho, en ese punto parece que la razón está del lado del conciliacionista⁶⁶ (al menos en ese punto de *persistencia* y en el tipo de casos como el que hemos desarrollado). Posiblemente lo que suceda en nuestro ejemplo es que la persistencia del desacuerdo muestre las debilidades de los métodos y

⁶⁶ Es importante notar que, solamente tomando en cuenta las etapas del desacuerdo, parece que el conciliacionista tiene razón cuando los agentes se encuentran ante un desacuerdo persistente. Sin embargo, esto no es claro cuando tomamos en consideración otras variables epistémicamente relevantes como, por ejemplo, la *urgencia* del conocimiento en disputa (o bien lo que está en juego): es plausible creer que, en ocasiones, el tópico en disputa es tan urgente que los agentes deben actuar de algún modo, aún a pesar de encontrarse ante un desacuerdo persistente (piénsese en la urgencia de decidir entre dos intervenciones terapéuticas). Esto pone de relieve la importancia de investigar no sólo cuales son las variables epistémicamente relevantes en casos de desacuerdo entre pares, sino cómo es que se relacionan entre ellas.

conceptos de la disciplina y por tanto llame a la suspensión del juicio mientras tales deficiencias se mejoran. Es posible también que el descubrimiento de un desacuerdo también manifieste problemas metodológicos de una determinada comunidad epistémica cuando, por ejemplo, surge en una comunidad infestada de desacuerdos persistentes. La dinámica entre estos elementos es claramente compleja, y una teoría detallada sobre ella supera los alcances de este escrito.

3 un análisis de (BIO)

Recapitulando. La sección anterior parece sugerir que analizar el fenómeno del desacuerdo entre pares epistémicos utilizando las herramientas conceptuales de la bibliografía estándar nos lleva a un error, a saber, proponer una teoría general que evalúa y prescribe lo mismo en todos los casos, llevando a conclusiones contraintuitivas, poco plausibles y contrarias a nuestra experiencia ordinaria del desacuerdo⁶⁷. La moraleja es que una teoría general del desacuerdo debe incorporar todas aquellas variables que resultan epistémicamente relevantes y debe ser sensible a las particularidades de cada caso, tomando en cuenta al menos: la posición epistémica de los sujetos, el área y objetivos de la comunidad epistémica en que surge y las distintas fases del desacuerdo (descubrimiento y persistencia).

Las primeras secciones del capítulo (y buena parte del capítulo anterior) sugieren que para evitar evaluaciones contraintuitivas se debe cambiar de la Pregunta Reducida, que se enfoca sólo en los movimientos doxásticos, a la Pregunta General⁶⁸, que permite otro tipo de acciones y todo lo que ello implica, a saber, adoptar una noción amplia de agencia epistémica y explorar la posibilidad de requerimientos epistémicos diacrónicos. Además, se han fundamentado las nociones de agencia epistémica amplia y la posibilidad de requerimientos epistémicos diacrónicos. En esta sección se explorará una posible manera de explicar lo que sucede en los escenarios del desacuerdo **(BIO)**, tomando en cuenta que no se tratará de proveer una teoría que aplique a todos los casos. El objetivo

⁶⁷ En otras palabras, el universo de casos en los que la prescripción conciliacionista es adecuada es mucho menor de lo que se creía.

⁶⁸ Véase sección 2 del capítulo 1.

será, más bien, mostrar una vez más la necesidad de cambiar el enfoque a partir del cual estudiar la relevancia epistémica del desacuerdo.

El primer punto a notar es que, si como se argumentó anteriormente y rescatando el espíritu Justificacionista de Lackey (2010), el derrotante tiene menos fuerza mientras mejor sea la posición epistémica de los sujetos, entonces en **(BIO)** los agentes (cuyas creencias están altamente justificadas) pueden mantener razonablemente sus respectivos niveles de creencia, por lo que el escenario **1**), en donde ambos agentes descubren el desacuerdo, suspenden el juicio y no hacen nada más, parece requerir una evaluación negativa al menos en algún modo. Esto tiene sentido si pensamos en los detalles del ejemplo, en donde se trata de expertos cuya justificación previa al desacuerdo es alta, a diferencia de los estudiantes, de quienes parece requerirse una reducción en su confianza. Con las nociones de agencia epistémica amplia y de requerimientos diacrónicos parece explicarse lo negativo de la evaluación (mencionada en la sección **2** del capítulo anterior). Tal vez lo que suceda es que los agentes no están cumpliendo con los requerimientos diacrónicos necesarios para resolver sus preguntas de investigación, permaneciendo silentes, por lo que están actuando de manera irresponsable.

Este punto de vista (analizar el desacuerdo desde la Pregunta General **(PG)**) explica también por qué la evaluación de S, cuando realiza experimentos o razonamientos (requerimientos diacrónicos) es mejor que la de S*, aun cuando S mantiene su nivel inicial de confianza (escenarios **2** y **3**). Mencionar el requerimiento diacrónico específico al que S* está respondiendo requeriría un análisis mucho más detallado del ejemplo específico (que tome en cuenta los fines de la disciplina y los requerimientos metodológicos que la caracterizan), pero el requerimiento formal⁶⁹ de *coherencia* podría ser de ayuda.

Los investigadores tienen una serie de preguntas de investigación y forman creencias acerca de cómo resolverlas, tomando en cuenta las características y fines de su disciplina, lo que genera

⁶⁹ “Formal” en el sentido de que no es específico para un tipo de desacuerdo en particular.

requerimientos diacrónicos que deben cumplir⁷⁰. Tal vez esto es lo que se evalúa en ambos escenarios.

En otras palabras, en este escrito se ha desarrollado una postura general y una particular. La postura general consiste en un cambio de enfoque de la Pregunta Reducida (**PR**) a la Pregunta General (**PG**), y todo lo que ello implica. Estoy convencido de que ese cambio de enfoque representa el camino correcto para alcanzar un análisis epistémico del desacuerdo plausible. La postura particular, derivada de la general, afirma que: al menos en este tipo de casos (entre expertos, del tipo de **BIO**) el descubrimiento del desacuerdo por sí mismo no tiene fuerza significativa a nivel sincrónico y lo que se evalúa son los requerimientos diacrónicos de los agentes, mismos que surgen de la naturaleza de las preguntas de investigación, de las características metodológicas y fines de la disciplina, y de la relación entre los episodios deliberativos y de ejecución en los que se ejerce la agencia epistémica de los agentes.

Objeción: Una posible objeción consistiría en mencionar que el desacuerdo, en estos casos, no tiene ninguna relevancia, pues los requerimientos diacrónicos son previos al desacuerdo (en virtud de la coherencia, por ejemplo) y el desacuerdo no genera requerimiento sincrónico alguno. Esto parece contradecir la intuición de que el desacuerdo requiere *que hagamos algo*, e incluso motiva y parece explicar esas acciones o procesos de razonamiento (es decir, que realizamos esas acciones o procesos de razonamiento *porque* nos descubrimos en desacuerdo), por lo que parece que el desacuerdo genera presión sobre los requerimientos diacrónicos, mientras que la postura aquí defendida no explica dicha presión, pues anula la relevancia epistémica del desacuerdo en ambos niveles (sincrónico y diacrónico).

Respuesta: Es verdad que esta postura separa la relevancia del desacuerdo en ambos niveles, y que *en estos casos* específicos habría que decir que el desacuerdo no tiene una función epistémica clara. Y también es cierto que sin embargo el desacuerdo parece exigir algo de nosotros (incluso en esos

⁷⁰ Pues no sólo los obligan a llevar a cabo determinadas acciones, sino que las deben llevar a cabo de determinado modo (siguiendo las pautas marcadas por su deliberación), de modo que el método guía sus acciones a través del tiempo. Es en este sentido específico que se trata de un requerimiento diacrónico (véase sección 5.1 del segundo capítulo).

casos). Tal vez el desacuerdo tenga alguna conexión con los requerimientos diacrónicos, de tal modo que genere requerimientos diacrónicos nuevos o aumente la fuerza normativa de los ya existentes, y es de suma importancia investigarlo, por lo que la objeción debe tomarse en cuenta. Sin embargo, no es suficiente para derrumbar el enfoque propuesto en este escrito, que consiste en cambiar de la Pregunta Reducida (**PR**) a la Pregunta General (**PG**), y todo lo que ello implica, para así evitar evaluaciones contraintuitivas. Este enfoque permite un análisis más plausible del desacuerdo en comparación con el ofrecido por la bibliografía estándar, si bien es posible que los detalles deben modificarse. En otras palabras, es una objeción que debe modificar la postura particular, pero no la general, que es el pilar teórico de este escrito.

Sobre la variante del ejemplo 4) (aquella en donde los agentes no suspenden el juicio, cumplen sus requerimientos diacrónicos, y después lo suspenden), como se ha mencionado anteriormente, debe decirse que entran en juego las distintas fases del desacuerdo. Tal vez el desacuerdo, en su fase de *descubrimiento*, no exija en este caso la suspensión del juicio, es decir, un requerimiento sincrónico. Sin embargo, en este caso parece que la fase de *persistencia* del desacuerdo sí genera dicho requerimiento sincrónico, a saber, suspender el juicio. Posiblemente esto se deba a que las posibilidades de resolución se van agotando, o a que la persistencia del desacuerdo muestre que se trata de una serie de preguntas de investigación para las que aún no existe evidencia suficiente. Ese punto muestra necesario investigar también la relación entre la persistencia del desacuerdo y los requerimientos epistémicos diacrónicos.

4. Conclusiones del capítulo.

En este capítulo se desarrolló un análisis diacrónico del desacuerdo que incorporó las ideas principales del capítulo anterior, a saber, **i**) una noción más amplia de agencia y de responsabilidad epistémica que hace justicia a nuestra experiencia ordinaria del desacuerdo y evade el veredicto contraintuitivo del conciliacionismo, **ii**) la idea de que existen requerimientos epistémicos

diacrónicos. También se analizó el ejemplo (**BIO**), tratando de rescatar nuestra experiencia ordinaria del desacuerdo.

Además de lo anterior, se desarrolló lo que es tal vez la contribución más importante de este trabajo de investigación, a saber, una reconfiguración del modo en que se debe estudiar el desacuerdo entre pares epistémicos. Esta reconfiguración tiene como base las ideas del capítulo anterior, y argumenta que la idealización llevada a cabo por la bibliografía estándar omite elementos que son epistémicamente relevantes y sin los cuales no puede construirse una concepción adecuada del desacuerdo que sea continua con nuestra experiencia cotidiana del mismo y que nos permita derivar normas plausibles que permitan lidiar con el desacuerdo en sus múltiples y variadas manifestaciones. En otras palabras, es necesaria una concepción más fina del desacuerdo que tome en cuenta al menos los siguientes elementos:

- El área en que surge (ciencia, religión, política, etc.).
- La posición epistémica de los agentes (de un modo mucho más fino).
- Las posibilidades de resolución del desacuerdo.
- La fase del desacuerdo (descubrimiento o persistencia).
- La importancia de la cuestión sobre la que se está en desacuerdo.
- Los fines epistémicos y restricciones metodológicas de la comunidad o empresa intelectual en que surge el desacuerdo (que determinarán los requerimientos diacrónicos).
- Los fines prácticos que se persiguen con la actividad epistémica en cuestión.
- Las particularidades de las preguntas de investigación.

Así pues, la desiderata de una respuesta del tipo “*one-size-fits-all*”, aunque parezca tentadora para algunos epistemólogos, resulta inadecuada para una concepción normativa del desacuerdo entre pares epistémicos, pues resulta poco sensible a variables epistémicamente relevantes y deviene en conclusiones poco intuitivas.

APÉNDICE.

1. Otros elementos epistémicamente relevantes

Tal vez la contribución más relevante de este escrito es denunciar el tipo de idealización que la bibliografía estándar lleva a cabo para estudiar la dimensión epistémica del desacuerdo. Como con todo análisis teórico, el epistemólogo debe idealizar el fenómeno del desacuerdo, aislando las variables que pertenecen al dominio que desea estudiar. La diferencia del análisis aquí propuesto con el análisis tradicional radica en cuáles son las variables que se deben o no omitir para poder realizar un análisis plausible del desacuerdo. Mientras que la bibliografía estándar se concentra en la igualdad evidencial y cognitiva (discutida en la sección 2.4 del primer capítulo), y en los movimientos doxásticos sincrónicos, el análisis aquí propuesto toma en cuenta más variables que son consideradas epistémicamente relevantes, integrándolas en un marco que extiende la evaluación epistémica hacia acciones, procesos deliberativos y requerimientos diacrónicos. Hasta ahora se han propuesto tres variables: *la posición epistémica del sujeto, el área en que surge el desacuerdo y la fase del desacuerdo*. En esta sección se discutirá el trabajo que Joshua Alexander (2015) y Alexander et al (2018) han realizado desde el área de filosofía experimental, para motivar y después discutir el estudio de otras variables epistémicamente relevantes omitidas por la bibliografía estándar.

Desde la trinchera de la filosofía experimental, Joshua Alexander (2015) ha liderado una serie de estudios en torno a la epistemología del desacuerdo. Su interés particular consiste en investigar cuáles son las intuiciones normativas que las personas sin formación filosófica tienen acerca de cómo deberían responder los agentes ante un desacuerdo entre pares epistémicos. Para hacerlo, presentaron a los sujetos los casos ideales tradicionales utilizados por la bibliografía estándar, así como versiones modificadas de ellos, en donde se cambiaba el modo en que se presentaban y se añadían u omitían distintas variables. Los resultados que arrojaron sus estudios son por demás relevantes. En primer lugar, al enfrentarse a los casos tradicionales, los sujetos mostraron una especie de neutralidad normativa, pues no se encontró una diferencia estadísticamente significativa

entre el número de personas que elige una posición conciliacionista o una posición no conciliacionista. En otras palabras, las personas no parecen preferir una postura sobre la otra. Sin embargo, las intuiciones mostraron una tendencia hacia el conciliacionismo cuando se presentaban casos típicamente utilizados para defender el conciliacionismo, y tendían al no conciliacionismo cuando se presentaban casos típicamente utilizados para defender el no conciliacionismo.

En segundo lugar, Alexander y su equipo indagaron qué tipo de cosas pueden cambiar el modo en que las personas piensan acerca del desacuerdo entre pares epistémicos. Sus conclusiones sobre este punto tienen dos vertientes. La primera de ellas muestra que las intuiciones acerca del desacuerdo son altamente sensibles al *efecto marco*, es decir, a un sesgo cognitivo mediante el cual las preferencias de un agente ante un problema o decisión dependen de cómo se presente la situación. Por ejemplo, las intuiciones de las personas cambian cuando se les hace una pregunta no escalar que pide una evaluación comparativa, como por ejemplo: “Should you give your friend’s belief equal weight and think that it is no more likely that you are right than that your friend is right, or should you continue to prefer your own belief?” (Alexander et al, 2018, p.6) o bien una pregunta escalar que les pide realizar una evaluación no comparativa, como por ejemplo: “How confident should you be that your belief is correct now that you know that your friend disagrees with you?” (Ibid., p.7). En el primer caso, las respuestas tienden a ser conciliacionistas mientras que en el segundo tienden a ser no conciliacionistas, con diferencia estadísticamente significativa. Alexander cree que esto es un problema metodológico para la epistemología del desacuerdo, pues forma parte de la crítica que otros filósofos (Armstrong 2008) han hecho al uso del método de casos en filosofía: parece que algunas intuiciones muestran una especie de inestabilidad normativa al ser sensibles a elementos que no son relevantes para la verdad o falsedad de las tesis para las que supuestamente son evidencia. Esta discusión, sin embargo, supera los alcances de este escrito. La segunda vertiente, que es la que aquí nos interesa, atañe no a si las descripciones del caso determinan las intuiciones normativas que arrojan, sino a cuáles variables pueden determinar tales

intuiciones. Alexander (2015) concluyó que al menos 5 elementos pueden determinar la elección que toma un agente con respecto a un caso de desacuerdo entre pares epistémicos:

I La perspectiva. Se presentaron a los sujetos dos variaciones de un mismo caso sobre desacuerdo entre pares epistémicos; una de ellas formulaba la pregunta en primera persona (desde la perspectiva del narrador), y la otra formulada desde la perspectiva de la segunda persona (preguntando al lector qué es lo que él, el lector, debería hacer). Los resultados mostraron que los agentes tienen actitudes normativas conciliacionistas cuando se pregunta al lector qué es lo que debe hacer, y una tendencia no conciliacionista cuando se formulaba desde la perspectiva del narrador.

II La carga afectiva. Los casos utilizados por la bibliografía estándar no introducen nunca una variable de valencia afectiva, probablemente porque ésta no es considerada una variable epistémica. Al ser introducida en variaciones de un mismo caso (incluyendo por ejemplo un desacuerdo entre pares epistémicos acerca de la responsabilidad moral de un pedófilo serial), los resultados mostraron que mientras mayor sea la valencia afectiva producida por un caso, la respuesta normativa será no conciliacionista. Esto puede explicarse, según Alexander, por la tendencia a no cambiar las creencias sobre las que tenemos alta inversión afectiva.

III Lo que está en juego. Los casos tradicionales de la bibliografía estándar no analizan las repercusiones que la percepción de lo que está en juego tiene sobre las actitudes normativas en torno al desacuerdo. Sin embargo, al presentarse variaciones de esta variable (en donde, por ejemplo, se pregunta acerca de la confianza que se debe tener en una creencia en desacuerdo de la cual depende la estabilidad estructural de un puente vehicular), se descubrió una tendencia a preferir posturas conciliacionistas mientras mayor era aquello que estaba en juego, mientras que en los casos sin ninguna repercusión pragmática las actitudes normativas mostraron una tendencia no conciliacionista.

IV La percepción de objetividad del contenido. Al notar que algunos desacuerdos parecen ser sobre cuestiones de hecho, mientras que otros parecen ser sobre cuestiones de juicio, se indagó si la percepción de objetividad en el contenido del desacuerdo afecta o no las actitudes normativas de los agentes. Específicamente, se introdujo una variación en la que se menciona específicamente que es posible que más de una respuesta sea razonable. Como es de esperarse, en aquellos casos en donde la percepción de objetividad es menor, la respuesta tiende a ser no conciliacionista, mientras que la tendencia hacia el conciliacionismo aumenta conforme la percepción de objetividad aumenta (en casos como RESTUARANTE, es decir, aquél del cálculo mental).

V la posibilidad de resolución del desacuerdo. En variaciones del mismo caso se introdujeron diferencias en los prospectos de resolución del desacuerdo. Los resultados mostraron que los casos que presentaron todas las posibilidades de resolución como agotadas produjeron una respuesta más conciliacionista, mientras que aquellos en que se presentaron posibilidades de resolución abiertas produjeron una respuesta de corte no conciliacionista.

2. Discusión de los resultados

De los resultados de este trabajo experimental quisiera extraer una conclusión débil. Contrario al reto metodológico que Alexander et al (2018) lanza, tal vez la conclusión más importante sea que, como se ha venido defendiendo a lo largo de esta investigación, es necesario reconfigurar la discusión epistemológica en torno al desacuerdo de tal manera que sea sensible a una serie de elementos que hasta ahora han sido omitidos. Si el análisis del desacuerdo parte del estudio de casos que pretenden tener sustento de la intuición, y si, como se ha demostrado, existen distintas variables a las que dichas intuiciones son sensibles, entonces tenemos una razón para incorporar algunas de esas variables al estudio epistemológico del desacuerdo. Parte del objetivo de la epistemología del desacuerdo es derivar normas que expliquen y guíen nuestras prácticas epistémicas, por lo que es necesario tomar en cuenta los elementos epistémicamente relevantes que

pueden jugar un papel en las evaluaciones normativas que hacemos de los agentes que se encuentran en desacuerdo.

Identificar e incorporar de manera exhaustiva las variables epistémicamente relevantes que la bibliografía estándar ha omitido es una tarea titánica que excede por mucho los alcances de este escrito. Como se mencionó en la sección anterior, se han ofrecido argumentos para creer que la posición epistémica de los agentes, la fase del desacuerdo y el área en que surge el desacuerdo son variables que influyen en la evaluación epistémica que hacemos de los sujetos en desacuerdo (más una ampliación en el tipo de acciones que se pueden evaluar). Alexander ha aportado pistas sobre más posibles candidatos.

Con respecto a la *percepción de objetividad del contenido*, es posible que sea la variable que explique la diferencia que surge entre los desacuerdos de distintas áreas o empresas epistémicas. En la sección 2 se pospuso como candidato a explicar esta diferencia la diferencia entre tipos de proposiciones y evidencia sobre la que se está en desacuerdo en distintas áreas o empresas epistémicas. Es posible que esta diferencia responda a la percepción de objetividad del contenido y al potencial que tiene la evidencia de resolver el desacuerdo (comparando, por ejemplo, la lectura de un artefacto preciso con el testimonio de alguna autoridad religiosa o un estudio estadístico complejo sobre alguna política pública). Con respecto a la *posibilidad de resolución del desacuerdo*, en esta investigación se han ofrecido argumentos para creer que la fase del desacuerdo (que se constituye por el agotamiento de las posibilidades de resolución según el juicio de los discordantes) se trata de un elemento con relevancia epistémica que puede determinar la evaluación que hacemos de los agentes en desacuerdo.

Existen buenas razones para creer que *lo que está en juego* es una variable epistémicamente relevante. Recientemente, la tesis de la *intrusión pragmática*, que puede comprenderse de manera general como la tesis de que una diferencia en circunstancias pragmáticas puede constituir una diferencia en conocimiento, ha llevado a muchos filósofos a poner en duda el carácter purista de la epistemología ortodoxa, que separa tajantemente lo pragmático de lo epistémico. A grandes rasgos,

quienes defienden la tesis de intrusión pragmática creen que factores pragmáticos (factores que no son relativos a la verdad de una proposición) pueden influir en si un sujeto posee o no conocimiento. Kim (2017) intenta precisar esta tesis, mostrando que puede haber tres niveles de intrusión pragmática:

Belief Encroachment Practical factors are relevant in determining whether or not a subject believes that p.

Justification Encroachment Practical factors are relevant in determining whether or not the strength of a subject's epistemic state is strong enough to meet the epistemic standards required for knowledge.

Contextualism Practical factors are relevant for determining the meaning of knows in a conversational context. (2017 p. 2).

Una reciente discusión (Fantl & McGrath, 2002), (Hawthorne, 2003), (Stanley, 2005), (De Rose, 2009), (Weatherson, 2012) ha puesto a la tesis de intrusión pragmática en el centro de debates en la filosofía analítica contemporánea. Ahondar en esta discusión supera los alcances de este escrito. El objetivo es simplemente mostrar que la tesis de intrusión pragmática, si bien es controversial, se ha mostrado digna de ser discutida en la epistemología analítica contemporánea. Esto nos da una razón para motivar el estudio de la intrusión pragmática en la epistemología del desacuerdo.

Por último, es importante notar una dificultad más con respecto al análisis del desacuerdo aquí propuesto. Si bien se han ofrecido argumentos para que otras variables sean incorporadas al estudio del desacuerdo, el hacerlo complica mucho más el modo en que debemos abordar el fenómeno, pues es posible que todas estas variables interactúen entre sí. La investigación de Alexander no aborda tal complejidad, pues es un trabajo incipiente y exploratorio, al igual que este escrito. Presentar una teoría de la dinámica entre estos elementos también excede los alcances de esta investigación, pues se trata sin duda de una interacción muy compleja que tiene que tomar en cuenta las

particularidades de cada caso. La dinámica caótica entre estas variables, sin embargo, no significa que no pueda desarrollarse una teoría general y sistemática acerca del desacuerdo entre pares epistémicos. Un breve ejemplo puede encontrarse en el análisis acerca de la persistencia del desacuerdo⁷¹: si se toma en cuenta (de manera aislada) la fase del desacuerdo, entonces, ante un desacuerdo persistente, parece que la razón está del lado conciliacionista. Sin embargo, si añadimos al análisis la variable de lo que está en juego, entonces el mandato conciliacionista puede parecer apresurado: si se trata de un tópico urgente parece que incluso ante un desacuerdo persistente los agentes deben hacer algo distinto (o algo más) que suspender el juicio. De este modo, la evaluación de los agentes tomando en cuenta dos variables puede ser diferente a la evaluación de los agentes tomando en cuenta variables aisladas.

⁷¹ Véase nota 63.

CONCLUSIONES.

En el primer capítulo se presentó un panorama general de la discusión epistemológica en torno al fenómeno del desacuerdo entre pares epistémicos. Este panorama general incluyó tres aspectos: **1)** la motivación y relevancia del estudio epistemológico del desacuerdo, **2)** la pregunta a la que la epistemología del desacuerdo busca responder, así como los supuestos sobre los que está configurada la discusión y la noción de paridad epistémica utilizada en la literatura estándar, y **3)** las principales respuestas que se han presentado, los argumentos centrales, objeciones y ejemplos ideales que las respaldan. También se argumentó que existe una serie de problemas con respecto a la configuración estándar del debate epistemológico en torno al desacuerdo, a saber, una noción estrecha de agencia epistémica (y por tanto de aquello de lo que se puede evaluar epistémicamente a los agentes), la adopción del principio de *Uniformidad*, la omisión de variables que pueden determinar la respuesta requerida de los agentes, y como consecuencia de todo esto, el peligro de realizar evaluaciones contraintuitivas de casos ordinarios de desacuerdo.

En el segundo capítulo se mostró un choque de intuiciones entre el mandato conciliacionista y nuestra experiencia ordinaria del desacuerdo. Además, se propuso que dicho choque de intuiciones deriva de la comprensión sincrónica del desacuerdo adoptada por la bibliografía estándar, que se contrapone a una concepción diacrónica que toma en cuenta el tramo distal del desacuerdo, permitiendo que acciones (y no sólo estados doxásticos) influyan en la evaluación epistémica de los agentes. También se fundamentó una concepción diacrónica del desacuerdo a través de una noción de responsabilidad epistémica tanto a nivel mínimo como a nivel evaluativo, y por último se propuso un requerimiento epistémico diacrónico que da sentido a la exigencia de acciones por parte de los agentes (a través de la interacción entre episodios deliberativos y ejecutivos ejercidos en la agencia epistémica).

En el tercer capítulo se desarrolló un análisis diacrónico del desacuerdo que incorporó las ideas principales capítulo segundo, a saber, **i)** una noción más amplia de agencia y de responsabilidad epistémica que hace justicia a nuestra experiencia ordinaria del desacuerdo y evade el veredicto contraintuitivo del conciliacionismo, y **ii)** la idea de que existen requerimientos epistémicos diacrónicos. También se analizó el ejemplo (**BIO**), tratando de rescatar nuestra experiencia ordinaria del desacuerdo.

Como conclusión general creo que la contribución más importante de este texto consiste en proponer y desarrollar una reconfiguración del modo en que se debe estudiar el desacuerdo entre pares epistémicos y que consiste, básicamente, en adoptar una noción de responsabilidad epistémica que permita evaluar aquellas acciones y procesos de razonamiento que se llevan a cabo entre el descubrimiento del desacuerdo y el estado doxástico final, así como la integración de variables epistémicamente relevantes y que determinan cómo deben actuar los agentes en caso de encontrarse en desacuerdo con un par. De este modo es posible realizar un análisis del desacuerdo que sea continuo con nuestra experiencia ordinaria del desacuerdo y que sea sensible a las particularidades de cada caso, permitiéndonos comprender mejor el papel que el desacuerdo juega en nuestras vidas epistémicas.

En resumen, podemos decir que los dos principales objetivos de este trabajo han sido alcanzados. Por un lado, se problematizó un aspecto del análisis epistemológico del desacuerdo, mostrando que existe una diferencia entre las evaluaciones llevadas a cabo por el conciliacionismo en particular, y por la bibliografía estándar en general, y por otro lado se propuso y desarrolló un análisis del desacuerdo que evite dichos problemas, constituido por dos elementos: el cambio de la pregunta central a resolver (de una formulación reducida a una formulación general), y la integración de variables epistémicamente relevantes que determinan el modo en que los agentes deben actuar ante el desacuerdo.

Como se pudo observar a lo largo de todo el texto, el hecho de que nuestras evaluaciones epistémicas sean continuas con nuestra experiencia ordinaria del desacuerdo ha sido tomado como

un parámetro a partir del cual concluir si un análisis del desacuerdo es o no exitoso. Esto se debe principalmente a que el objetivo de desarrollar una epistemología del desacuerdo es comprender la función que este juega en nuestras vidas epistémicas ordinarias, por lo que un análisis de este que resulte contrario a nuestra experiencia ordinaria del desacuerdo no será iluminador y nos alejará, en lugar de acercarnos, del objetivo central de toda epistemología del desacuerdo.

Sin embargo, el análisis aquí propuesto debe ser desarrollado en mayor detalle. En primer lugar, es necesario explorar otras maneras de explicar la diferencia entre evaluaciones mostrada en el segundo capítulo con el ejemplo **(BIO)**. Si bien es plausible afirmar que existe una diferencia evaluativa entre el conciliacionismo y nuestra experiencia ordinaria del desacuerdo en algunos casos, explicar dicha diferencia en términos de responsabilidad epistémica no es la única opción. Es posible, por ejemplo, explicar la diferencia evaluativa no a partir del cumplimiento o no de determinados requerimientos epistémicos diacrónicos o sincrónicos, sino a través de rasgos de carácter (de tal modo que evaluamos mejor a un agente porque sus acciones manifiestan rasgos de carácter epistémicamente deseables y no porque cumpla determinados requerimientos). Por esta razón es necesario investigar si la vía aquí desarrollada es la más adecuada para comprender la relevancia epistémica del desacuerdo entre pares.

En segundo lugar, es necesario establecer cuáles son las variables epistémicamente relevantes del desacuerdo entre pares epistémicos. En esta investigación se ha argumentado a favor de al menos tres variables: *la posición epistémica del sujeto, el área en que surge el desacuerdo y la fase del desacuerdo*. Sin embargo, es posible que otras variables jueguen algún papel epistémicamente relevante al momento de evaluar a los agentes en desacuerdo, tal y como los trabajos de Alexander (2015) y Alexander et al (2018) han sugerido.

En tercer lugar, se debe investigar cómo es que los distintos elementos epistémicamente relevantes se relacionan entre sí para generar normas epistémicas, tanto sincrónicas como diacrónicas. Poco se ha dicho al respecto en este escrito, aparte de sugerir algunas hipótesis teóricas acerca de la relación, por ejemplo, entre la posición epistémica de los sujetos y el área en que surge el

desacuerdo. Sin embargo, se trata de un t3pico complejo y poco explorado que debe ser detallado si lo que se busca es adquirir una comprensi3n adecuada del desacuerdo entre pares.

BIBLIOGRAFÍA.

- Alexander, J. (2015). *Case Structure, Framing Effects, and the Epistemology of Disagreement*. [Video]. En el marco de The Intellectual Humility Capstone Conference. Catalina Island, California, USA. Organizado por The Thrive Center for Human Development. Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=w4rg0EhzDcM&t=1379s>
- Alexander, J. et al (2018) *Framing how we think about disagreement*. *Philosophical Studies* 175 (10):2539-2566.
- Beebee, H. (2018). *Philosophical Scepticism and the Aims of Philosophy*. *Proceedings of the Aristotelian Society*, Volume 118, Issue 1, 1 April 2018, Pages 1–24.
- Bergmann, M. (2006). *Justification without Awareness: A Defense of Epistemic Externalism*. Oxford: Oxford University Press.
- Broome, J. (2013). *Rationality Through Reasoning*. Wiley-Blackwell.
- Christensen, D. (1991). *Clever Bookies and Coherent Beliefs*. *The Philosophical Review*, 100(2), 229-247.
- _____ (2000). *Diachronic Coherence versus Epistemic Impartiality*. *The Philosophical Review*, 109(3), 349-371.
- _____ (2007). *Epistemology of Disagreement: The Good News*. *The Philosophical Review*, 116(2), 187-217. Recuperado de <http://www.jstor.org/stable/20446955>.
- Clarke, R. (2008). *Autonomous Reasons for Intending*. *Australasian Journal of Philosophy*, 86 (2), 191-212.
- _____ (2010). *Higher-Order Evidence*. *Philosophy and Phenomenological Research*, 81: 185-215.
- Elga, A. (2007). [*Reflection and Disagreement*](#). *Noûs*, 41(3), 478-502.
- _____ (2010). *How to Disagree about How to Disagree*. En Feldman, R. & Warfield, T. (eds) *Disagreement*. Oxford: Oxford University Press. 175-186.
- Elgin, C. (2010). *Persistent Disagreement*, En Feldman, R. & Warfield, T. (eds). *Disagreement*. Oxford: Oxford University Press, 53-67.
- Enoch, D. (2010). *Not Just a Truthometer: Taking Oneself Seriously (but not Too Seriously) in Cases of Peer Disagreement*. *Mind*, 119: 953–997.
- Feldman, R. (2002) *Epistemological duties*. En Moser, P. (ed). *The Oxford Handbook of Epistemology*, Oxford: Oxford University Press, 361-384.
- _____ (2006). *Epistemological Puzzles about Disagreement*. En Hetherington, S. (ed.), *Epistemic Futures*, New York: Oxford University Press, 216–236.

- Fernández, M. Á. (2013). *The possibility of epistemic responsibility*. *Philosophical Issues*, 23: 109-131.
- Foley, R. (2001). *Intellectual Trust in Oneself and Others*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Frances, B. (2010). *Disagreement*. En Pritchard, D. & Bernecker, S. (eds.) *Routledge Companion to Epistemology*, 68-74.
- Futuyma, D. (2017). *Evolutionary biology today and the call for an extended synthesis*. *Interface Focus*. 7.
- Gelfert, A. (2011). *Who is an epistemic peer?* *Logos and Episteme*, 2 (4): 507-514.
- Goldman, A (2015). *Social Epistemology*. En Zalta, E. (ed.) *The Stanford Encyclopedia of Philosophy*, URL = <<https://plato.stanford.edu/archives/sum2018/entries/epistemology-social/>>.
- Gutting, Gary (1982). *Religious Belief and Religious Skepticism*. Notre Dame: University of Notre Dame Press.
- Hall, R., & Johnson, C. (1998). *The Epistemic Duty to Seek More Evidence*. *American Philosophical Quarterly*, 35(2), 129-139.
- Hieronymi, P. (2006). *Controlling attitudes*. *Pacific Philosophical Quarterly* 87 (1):45-74.
- _____ (2008). *Responsibility for Believing*. *Synthese* 161, no. 3, 357-373.
- Kelly, T. (2005). *The epistemic significance of disagreement*. En Hawthorne, J. & Gendler, T. (eds.), *Oxford Studies in Epistemology, Vol. 1*. Oxford: Oxford University Press.167-196.
- _____ (2010). *Peer disagreement and higher order evidence*. En Goldman, A. & Whitcomb, D. (eds.), *Social Epistemology: Essential Readings*. Oxford: Oxford University Press. 183—217.
- King, N. (2012). *Disagreement: What's the Problem? or A Good Peer is Hard to Find*. *Philosophy and Phenomenological Research*, 85 (2), 249-272.
- Kornblith (1983). *Justified Belief and Epistemically Responsible Action*. *Philosophical Review*, 93 (1), 33-48.
- _____ (1993). *Epistemic Normativity*. *Synthese*, 94, 357-376.
- Lackey, J. (2008) *Learning From Words. Testimony as a Source of Knowledge*. Oxford: Oxford University Press.
- _____ (2010). *A Justificationist View of Disagreement's Epistemic Significance*. En Haddock, A., Millar, A.& Pritchard. *Social Epistemology*. Oxford: Oxford University Press, 298-325.
- Laland, K. et al. vs Wray, G. et al (2014). *Does evolutionary theory need a rethink?*. *Nature*, 514(7521), 161-164.
- Laland, K. et al (2015). *The extended evolutionary synthesis: Its structure, assumptions and predictions*. *Proceedings. Biological sciences / The Royal Society*. 282.

- Matheson, J. (2015). *The epistemic significance of disagreement*. Hampshire [Inglaterra]: Palgrave Macmillan.
- _____ (2018). *Disagreement*, En Zalta, E. (ed). *The Stanford Encyclopedia of Philosophy* URL = <<https://plato.stanford.edu/archives/spr2018/entries/disagreement/>>.
- Moffett, M. (2007). *Reasonable Disagreement and Rational Group Inquiry*. *Episteme*, 4(3), 352-367.
- Müller, G. (2017). *Why an extended evolutionary synthesis is necessary*. *Interface Focus*. 7.
- Oppy, G. (2010). *Disagreement*. *International Journal for Philosophy of Religion* 68 (1-3): 183-199.
- Palmira, M. (2016). *Disagreement, Significance and Reflection*. Recuperado de <https://grin.normativity.ca/wp-content/uploads/2016/03/Palmira.pdf>.
- Pollock, J., & Cruz, J. (1999). *Contemporary theories of knowledge*. Lanham, Md.: Rowman & Littlefield Publishers.
- Sinnott-Armstrong, W. (2008). *Framing moral intuitions*. En Sinnott-Armstrong, W. (ed.), *Moral psychology, Vol. 2. The cognitive science of morality: Intuition and diversity*. Cambridge: MIT Press. 44-76.
- Skyrms, B. (2006). *Diachronic Coherence and Radical Probabilism*. *Philosophy of Science*, 73(5), 959-968.
- Thagard, P. (2012). [*Coherence: The price is right*](#). *Southern Journal of Philosophy*, 50, 42-49.
- van Inwagen, P- (1996). *It Is Wrong, Everywhere, Always, for Anyone, to Believe Anything upon Insufficient Evidence?* En Jordan, J. & Howard-Snyder, D. (eds.). *Faith, Freedom and Rationality*. Savage, Maryland: Rowman and Littlefield. 137-154.
- Vigo, A. (2016). *La concepción aristotélica del silogismo práctico. En defensa de una interpretación restrictiva*. *Revista de filosofía DIÁNOIA*, 55(65), 3–39.
- Vineberg, S. (2011). *Dutch book arguments*. En Zalta, E. (ed). *Stanford Encyclopedia of Philosophy*. URL = <<https://plato.stanford.edu/archives/spr2016/entries/dutch-book/>>.
- Waddington, C. H. (1953), *Genetic assimilation of an acquired character*. *Evolution*, 7: 118-126.
- Zynda, L. (1996). *Coherence as an ideal of rationality*. *Synthese*, 109 (2):175-216.